

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2002

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 17 de enero de 2002

Núm. 2

A las once y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) de este día, jueves, 17 de enero de 2002, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Ortiz, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El Diácono José A. Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

DIACONO MORALES: En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, Amén. Señor y Dios nuestro, al reunirnos para comenzar esta sesión, queremos unir nuestra alegría a la acción de gracias por tus beneficios. Elevamos hacia Ti nuestro espíritu, agradecidos porque participamos de tu bendición constante. Te bendecimos, Padre, porque hoy podemos ofrecer esta sesión y te pedimos que en este lugar de encuentro sea posible construir unas relaciones vivas, amistosas y fraternas que contribuyan al desarrollo y bienestar de todos nuestros hermanos puertorriqueños y de nuestra patria. Junto con la alabanza hacemos también nuestras súplicas, haz descender sobre nosotros, sobre nuestras vidas, nuestros intereses y trabajos, la bendición abundante de tu gracia, para que de este lugar nos hagamos dignos de participar un día en el templo invisible de tu gloria. Lo pedimos así, por Jesucristo Nuestro Señor. Amén

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje para un turno posterior el Acta de la sesión anterior.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 629, con enmiendas.

De la Comisión de De lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1096, sin enmiendas.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 522, con enmiendas.

De la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1293, sin enmiendas.

De la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe parcial, sobre la investigación requerida por la R. del S. 70.

De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 997; 1034 y 1036, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, veintiún informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 40; 60; 135; 145; 196; 233; 296; 317; 324; 343; 382; 422; 426; 545; 637; 668; 675; 686; 691; 737 y 804.

- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicadas y referidas a comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1207

Por las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer, Ramírez, Burgos Andújar; los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, Peña Clos y Lafontaine Rodríguez:

"Para ordenar a las Comisiones de Hacienda y de Gobierno y Seguridad Pública realizar un estudio sobre el destino de una partida de doscientos setenta mil dólares (270,000) originada anteriormente al Proyecto de la Reserva Forestal Monte Choca o finca Blanco del Barrio Palos Blancos de Corozal y que fuera reasignada a otros por la Corporación para el Desarrollo Rural." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1208

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar la felicitación al equipo Criollos de Caguas del Sóftbol Masculino, a su dirigente, a su Junta de Directores, a su fanaticada y al Alcalde Cagueño por el extraordinario logro de convertirse en el Campeón del Torneo Regular Año 2001, derrotando al equipo de Los Conquistadores de Guaynabo, en la serie final recién concluida, y para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo."

R. del S. 1209

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar; el señor Lafontaine Rodríguez; la señora Padilla Alvelo; el señor Peña Clos y la señora Ramírez:

"Para expresar el mas sincero reconocimiento al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones Hon. Juan R. Melecio por su excelente, incansable y efectiva labor dirigiendo dicha entidad gubernamental durante los pasados diez (10) años y para solicitarle a nombre del Pueblo de Puerto Rico que reconsidere su intención de renunciar el 31 de enero de 2002."

R. del S. 1210

Por la señora Ramírez:

"Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Integral del Oeste llevar a cabo un estudio minucioso y detallado sobre los planes de la Autoridad de Energía Eléctrica de convertir la antigua planta nuclear Bonus localizada en el Barrio Puntas de Rincón en un museo, así como las implicaciones para el uso futuro de dichos terrenos de un pleito judicial iniciado por la Sucesión Santoni Cumpiano relativa a la devolución de unas noventa (90) cuerdas de terreno aledañas al lugar; y para otros fines relacionados."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1211

Por los señores Prats Palerm y McClintock Hernández:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico que realice una evaluación inmediata de los pasos que está tomando la Autoridad de los Puertos, las líneas aéreas, otras agencias del Gobierno de Puerto Rico y otras empresas privadas para cumplir con la nueva Ley Federal PL 107-71 conocida como el "Aviation and Transportation Security Act"." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1212

Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales realizar una investigación sobre los gastos incurridos por el Gobierno de Puerto Rico durante el período de 1993 al 2001 en servicios profesiones y consultivos otorgados a firmas de abogados para el asesoramiento en asuntos federales y de otra índole."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1213

Por el señor Hernández Serrano:

"Para felicitar y reconocer al señor Roberto Huertas Infante, Fiscal Auxiliar de la Fiscalía de Carolina Puerto Rico, por los valiosos servicios prestados al pueblo de Puerto Rico durante su exitosa carrera profesional."

R. del S. 1214

Por el señor Ramos Vélez:

"Para extender la más sincera felicitación a la Universidad Interamericana de Puerto Rico en su nonagésimo aniversario."

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la tercera Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicadas y referidas a comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1211

Por el señor Lafontaine Rodríguez:

"Para enmendar el artículo 11.006 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1992, según enmendada los fines de eximir a las Juntas de Subastas Municipales del requisito de una segunda subasta, en el caso en que luego de celebrada una primera subasta para bienes relacionados con la salud, la misma se declare desierta. De esta forma la Legislatura Municipal podrá administrativamente autorizar la compra de este tipo de bienes siguiendo los procedimientos adecuados conformes a la Ley." (GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 1212

Por el señor Lafontaine Rodríguez:

"Para enmendar el artículo 10.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada a los fines de atemperarlo a las disposiciones de la ley Núm. 334 de 2 de septiembre de 2000. La cual autoriza al ejecutivo municipal a iniciar procedimientos de expropiación forzosa de propiedades denominadas como estorbos públicos."

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 1213

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para añadir un inciso (20) al Artículo 7.07 de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación", a fin de facultar al Consejo General de Educación a establecer un procedimiento evaluativo para determinar la ejecución académica de los estudiantes de tercero a octavo grado, así como undécimo y duodécimo grado que permita medir la efectividad del sistema de educación público." (EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 1214

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para enmendar la Ley Núm. 3 de 21 de marzo de 1978, según enmendada, "Ley de Control de Productores, Refinadores y Distribuidores - Mayoristas de Gasolina", para añadir un Artículo 2a que dispone una prohibición tanto al establecimiento de nuevas estaciones de servicio de venta de gasolina al detal como ampliaciones a estaciones existentes ubicadas en un radio de mil (1,000) pies de una escuela pública o privada o institución educativa postsecundaria; para establecer que una estación de servicio de venta de gasolina al detal establecida antes de la fecha de vigencia de esta Ley que esté ubicada dentro de un radio de mil (1,000) pies de una escuela pública o privada o institución educativa postsecundaria no podrá recibir gasolina u otros combustibles en sus tanques durante horario escolar; para incluir el límite en el horario acciones de limpieza, mantenimiento o cualquier otra acción que conlleve abrir y dejar expuestos los tanques de combustible y autorizar a la Junta de Planificación y a la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) a poner en vigor aquellas disposiciones que limitan el establecimiento de nuevas estaciones de servicio de venta de gasolina al detal a un radio de mil (1,000) pies de una escuela pública o privada o institución educativa postsecundaria; designar a la Junta de Calidad Ambiental como la agencia encargada de poner en vigor esta Ley y sus penalidades en coordinación con otras agencias y a establecer los reglamentos necesarios; y para añadir un inciso (b) al Artículo 9 para establecer penalidades por el incumplimiento de esta Ley."

(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR; DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1215

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para autorizar al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a traspasar gratuitamente al Municipio de Caguas el título sobre el dominio del Estadio Ildefonso Solá Morales en Caguas." (TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

P. del S. 1216

Por la señora Rodríguez Hernández:

"Para añadir un nuevo Artículo 201, y renumerar los subsiguientes Artículos del 201 al 255, como Artículos del 201 al 246, a la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, conocida como Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad; a los fines de reglamentar la constitución de hipotecas revertidas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

(DE LO JURIDICO; Y DE VIVIENDA)

P. del S. 1217

Por la señora Rodríguez Hernández:

"Para adicionar el inciso (D) al Artículo 7.04 de la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de disponer una multa de quinientos (\$500) dólares y cuarentiocho horas (48) de cárcel a aquella persona encontrada culpable de conducir un vehículo de motor bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o sustancias controladas, en compañía de un menor de 15 años de edad o menos."

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1218

Por la señora Mejías Lugo y el señor Fas Alzamora:

"Para ordenar al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en específico, al Programa de Bellas Artes (danza, artes visuales, teatro y música) que incluya una Unidad de Arte Musical Puertorriqueña en su currículo de música, dando énfasis en el estudio de aquellos compositores e intérpretes puertorriqueños que se han destacado en los diferentes géneros musicales, tanto a nivel elemental, como intermedio y superior."

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 1219

Por la señora Rodríguez Hernández:

"Para establecer la obligación de brindar el servicio de gasolina "full service" o servicio completo en las estaciones de gasolina que así lo brinden, al costo de gasolina "self service" o "auto-servicio", a toda aquella persona que por su condición de impedimento físico posea un rótulo removible expedido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas y que al momento de recibir el servicio se encuentre manejando el vehículo de motor."

(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 910

Por los señores Fas Alzamora, Hernández Serrano, Dalmau Santiago y Agosto Alicea:

"Para asignar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico la cantidad de un millón (1,000,000.00) de dólares, de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para los gastos operacionales de dicha Agencia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

R. C. del S. 911

Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, a ser transferidos a Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., para los gastos de funcionamiento de dicha entidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 912

Por el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 463 de 26 de octubre de 2001, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta." (HACIENDA)

R. C. del S. 913

Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veintiun mil setecientos ochenta y siete (21,787) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 914

Por el señor Ramos Vélez:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de nueve mil trescientos (9,300) dólares, para reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de ochocientos (800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 205 del 11 de agosto de 2001 según se desglosa y para los propósitos que indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados." (HACIENDA)

RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 30

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar; el señor Lafontaine Rodríguez; la señora Padilla Alvelo; el señor Peña Clos y la señora Ramírez:

"Para expresar el mas sincero reconocimiento al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones Hon. Juan R. Melecio por su excelente, incansable y efectiva labor dirigiendo dicha entidad gubernamental durante los pasados diez (10) años y para solicitarle a nombre del Pueblo de Puerto Rico que reconsidere su intención de renunciar el 31 de enero de 2002." (REGLAS Y CALENDARIO)

R. Conc. del S. 31

Por la señora Ramírez:

"Para expresar el sentir y el deseo de la Asamblea Legislativa de que se otorgue póstumamente la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico a don Miguel Angel García Méndez en reconocimiento a su vida y obra como legislador, político, abogado, orador, empresario, líder cívico y hombre de bien; solicitar formalmente a la "Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Concesión de la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico" que se otorgue dicho galardón a este ilustre puertorriqueño, fallecido en 1998, en ocasión de celebrarse este año el centenario de su natalicio; y exhortar al pueblo de Puerto Rico a familiarizarse con el legado histórico de este ilustre puertorriqueño y su enorme contribución al proceso político y legislativo en nuestra tierra, particularmente en el día conmemorativo de su natalicio, el día 17 de noviembre de cada año." (REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1215

Por los señores McClintock Hernández, Vigoreaux Lorenzana; y la señora Arce Ferrer:

"Para ordenar a las Comisiones de Banca y Asuntos del Consumidor, y de Hacienda del Senado de Puerto Rico que realicen un estudio para determinar si se requieren disposiciones adicionales para proteger al trabajador y contribuyente puertorriqueño que se acoge a los beneficios de la Sección 1169 del Código de Rentas Internas."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1216

Por la señora Ramírez:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública realizar un estudio abarcador y exhaustivo sobre los planes anunciados por el Superintendente de la Policía de Puerto Rico de establecer un programa de control de acceso nocturno en los residenciales públicos como medida para combatir la incidencia criminal; y para otros fines relacionados."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1217

Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para reconocer a los Policías Municipales de San Juan, Agente José A. Martínez Del Valle, placa 1086, Agente Carmen Rodríguez Huaca, placa 653, Agente Jesús Delgado Motta, placa 814 y la Agente María Osorio placa 1119, al joven José Luis Luciano Figueroa, empleado de la tienda Coralito, los bomberos Luis Guadalupe, y Miguel Alvarado, adscritos al Distrito de Río Piedras, por la destacada labor y heroica actuación durante el incendio ocurrido en el Paseo De Diego en Río Piedras."

R. del S. 1218

Por el señor Ramos Vélez:

"Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste y a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes a investigar las áreas con potencial ecoturistico en la zona oeste de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1219

Por la señora Rodríguez Hernández:

"Para extender la más calurosa felicitación a los valores del año 2001 del Distrito Policiaco de Manatí y a su Comandante, Capitán Ismael A. Cruz González, placa núm. 5-14320, en reconocimiento a su valiosa aportación a la seguridad y calidad de vida del pueblo de Manatí y del Distrito de Arecibo."

R. del S. 1220

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para expresar nuestra felicitación al equipo Conquistadores de Guaynabo de la Liga Masculina del Softbol Superior, a su dirigente y apoderado, a su Junta Directiva por su destacada participación en lograr el Sub-campeonato del Torneo Regular Año 2001, en la recién concluída serie final, y para extenderles una invitación al Senado para expresarles nuestro reconocimiento."

R. del S. 1221

Por los señores Prats Palerm y Hernández Serrano:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública y a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos a realizar un estudio de las estructuras y

entidades tanto estatales como municipales, a fin de identificar mecanismos que agilicen los procesos de municipalización y la transferencia de competencias a los municipios." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1222

Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para reconocer y felicitar a los integrantes del grupo musical Plena Libre, y a su director Gary Núñez, por su trayectoria artística y llevar a su máxima expresión un excitante ritmo autóctono, con arreglos innovadores, interpretados magistralmente con alegría e inigualable energía, como es la Plena puertorriqueña."

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De BIDS Procurement Report, una comunicación, remitiendo folleto informativo, Volumen 21, Número 1 de 14 de enero de 2002.

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Boletín Administrativo Núm. OE-2001-82: "Orden Ejecutiva de la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para enmendar el Boletín Administrativo Número OE-2001-10, Orden Ejecutiva de 12 de marzo de 2001, a fin de prorrogar el término de vigencia de la Comisión Evaluadora de la Ley de Municipios Autónomos y autorizar que puede rendir su informe final el 30 de abril de 2002.

Del senador Kenneth McClintock Hernández, una comunicación, solicitando se le excuse de toda actividad legislativa desde el 17 hasta el 21 de enero de 2002, ya que estará fuera de Puerto Rico.

De la señora Marilyn López Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal de Villalba, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 23, Serie 2001-2002, aprobada en Sesión Ordinaria el 13 de diciembre de 2001: "Resolución de la Legislatura Municipal de Villalba, Puerto Rico, para designar con el nombre de Lysander Borrero Terry a la nueva Escuela Superior Urbana del pueblo de Villalba; y para otros fines."

De la licenciada Bárbara Sanfiorenzo Zaragoza, Comisionada, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), una comunicación, remitiendo informe sobre "Informe de Casos Judiciales por Discrimen Político y Violación de Derechos Civiles contra los municipios de Puerto Rico", en cumplimiento con el mandato del inciso (k) del Artículo 19.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídas las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Sara I. Colón, familiares y amigos con motivo del fallecimiento de Rafael López Colón.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Oficina del Senador Tirado."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Senadora Migdalia Padilla Alvelo con motivo de la celebración de su cumpleaños el 18 de enero.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su Oficina en el Capitolio."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Senadora Yasmín Mejías con motivo de la celebración de su cumpleaños el 20 de enero.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su Oficina en el Capitolio."

Por el senador Bruno A. Ramos Olivera:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a los hijos Norma Mercado, Nancy Mercado, Ferdinand Mercado, Alcides Mercado, Nietos y hermanos con motivo del fallecimiento de Sr. Isaías Mercado Capetillo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Barrio Caguana, Sector Jareales, Utuado, Puerto Rico 00641."

Por el senador Bruno A. Ramos Olivera:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Carmen Santiago e hijos con motivo del fallecimiento del Sr. Ernesto Vázquez.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Barrio Mirasol, Lares, Puerto Rico 00669."

Por el senador Bruno A. Ramos Olivera:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Wilson Méndez e hijos con motivo del fallecimiento de la Sra. Doris Mercedes Vélez.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Camuy, Puerto Rico."

Por el senador Bruno A. Ramos Olivera:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Angelina Medina e hijos con motivo del fallecimiento del Sr. Basilio Ramos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Barrio Mirasol, Lares, Puerto Rico 00669."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Miguel Borges y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su hermano el Sr. Antonio Borges .

Compartimos estos momentos de gran dolor y nos unimos, en oración para solicitar el eterno descanso de este ser querido.

Rogamos al Padre Celestial les proporcione el consuelo y la resignación para esta separación tan triste como lo es la pérdida de un hermano.

Dios es la luz que desvanece a su paso la oscuridad. El es todo en cada uno de nosotros. Aunque no podemos entender el porqué de algunas cosas, como lo es la pérdida de un ser amado, aceptamos con resignación lo inesperado, sabiendo que algún día entendemos la razón de las cosas, a veces inexplicables.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HW Santaella # 44 Coamo, Puerto Rico 00769."

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1208

Por los senadores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar la felicitación al equipo Criollos de Caguas del Sóftbol Masculino, a su [dirigente] Dirigente, a su Junta de Directores, a su fanaticada y al Alcalde [Cagueño] Cagüeño por el extraordinario logro de convertirse en el Campeón del Torneo Regular Año 2001, derrotando al equipo de Los Conquistadores de Guaynabo, en la serie final recién concluida[5]; y para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El glorioso equipo de Sóftbol Masculino Criollos de Caguas, luego de 28 años de vida de la franquicia conquistaron el campeonato de la serie regular de la Liga de Sóftbol Superior Masculino de Puerto Rico, venciendo en forma convincente a Los Conquistadores de Guaynabo.

Defensa, bateo oportuno y pitcheo efectivo fueron los factores primordiales en el triunfo de los encendidos criollos, además, de la efectiva dirección de su dirigente Juan Carlos "Carly" Ramos, que por fin se hace justicia [así] a sí mismo en esa capacidad.

El Jugador Más Valioso de la temporada lo fue el lanzador Marcelino "Papo" Román quien se [apunto] apuntó tres victorias en la serie, [inleuyendo] incluyendo labor de juego completo en el último encuentro, [adémas] además terminó invicto en la temporada, fue el lanzador ganador en el juego de estrellas y seleccionado como lanzador del año. Además, el señor Tommy Velázquez Rodríguez fue seleccionado como apoderado del año del Torneo. El jugador Esteban Alamo terminó campeón bate con promedio de quinientos (500) y campeón en carreras empujadas con diecinueve (19) en total.

El partido, disputado ante una entusiasta concurrencia en el parque Los Campeones de Caguas, incluyendo al alcalde, Hon. William Miranda Marín, terminó empatado a tres carreras en las siete entradas reglamentarias, pero los anfitriones obtuvieron el triunfo en la parte baja del octavo episodio.

Los Criollos, que dominaron la sección Noreste en la serie regular con marca de doce (12) y tres (3) reveses, se acercaron al cetro y rompieron el empate a un triunfo por bando en la serie con un doble triunfo el pasado jueves en el parque "El Junker" del sector Santa Rosa I de Guaynabo.

Nada más honroso para el Senado de Puerto Rico, que reconoce el gran rendimiento del equipo Criollo y a nombre del [pueblo] <u>Pueblo</u> de Puerto Rico a quien representamos, felicitarles por su meritorio triunfo y desearle igual éxito en su participación en la Serie del Caribe.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la felicitación al equipo Criollos de Caguas del Sóftbol Masculino, a su [dirigente] **Dirigente**, a su Junta de Directores, a su fanaticada y al Alcalde [Cagueño] Cagüeño por el extraordinario logro de convertirse en el Campeón del Torneo Regular Año 2001, derrotando al equipo de Los Conquistadores de Guaynabo, en la serie final recién concluida[-]: y para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Presidente de la Junta de Directores del equipo de Sóftbol Masculino Criollos de Caguas y a los integrantes del equipo, por el Presidente del Senado acompañado de los dos Senadores que representan a los [cagueños] cagüeños en este Alto Cuerpo Legislativo.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será enviada a los medios de comunicación para su debida divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 1209

Por el senador Mcclintock Hernández, Parga Figueroa; las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar; el señor Lafontaine Rodríguez; la señora Padilla Alvelo; el señor Peña Clos y la señora Ramírez:

"Para expresar el [mas]más sincero reconocimiento al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones Hon. Juan R. Melecio, por su excelente, incansable y efectiva labor dirigiendo dicha entidad gubernamental durante los pasados diez (10) años y para solicitarle a nombre del Pueblo de Puerto Rico que reconsidere su intención de renunciar el 31 de enero de 2002.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La confianza en los procesos electorales es un requisito indispensable para cualquier democracia. En Puerto Rico cada cuatro años más del ochenta por ciento (80%) de los puertorriqueños acuden a seleccionar a las personas que dirigirán sus destinos durante los próximos cuatro años. Contrario a muchas otras jurisdicciones, el puertorriqueño acude a votar con la certeza de que su voto será contado y adjudicado correctamente en un proceso supervisado por una entidad gubernamental que goza de su entera confianza. Esta confianza depositada por el pueblo en la Comisión Estatal de Elecciones se debe en gran manera a los esfuerzos del Hon. Juan R. Melecio.

El Licenciado Juan R. Melecio fue designado al cargo de Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico en 1991 durante la incumbencia del entonces Gobernador, Hon. Rafael Hernández Colón, una determinación que entonces y ahora todo el pueblo de Puerto Rico reconoce como uno de los logros alcanzados por su administración. Desde esa fecha en Puerto Rico se han llevado a cabo tres elecciones generales, dos plebiscitos, dos [Referendums] referendums de [Enmiendas] enmiendas [Constitucionales] constitucionales y un [sin número] sinnúmero de primarias de partidos, tanto estatales como nacionales. Durante estos diez (10) años el Juez Melecio ha logrado una paz institucional en la Comisión Estatal de Elecciones que ha fomentado una confianza pública en los procesos electorales sin precedentes en la historia de Puerto Rico. Aún Aun cuando los últimos diez (10) años han sido los más activos electoralmente en la historia de Puerto Rico, nadie ha podido cuestionar los resultados que se han obtenido.

El Juez Melecio ha llevado a la Comisión Estatal de Elecciones a un nivel de modernización y adelanto tecnológico tan avanzado que el proceso electoral puertorriqueño ha sido reconocido, tanto a nivel nacional como internacional, por ser uno de los procesos más puros en el mundo. Durante estos diez (10) años el Juez Juan R. Melecio ha recibido elogios de líderes de todos los partidos y de innumerables grupos cívicos que han reconocido la labor incansable y de excelencia que este funcionario público le ha brindado al Pueblo de Puerto Rico.

En días pasados se ha informado que el Juez Melecio ha presentado una carta de renuncia que se hará efectiva el próximo 31 de enero de 2002. Sin embargo, habiéndose anunciado enmiendas complejas y posiblemente conflictivas a la Ley Electoral de Puerto Rico, es necesario que el Pueblo de Puerto Rico pueda contar con un Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones con la capacidad, la experiencia y los conocimientos que tiene el Juez Melecio, así como el nivel de confianza del cual goza entre los puertorriqueños de todas las afiliaciones políticas.

Este Alto Cuerpo entiende que es menester reconocer el gran desempeño del Hon. Juez Juan R. Melecio como Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones durante los pasados diez (10) años

y agradecerle su servicio incansable al Pueblo de Puerto Rico desde las tres ramas constitucionales de nuestro gobierno. Además, este Alto Cuerpo le solicita formalmente a nombre de todo el Pueblo de Puerto Rico que reconsidere su decisión de renunciar a su cargo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Se reconoce] Reconocer al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones. Hon. Juan R. Melecio, por su excelente, incansable y efectiva labor dirigiendo dicha entidad gubernamental durante los pasados diez (10) años y se le solicita a nombre del Pueblo de Puerto Rico que reconsidere su intención de renunciar el 31 de enero de 2002.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada, [en forma de pergamino] al Hon. Juez Juan R. Melecio, Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 1213

Por el senador Hernández Serrano:

"Para felicitar y reconocer al señor Roberto Huertas Infante, Fiscal Auxiliar de la Fiscalía de Carolina Puerto Rico, por los valiosos servicios prestados al [pueblo] Pueblo de Puerto Rico durante su exitosa carrera profesional.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El [Fiseal] fiscal Roberto Huertas Infante, hijo del Barrio Limones, Sector Martorell del [municipio] Municipio de Yabucoa, ha sido ejemplo del servidor público abnegado y desprendido en lo que a la entrega al servicio público se refiere. Nacido el 14 de septiembre de 1942 en su natal Yabucoa, donde cursó estudios hasta el nivel intermedio, posteriormente se traslada a los Estados Unidos en busca de mejores condiciones de vida. Estando en los Estados Unidos ingresa al Ejército en donde completa sus estudios a nivel de escuela superior Escuela Superior. A su salida del Cuerpo del Ejército decide regresar a Puerto Rico donde a su vez ingresa a la Policía de Puerto Rico. En esta Agencia estuvo laborando por espacio de dieciocho (18) años. El señor Huertas Infante recibe varios reconocimientos en el Cuerpo de la Policía, entre éstos el de Policía del Año.

El 26 de junio de 1987, el señor Roberto Huertas Infante logra uno de sus grandes sueños, juramentar como abogado. Con su preparación en el campo del Derecho, este ciudadano logra ingresar a la División Legal de la Policía de Puerto Rico donde estuvo trabajando por tres años, antes de decidir incursionar dentro de la práctica privada de la profesión de abogado. Luego de varios años en la práctica privada, el señor Huertas Infante fue nombrado Fiscal y asignado a la Fiscalía de Carolina donde labora hasta su retiro en el mes de diciembre de 2001. Con su retiro el servicio público pierde a unos de sus más abnegados servidores, pero recibe el legado de aportaciones que este humilde yabucoeño le deja como herencia. Funcionarios de su estirpe engrandecen a nuestra

patria y dan ejemplo a las generaciones presentes y venideras. Es por ello que el Senado de Puerto Rico siente orgullo al felicitarlo y reconocer sus aportaciones.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento al señor Roberto Huertas Infante en ocasión de su retiro del servicio público.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se le entregará a [Don] <u>don</u> Roberto Huertas Infante.

Sección 3. – Se le entregará copia de esta Resolución a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 1214

Por el senador Ramos Vélez:

"Para extender la más sincera felicitación a la Universidad Interamericana de Puerto Rico en su [nonagésimo aniversario]"Nonagésimo Aniversario".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Universidad Interamericana de Puerto Rico, institución de alta estima social y educativa se fundó en la cuatricentenaria ciudad de San Germán, el 2 de marzo de 1912. Su gestor máximo, el ministro presbiteriano Dr. John W. Harris, se radicó en la ciudad sangermeña con el singular empeño de establecer una escuela sobre un modelo fundamentalmente cristiano y moral.

Lo que en principio fue una escuela de ejemplar trayectoria se transforma en 1921 en el Instituto Politécnico de Puerto Rico. Dicho instituto confiere sus primeros grados de bachiller en 1927.

En 1944, la Universidad es acreditada por la Middle States Association of "Colleges and Secondary Schools", siendo la primera institución universitaria de Puerto Rico en recibir tan prestigiosa acreditación, la cual mantiene desde entonces.

Hoy día sus programas son, a su vez, acreditados por el Consejo de Educación Superior, por el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y por la Administración de Veteranos.

En 1957, la institución cambia su nombre original al de Universidad Interamericana de Puerto Rico para encuadrarse de manera justa en su verdadera dimensión educativa internacional. Su crecimiento es, entonces, sumamente vertiginoso adaptando programas académicos novedosos y de avanzada para el país.

En 1987 se adoptan requisitos [mas] más rigurosos de admisión y graduación, al mismo tiempo que [sea] se crea un centro de Evaluación de la Ejecución Académica y se integra, de manera estructurada el Centro de Orientación a las experiencias educativas del estudiantado.

Con su nueva misión, la Universidad Interamericana de Puerto Rico deviene en una institución reconocida por su excelencia académica. Esta reorientación integral de metas y recursos coloca a la [universidad] <u>Universidad</u> en una posición preferente dentro del amplio espectro de oportunidades educativas universitarias que se ofrece en Puerto Rico.

Hoy por hoy, la Universidad Interamericana de Puerto Rico es una comunidad de educación superior, dedicada a la búsqueda integral de la verdad, dentro de un clima de libertad responsable, mediante el fomento de una vida académica madura, que garantiza la libertad de investigación genuina. Esta institución se distingue además por su calor humano, por la eficaz interacción entre los miembros de la comunidad universitaria, el desarrollo del liderato estudiantil, por sus ofrecimientos innovadores y una tradición de servicio de excelencia a estudiantes de Puerto Rico y de otras partes del mundo.

La Universidad Interamericana cuenta entre su ex-alumnos con hombres y mujeres que han honrado los colores Oro y Verde de su Institución con sus loables ejecutorias. La lista es extensa; entre los nombres que saltan a la vista se encuentran educadores de la talla del Dr. Luis F. Sambolín Alsina (QEPD), el profesor Pedro Javier Boscio y profesor Pablo Fernández Badillo, atletas del calibre de Raymond Dalmau y Angelita Lind y letrados de ilustre estirpe como el Lcdo. Yamil Galib (QEPD), el Lcdo. Hipólito Marcano (QEPD) y el Lcdo. Daniel López Romo; entre otros.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la más sincera felicitación a la Universidad Interamericana de Puerto Rico en su [nonagésimo aniversario] "Nonagésimo Aniversario".

Sección 2. – Copia de esta [resolución] <u>Resolución</u> le será entregada durante las actividades en conmemoración del [nonagésimo aniversario] <u>"Nonagésimo Aniversario"</u> de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de San Germán.

Sección 3. – Esta [resolución] Resolución tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación."

R. del S. 1217

Por el senador Ortiz Daliot:

"Para [reconocer]felicitar a los [Policías Municipales] policías municipales de San Juan, Agente José A. Martínez Del Valle, placa 1086[,]; Agente Carmen Rodríguez Huaca, placa 653[,]; Agente Jesús Delgado Motta, placa 814, y la Agente María Osorio, placa 1119[,]; al joven José Luis Luciano Figueroa, empleado de la tienda Coralito[,]; los bomberos Luis Guadalupe, y Miguel Alvarado, adscritos al Distrito de Río Piedras y los bomberos Alfredo Camacho Argea y Luis Soto Harrison de la estación Metropolitana de San Juan, por la destacada labor y heroica actuación durante el incendio ocurrido en el Paseo [De]de Diego en Río Piedras.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El agente José A. Martínez Del Valle, Placa 1086, quien es casado, padre de cinco hijos, todos menores de edad y quien lleva aproximadamente cuatro años de servicios en tan honroso [cuerpo]Cuerpo, como es la Policía Municipal de San Juan, junto a José Luis Luciano Figueroa, empleado de la tienda Coralito en Río Piedras, actuaron de forma heroica durante el incendio ocurrido el 12 de enero de 2002, en el Paseo de Diego en Río Piedras. El heroico gesto de éstos fue reconocido por este honroso [cuerpo]Cuerpo mediante la Resolución del Senado 1206 del 14 de enero del presente año. Sin embargo, no podemos pasar por alto el reconocer la labor que [mas]más allá de sus responsabilidades y cumplimiento del deber y arriesgando también sus vidas, para salvar la vida y propiedad de otros, llevaron a cabo los siguientes [Servidores Públicos]servidores públicos, miembros de la Policía Municipal de San Juan: Agente Carmen Rodríguez Huaca placa 653[,]: Agente Jesús Delgado Motta, placa 814[,]: Agente María Osorio, placa 1119. Además, los [Bomberos]bomberos Luis Guadalupe y Miguel Alvarado del Distrito de Río Piedras y los [Bomberos]bomberos Alfredo Camacho Argea y Luis Soto Harrison de la [estación] Estación Metropolitana de San Juan.

[Tanto los Policías Municipales:] Los policías municipales Carmen Rodríguez Huaca, Jesús Delgado Motta y María Osorio, conforme al informe de novedades de los supervisores de la Policía Municipal de San Juan, realizaron una labor extraordinaria rescatando del local incendiado y demás comercio a los empleados y público en general que se encontraban dentro del comercio y por los alrededores de éstos. Los [Bomberos]bomberos Luis Guadalupe[¬]y Miguel Alvarado, fueron los que se encontraban dentro del local incendiado y rescataron al Policía Municipal José A. Martínez del Valle y al joven José Luis Luciano Figueroa, empleado de la tienda Coralito de Río Piedras. Los [Bomberos]bomberos Alfredo Camacho Argea y Luis Soto Harrison de la Estación Metropolitana de San Juan[¬] se vieron afectados por traumas e inhalación de humo, mientras cumplían con su deber.

Este acto heroico de los [Policías Municipales] policías municipales, los [Bomberos] bomberos y el joven empleado de la tienda Coralito de Río Piedras, son un ejemplo vivo para toda la comunidad puertorriqueña [-,] al dejar demostrado que cuando se unen los esfuerzos, se supera y se vence la adversidad.

El Distrito de San Juan[5] se siente orgulloso de tener a tan valientes y comprometidos servidores públicos, quienes en momentos de gran tensión y peligro pusieron en riesgo sus vidas, actuando [mas]más allá del cumplimiento del deber.

La Asamblea Legislativa[,] felicita y reconoce a estos ciudadanos por su desprendimiento en el ejercicio de sus funciones públicas y /o ciudadanas.

RESUELVESE POR [LA ASAMBLEA LEGISLATIVA]EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Reconocer y felicitar a los Policías Municipales, Agente Carmen Rodríguez Guaca, placa 653[¬]: Agente Jesús Delgado Motta, placa 814[¬]: y la agente María Osorio, placa 1119[¬]: y los [Bomberos]bomberos Luis Guadalupe, Miguel Alvarado, Alfredo Camacho Argea y

Luis Soto Harrison, por su destacada labor y acción heroica durante el incendio ocurrido el 12 de enero de 2002, en el Paseo de Diego en Río Piedras.

Sección 2.- Copia de esta [resolución] Resolución, en forma de pergamino, se entregará a los [Policías Municipales,]policías municipales Carmen Rodríguez Huaca, Jesús Delgado Motta, María Osorio[5]; los [Bomberos]bomberos Luis Guadalupe, Miguel Alvarado, Alfredo Camacho Argea y Luis Soto Harrison, durante esta Sesión Legislativa.

Sección 3.- Copia de esta Resolución se entregará a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 1219

Por la senadora Rodríguez Hernández:

"Para extender la más calurosa felicitación a los valores del año 2001 del Distrito Policiaco de Manatí y a su Comandante, Capitán Ismael A. Cruz González, placa núm. 5-14320, en reconocimiento a su valiosa aportación a la seguridad y calidad de vida del pueblo de Manatí y del Distrito de Arecibo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La policía puertorriqueña ha logrado integrarse a la comunidad y ha demostrado poseer habilidades humanitarias, necesarias para una sana convivencia social. Los oficiales del [euerpo] Cuerpo de la [policía] Policía, con sus acciones en favor de la comunidad, son vigilantes de nuestra seguridad, superando los límites del bien común. Los actos diarios ejecutados por estos agentes son realizados mediante una labor de excelencia, la cual ha contribuido a ser seleccionados como [Valores del Año] "Valores del Año".

Esta selección, además de servir como estímulo y motivación profesional, ha marcado un nuevo rumbo en la superación diaria de cada oficial, sargento, agente, civil, motociclista y ciudadano distinguido.

La [policía puertorriqueña] <u>Fuerza Policiaca</u> destacada en el área de Arecibo y, con especial mención, en el Distrito [Policiaco] de Manatí, ha logrado mantener un norte de [eficicencia] <u>eficiencia</u> y servicio productivo para beneficio del pueblo. Los valores demostrados por el Teniente Jesús Cedrés Ríos, el Sargento Héctor Colón Lasalle, Agente Edwin Torres Alameda, Agente Waleska Vega González, Agente Felipe Torres Saavedra, Agente Edwin Rodríguez Rivera, [Cristobal] <u>Cristóbal</u> Casanova González, Delia Torres Molina y Sandra Cuadrado Negrón, son dignos de [exhaltación] <u>exaltación</u> y mayor reconocimiento. Esta Asamblea Legislativa[,] reconoce su dedicación y esfuerzo hacia un servicio público de excelencia y sacrificio.

[RESUELVASE] RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera y calurosa felicitación a <u>los</u> [Valores del Año] <u>"Valores del Año"</u> 2001 del Distrito Policiaco de Manatí y a su <u>Comandante</u>, Capitán, [el Sr.] Ismael A. Cruz González.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a cada uno de los oficiales indicados a continuación:

Oficial del Año - Teniente II, Jesús Cedrés Ríos, placa núm. 7-4636

Sargento del Año - Sargento Héctor Colón Lasalle, placa núm. 8-10987

Agente Masculino del Año- Agente Edwin Torres Alameda, placa núm. 19604

Agente Femenino del Año- Agente Waleska Vega González, placa núm. 16701

Motociclista del Año- Agente Felipe Torres Saavedra, placa núm. 14463

Calidad de Vida Escolar del Año- Agente Edwin Rodríguez Rivera, placa núm. 15531

Reservista del Año- Sr. Cristóbal Casanova González

Ciudadano Distinguido del Año- Sra. Delia Torres Molina; y

Civil del Año- Sra. Sandra Cuadrado Negrón.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación masivos del país para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente [depués] después de su aprobación."

R. del S. 1220

Por la senadora Padilla Alvelo:

"Para expresar nuestra felicitación al equipo Conquistadores de Guaynabo de la Liga Masculina del Softbol Superior, a su dirigente y apoderado, a su Junta Directiva, por su destacada participación [en] <u>al</u> lograr el Sub-campeonato del Torneo Regular Año 2001, en la recién concluída serie final[,]; y para extenderles una invitación al Senado para expresarles nuestro reconocimiento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El equipo Conquistadores de la Liga Masculina de Softbol logró obtener el Sub-campeonato en la serie regular de la Liga de Softbol Superior Masculino de Puerto Rico durante el partido de la serie final frente a los Criollos de Caguas, quienes resultaron campeones.

Es loable y meritorio reconocer la gesta del equipo Sub-Campeón de Guaynabo por mantener en alto, el nombre [que les hace merecedor] de [ser] la ciudad de Guaynabo. [denominado] conocida como "Cuna de Conquistadores" y "Ciudad del Deporte."

Reconocemos a su dirigente y jugador Roberto López, proclamado Dirigente del Año tanto en Softbol como en [Beisbol] Béisbol en Puerto Rico, y al apoderado del equipo, Francisco "Paco" Reyes. Vaya también nuestro reconocimiento al jugador más valioso de la temporada[:], Melvin Rosario, por ser orgullo y ejemplo en esta disciplina.

Hacemos mención de los integrantes del equipo Sub-Campeón Conquistadores de Guaynabo: Gualberto López, Melvin Rosario, Antonio Rivera, Ramón García, Carlos García, Héctor Reyes, Francisco González, Roberto López, José Ponce, Jesús Pérez, Carmelo Santos, Víctor Ayala, Edwin Marrero, Freddy Luna, Gilberto Martínez. Los lanzadores: Víctor Agosto, Andrés Caraballo, Víctor [Ortíz] Ortiz y Víctor Flores.

El Senado reconoce la aportación y esfuerzo de estos jugadores [para colocar en] por lograr el Sub-campeonato para el [al] equipo Conquistadores de Guaynabo y desearle el mejor de los éxitos [futuros] en el futuro.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar nuestra felicitación al equipo Conquistadores de Guaynabo de la Liga Masculina del Softbol Superior, a su dirigente y apoderado, a su Junta [de] Directiva por su destacada participación [en] al lograr el Sub-Campeonato del Torneo Regular Año 2001, en la recién [eoneluída] concluida serie final[,]; y para extenderles una invitación al Senado para expresarles nuestro reconocimiento.

Sección 2. — Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será [entragada] entregada al apoderado y al dirigente del equipo Conquistadores de Guaynabo en la oficina de la senadora Padilla Alvelo.

Sección [4] $\underline{3}$. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 1222

Por el senador Ortiz Daliot:

"Para reconocer y felicitar a los integrantes del grupo musical Plena Libre, y a su director Gary Núñez, por su trayectoria artística y llevar a su máxima expresión un excitante ritmo autóctono, con arreglos innovadores, interpretados magistralmente con alegría e inigualable energía, como es la [Plena] plena puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El grupo musical Plena Libre, quienes son los propulsores de mantener el género de la plena a su máxima expresión, tanto en Puerto Rico[,] como en los Estados Unidos, México y Europa, en tan [solo] sólo siete años han logrado convertirse en una extraordinaria fuerza musical a nivel internacional. Bajo la dirección del bajista, arreglista[,] y compositor Gary Núñez, producto de un trabajo consistente y de excelencia musical, Plena Libre es reconocido como el iniciador y líder de un movimiento que ha provocado el resurgir de la plena en Puerto Rico y en el exterior.

Sus presentaciones y grabaciones le han merecido los más altos elogios de la crítica en Puerto Rico, Estados Unidos, México y Europa. Plena Libre ha realizado sobre mil(1,000) presentaciones y ocho trabajos discográficos en siete años, que le han producido sobre diez (10) éxitos musicales.

Plena Libre fue el primer grupo en presentar un espectáculo a nivel de medios mixtos basado en la plena, presentándose en el prestigioso Teatro de la Universidad de Puerto Rico. Es el primer y único grupo de plena que se ha presentado en el Coliseo Roberto Clemente, con su espectáculo "Puerto Rico sabe a Plena". Todos estos espectáculos fueron merecedores de extraordinarios elogios de la [eritica] crítica de espectáculos y público en general.

Plena Libre fue el primer grupo en colocar ese género en la lista de éxitos en Puerto Rico y en Bélgica, Colombia, Estados Unidos, Alemania, etc. También ha realizado diez (10) especiales televisivos, además de participar en los especiales del Banco Popular.

Durante el año 2001, este grupo fue nominado a los Grammy Latinos. Este año ha sido nominado a los premios A.C.E (Asociación Cronistas de Espectáculos de N. Y.)

El distrito de San Juan y todos los puertorriqueños estamos muy orgullosos de contar con puertorriqueños tan comprometidos con la cultura de nuestra hermosa patria Puerto Rico.

La Asamblea Legislativa, felicita y reconoce a estos ciudadanos por su significativo compromiso en el desarrollo de la cultura puertorriqueña.

RESUELVESE POR [LA ASAMBLEA LEGISLATIVA] <u>EL SENADO</u> DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reconocer y felicitar a los integrantes del grupo Plena Libre, y a su directo, Gary Núñez, por su destacada labor promoviendo la cultura puertorriqueña, tanto en [Puerto Rico,] Estados Unidos [e] como [Internacionalmente] internacionalmente, y [estableciendo contundentemente] dando a conocer firmemente que "PUERTO RICO SABE A PLENA".

Sección 2.- Copia de esta [resolución] Resolución se le entregará al [Grupo] grupo Plena Libre.

Sección 3.- Copia de esta Resolución se entregará a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones escritas:

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, como Presidente de la Comisión de lo Jurídico, solicita a este Alto Cuerpo que se releve a dicha Comisión de considerar el Proyecto del Senado 852 el cual pretende derogar la Ley Núm. 51 de 20 de febrero de 2000, que enmendó el Artículo 3.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", y redujo de veintiún (21) años a dieciocho (18) años el requisito para los aspirantes a Alcaldes; y para reestablecer el contenido original del Artículo 3.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, a los fines de restituir la edad mínima para ser aspirante a Alcalde en veintiún (21) años."

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo, se extienda el término para radicar informe sobre los P. del S. 302, 377, 395, 358, 479, 464, 576, 578, 664, 677, 672, 748, 756, 759, 775, 807, 809, 792, 859, 849, 791, 860, 855, 906, 362, 513, 536, 950, 1025, 1024, 1022, 1126, 1131, 958, 992, 1114, y los P. de la C. 904, 485. 914, 880, 1182, 431, 972, 320, 596, 1639, 1152, 1284, 1529 hasta finales de la sesión."

- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Báez Galib, solicitando a este Alto Cuerpo, como Presidente de la Comisión de lo Jurídico, que se releve a dicha Comisión de considerar el Proyecto del Senado 852.

- SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero senador Báez Galib, pidiendo se extienda el término para radicar informe sobre los proyectos descritos en dicha moción.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por aprobadas las Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame en el Anejo A del Orden de los Asuntos del día de hoy.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente para que se incluyan las Resoluciones descritas en el Anejo B, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, con excepción de la Resolución del Senado 1209, que vamos a solicitar que pase a la Comisión de Asuntos Internos y siga el trámite correspondiente.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
 - SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero senador Orlando Parga.
- SR. PARGA FIGUEROA: Para solicitar que se una la delegación nuestra totalmente en las dos mociones presentadas por el compañero McClintock Hernández, relacionadas con el cumpleaños de la compañera Migdalia Padilla y Yasmín Mejías. Y además, señor Presidente, para añadir una moción de felicitación al compañero McClintock que cumpleaños este próximo sábado.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?
 - SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.
- SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda. La Presidencia se une a las tres felicitaciones, que conste en Secretaría, que también se incluya el nombre del Presidente.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 11, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Integridad Gubernamental, con enmiendas.

"LEY

Para establecer la Ley de Programa de Etica Organizacional, a fin de requerir que las organizaciones privadas que contraten con el Gobierno o reciban algún incentivo económico,

establezcan programas de ética para prevenir, detectar, informar y corregir conducta antiética constitutiva de corrupción; fijar responsabilidades; y establecer penalidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La corrupción gubernamental parece ser tema obligado de todos los días. Según la percepción de algunos sectores de nuestra sociedad, se trata de un problema de carácter endémico. Hay quienes incluso afirman que la corrupción se ha institucionalizado y forma parte de nuestra cultura. Sin embargo, muy poco se discute sobre la corrupción en el sector privado, así como sus implicaciones en el sector público.

Al presente, la política pública ha estado orientada a regular, controlar y fiscalizar la conducta de los funcionarios más que cómo regular la conducta de aquellos que quieren influir en los funcionarios. Esto, a pesar de que la corrupción a cargo de personas y entidades privadas, por la ilegal e inadecuada utilización de fondos públicos, ha alcanzado proporciones alarmantes en esta década.

La idea de que las actividades del Gobierno se desarrollan en una esfera distinta a la que se desarrollan las actividades privadas es errónea. A través de los años hemos observado como, en innumerables ocasiones, el punto de contacto entre el sector privado y el público ha desembocado en corrupción. Se trata de un problema grave y para enfrentarlo adecuada y exitosamente, hay que imponer responsabilidad tanto al sector privado como al sector público.

Es prácticamente imposible mencionar el tema de corrupción sin que vengan a la memoria transacciones entre el Gobierno y proveedores privados. Es por ello, que todo intento de establecer una estrategia contra la corrupción que no incluya activamente al sector privado ignora parte del problema. Todos debemos entender y aceptar, incluso el sector privado, que la corrupción constituye el principal enemigo de la eficacia, de la alta competitividad y del desempeño efectivo. De ahí, que probablemente el propio interés sea una de las razones más poderosas para que las organizaciones revisen su comportamiento ético.

En la actualidad, el Gobierno desempeña una función distinta, particularmente en asuntos de carácter económico. Hoy, la diferencia entre lo que constituye el sector público y el sector privado se presenta difusa en términos de los servicios que prestan unos y otros y del tipo de actividades que pueden o deben llevarse a cabo por una u otra identidad.

Estamos en un período histórico de constantes y acelerados cambios sociales y económicos. Son varios los factores que obligan a reenfocar la política pública hasta ahora formulada para erradicar la corrupción. Entre ellos están: (1) la estrecha relación entre el Gobierno y el sector privado, a modo de ejemplo podemos mencionar la "Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda"; (2) la mobilidad de los recursos humanos entre los sectores público y privado, ya que la demanda por mejores condiciones de empleo que se ofrecen en ambos sectores estimula a cambiar de empleo; (3) el flujo económico que se produce entre ambos sectores, por ejemplo, el estimado en las compras del Gobierno Central y de los municipios asciende a más de dos mil quinientos millones de dólares al año; (4) la desreglamentación (en un esfuerzo por simplificar y agilizar los procesos gubernamentales, desde septiembre de 1993 se han derogados sobre quinientos reglamentos en distintas agencias públicas); y (5) la privatización en sus distintas modalidades.

Esos cambios requieren una reevaluación del "ciudadano corporativo" en su relación con los consumidores, empleados, accionistas, suplidores, competidores, entidades reguladoras y

fiscalizadoras y la comunidad en general. Es imperativo crear una verdadera alianza entre el sector público y privado para hacerle frente al problema de la corrupción con mayor efectividad.

La complejidad del problema de la corrupción ha hecho necesario elaborar una estrategia integral para luchar en contra de este fenómeno a través de diferentes acciones. Los esfuerzos del Gobierno para erradicar la corrupción gubernamental han sido considerables, significativos y consistentes, tanto a nivel legislativo como ejecutivo. Al presente, las agencias que tienen la responsabilidad de fiscalizar la utilización de la propiedad y fondos públicos, así como de procesar a quienes vulneren las normas de sana administración pública, cuentan con presupuestos mucho más sólidos para realizar con mayor eficiencia tan importante encomienda.

De igual forma, a fin de desalentar la este problema, se han realizado considerables cambios en nuestro ordenamiento jurídico. Tal es el caso de la Ley Núm. 50 de 5 de agosto de 1993, según enmendada, que impide ocupar un cargo público a personas convictas de actos de corrupción y la Ley Núm. 119 de 7 de septiembre de 1997, según enmendada, que crea el Registro de Persona Convicta de Corrupción. Así también, la Ley Núm. 51 de 5 de agosto de 1993, según enmendada, aumenta los términos prescriptivos de los delitos constitutivos de corrupción y la Ley Núm. 56 de 5 de agosto de 1993 elimina el beneficio de las sentencias suspendidas en casos de corrupción gubernamental. Con la aprobación de la Ley Núm. 150 de 22 de diciembre de 1994, se enmendó sustancialmente la Ley de Etica Gubernamental de Puerto Rico para procurar una legislación de avanzada en esta materia y con la enmienda de la Ley Núm. 157 de 18 de julio de 1999, se crean comités de ética gubernamental en las diferentes agencias ejecutivas y en los municipios.

Aún cuando la política pública del Gobierno de Puerto Rico ha sido clara en manifestar vehementemente su repudio a la corrupción gubernamental y en procurar un servicio público intachable y libre de cualquier desviación de las normas de integridad y moralidad pública, lamentablemente dichos esfuerzos no han sido suficientes. No hay duda que para poder obtener mayores logros en esta dirección es necesario unir esfuerzos y propósitos entre el sector público y el privado. No es la primera vez que recabamos la cooperación del sector privado para adelantar algún aspecto de trascendental importancia para nuestro pueblo. La legislación aprobada para estimular la participación del sector privado en asuntos de alta prioridad para nuestra sociedad es vasta al igual que la legislación para estimular a que dicho sector participe en alguna actividad económica de alto riesgo, o para ofrecer otros beneficios a la industria puertorriqueña.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico reconoce que la "empresa" como entidad es absolutamente central en la época actual y un elemento clave en el tema de la corrupción. La empresa como institución socioeconómica ejerce gran influencia en otras instituciones sociales y desempeña un papel significativo en el comportamiento de la ciudadanía. De hecho, hay estudios que consideran que la empresa compite en influencia con la institución de la familia. El trabajo es una actividad que forma parte del carácter de las personas y la cultura o ambiente que en él se produce. Puede ser un factor significativo en el comportamiento moral de sus empleados, directivos y accionistas.

Ha surgido a la luz pública un sinnúmero de casos relacionados con actos de corrupción gubernamental en los que se ha vinculado a la empresa privada. Sabemos que los funcionarios y empleados públicos les aplican unas normas éticas que guían su quehacer en el servicio público. Pero, debemos preguntarnos, qué normas éticas guían el comportamiento de las organizaciones, sus empleados, gerentes, directivos y accionistas en el sector privado.

La influencia entre el sector privado y público se mueve en ambas direcciones, por lo que promover el fortalecimiento de la fibra moral de las organizaciones del sector privado constituye un paso significativo en la lucha contra la corrupción gubernamental. Para esta Asamblea Legislativa es prioritario estimular un clima de integridad ética en los centros de trabajo del sector privado como medida adicional en la lucha para combatir un problema que atenta contra nuestro sistema democrático de gobierno.

Las organizaciones privadas tienen el potencial necesario para ayudar a enfrentar con mayor efectividad el problema de la corrupción. Se trata de instituciones más flexibles, ágiles y autónomas que no están enmarcadas en la burocracia del Gobierno. La importancia de la institucionalización de la ética en la organización privada es hoy una realidad y más aún, una necesidad. Es por ello que la ética ha tomado un papel decisivo en el sector empresarial de los Estados Unidos. Según estudios recientes, cerca del ochenta y cinco por ciento de las corporaciones en Estados Unidos tienen un código de ética, cincuenta por ciento han desarrollado programas de adiestramientos sobre ética y el cuarenta y cinco por ciento tienen una unidad de ética.

Cada vez es más frecuente que los sistemas legales exijan a las organizaciones procedimientos internos capaces de prevenir conducta antiética. Un buen ejemplo lo encontramos en "The Federal Sentencing Guidelines", aprobadas el 1 de noviembre de 1991 por la Comisión Federal de Sentencias. De acuerdo a estas normas, una organización que ha sido penalizada por un delito, puede reducírsele considerablemente las sanciones impuestas si demuestra, entre otros factores, que cuenta con un eficiente programa ético. Pero, ¿qué ocurre en aquellas jurisdicciones que no cuentan con un historial claro y vigoroso sobre el procesamiento de las organizaciones o cuando la conducta antiética no constituye una infracción a las leyes federales?

De acuerdo a datos ofrecidos por algunas instituciones gubernamentales que de una manera u otra intervienen en la fiscalización, en Puerto Rico no contamos con un fuerte y arraigado historial sobre el procesamiento y convicción de las organizaciones, como sujetos de acción penal. De modo, que la legislación en nuestra jurisdicción debe dirigirse a procurar un resultado desde una perspectiva distinta, aunque con el mismo propósito. Esto es, proporcionar un incentivo adicional para que las organizaciones desarrollen y mantengan programas encaminados a lograr un comportamiento ético y de autodisciplina como requisito para realizar ciertas transacciones económicas con el Gobierno.

La Asamblea Legislativa confía que con la incorporación de un cuerpo de normas y principios éticos a las prácticas gerenciales de las organizaciones del sector privado, se fortalecerán las relaciones comerciales y económicas entre dicho sector y el Gobierno. Esto ayudará a fomentar a su vez, una mayor integridad moral y honestidad en la gestión pública.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Esta Ley se conocerá como "Ley de Programa de Etica Organizacional". Artículo 2.- Política Pública.-

Es la política pública del Gobierno de Puerto Rico erradicar la corrupción de toda gestión gubernamental y evitar que el escepticismo se apodere de nuestro Pueblo. El Gobierno de Puerto Rico reconoce que la corrupción gubernamental constituye un grave problema para el pueblo puertorriqueño y una amenaza a la estabilidad de nuestro sistema democrático de gobierno.

Para consolidar los esfuerzos hasta ahora realizados por el Gobierno, es necesario incorporar al sector privado de un modo más activo en esta lucha. A través de la política pública formulada en esta Ley, también fomentamos la integración al servicio público de personas mejor preparadas, no sólo académica sino moralmente.

Esta medida reafirma una vez más el compromiso del Gobierno de lograr que los servicios públicos sean prestados, según los más elevados postulados de moralidad pública.

Artículo 3.- Definiciones.-

Para propósitos de esta Ley, las siguientes palabras o frases tienen el significado que aquí se expresa:

- (a) "Acto de Corrupción" significa evento que al realizarse fuera de los límites establecidos por una ley o reglamento produce o parece producir algún beneficio o ventaja personal u organizacional, que de otro modo probablemente no ocurriría.
- (b) "Agencia Contratante u Otorgante" significa toda dependencia gubernamental que contrata con una organización o le concede algún beneficio de carácter económico.
- (c) "Autoridad Sustancial" significa aquella área de amplia discreción que tiene una persona para actuar a nombre de la organización.
- (d) "Código de Etica Organizacional" significa todo conjunto de normas, principios y procedimientos que aplicados consistentemente guían el comportamiento individual y colectivo de una organización hacia las decisiones correctas.
- (e) "Conducta Antiética" significa todo comportamiento que se aparta de las normas generalmente aceptadas o requeridas respecto a determinado asunto, o que pone o pudiera poner en riesgo la legitimidad del acto realizado.
- (f) "Contrato" significa todo convenio o negocio jurídico para hacer o dejar de hacer determinado acto otorgado con el consentimiento de las partes contratantes, en relación con un objeto cierto y según la causa que se establezca.
- (g) "Oficial o Comité Etico" significa toda persona o grupo de personas con amplios conocimientos de normas y procedimientos de contenido ético, a cargo de supervisar la administración del Código de Etica Organizacional.
- (h) "Organización" significa toda persona distinta a una persona natural e incluye a una corporación, sociedad, asociación no incorporada con o sin fines de lucro, así como cualquier otra entidad con personalidad jurídica.
- (i) "Personal de Alto Nivel" significa todos los individuos que tengan sustancial control sobre la organización o unidad de trabajo, o que tienen un desempeño sustancial en la formulación de la política de la organización.
- (j) "Práctica Generalmente Aceptada" significa toda norma o procedimiento que se utilice y aplique regularmente para administrar los asuntos que atienden los miembros de la comunidad a la que corresponde la organización.
- (k) "Programa efectivo para prevenir, detectar y corregir actos de corrupción" significa conjunto de medidas diligentemente formuladas, implantadas y aplicadas en una organización con el propósito de disuadir actos de corrupción o de conducta antiética, y que crean en una persona prudente y razonable la expectativa de cumplir su finalidad.
- (l) "Sistema de Auditoría Etica" significa conjunto de medidas y recursos diseñados, según las particularidades de la organización para verificar el cumplimiento y la efectividad del Programa de Etica Organizacional, creado en virtud del Artículo 1 de esta Ley.

Artículo 4.- Requisito para Contratos e Incentivos.-

Será requisito indispensable que toda organización mantenga un programa efectivo para prevenir, detectar y corregir actos de corrupción o de conducta antiética, para:

(a) contratar con cualquier organismo o entidad del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo sus corporaciones públicas y municipios; y

(b) cualificar para recibir exención contributiva, incentivos económicos, financiamiento o subsidio otorgado por cualquier organismo o entidad competente de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico.

Artículo 5.- Componentes del Programa.-

La efectividad del Programa de Etica Organizacional estará definida por la debida diligencia ejercida y el compromiso para formular las medidas que respondan adecuadamente a las necesidades de la organización para prevenir, detectar y corregir actos de corrupción en el curso de sus actividades o transacciones de negocios. La debida diligencia requiere que la organización lleve a cabo las siguientes medidas:

- (a) Código de Etica Organizacional establecer normas y procedimientos a seguirse por el personal que sean razonablemente capaces de reducir la conducta antiética.
- (b) Oficial o Comité Etico designar un personal de alto nivel que tenga la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de dichas normas y procedimiento.
- (c) Selección de Empleados, Contratistas y Suplidores realizar un riguroso escrutinio del desempeño de los contratistas, suplidores y de los empleados con funciones sensitivas.
- (d) Programa de Orientación y Adiestramiento comunicar efectivamente sus estándares éticos y procedimientos a todo el personal y requerir la participación en programas de adiestramiento y capacitación.
- (e) Sistema de Auditoría Etica adoptar las medidas que sean necesarias para verificar el cumplimiento y la efectividad de sus normas y parámetros éticos y corregir a la mayor brevedad cualquier irregularidad detectada.
- (f) Medidas Disciplinarias concienciar a todas las personas sujetas al Código de Etica Organizacional que sus normas y estándares de contenido ético serán aplicados consistentemente.
- (g) Notificación a las Autoridades establecer un procedimiento para notificar a las autoridades gubernamentales correspondientes todo acto de corrupción o violación a las leyes que reglamenten las relaciones comerciales entre el Gobierno y la empresa privada.

Artículo 6.- Guías para la "Debida Diligencia" y para un Programa de Etica Efectivo.-

Para desarrollar e implantar un programa de ética efectivo para prevenir, detectar y corregir actos de corrupción y de conducta antiética es recomendable que cada organización utilice las siguientes guías sobre cada uno de los componentes del Programa que se enumeran en el Artículo 5 de esta Ley.

(a) Código de Etica Organizacional.-

El Código de Etica Organizacional debe representar los valores de la institución y de sus empleados y será la expresión más elevada de su cultura organizacional. Contendrá un conjunto de normas que guíen la conducta de todo el personal en sus relaciones con la organización, clientes, suplidores, consultores, contratistas, así como las relaciones entre los empleados y funcionarios. También incluirá normas específicas sobre asuntos o áreas de mayor vulnerabilidad, tales como: regalos, favores, conflictos de intereses, contratos con el Gobierno, relaciones entre empleados y suplidores y entre empleados y funcionarios del Gobierno, uso de información interna o confidencial, prácticas de promoción y mercadeo, nepotismo, uso personal de propiedad de la organización, actividades y contribuciones políticas, selección y reclutamiento de ex funcionarios o ex empleados públicos, relación con los consumidores y las organizaciones competidoras y relación con los ex empleados de la organización.

Los estándares deben responder adecuadamente a las particularidades de la organización. El Código de Etica Organizacional deberá contener una explicación de las consecuencias del incumplimiento de dichas normas. Es recomendable que se incluya la frecuencia con que se revisará dicho Código para asegurar su actualidad y vigencia.

(b) Oficial o Comité Etico.-

Persona o grupo de personas responsables de velar por la administración del Programa de Etica Organizacional. También serán responsables de recibir e investigar alegaciones del personal sobre el incumplimiento de las normas de dicho Código. Es recomendable que sea una persona o grupo de personas que cuenten con el respaldo y la confianza de los distintos sectores de la organización.

Las organizaciones deben fomentar un ambiente franco y abierto, donde procuren que cada empleado solicite asistencia ante algún conflicto con el Código, así como para notificar oportunamente un posible acto de corrupción o de conducta antiética.

(c) Selección de empleados, contratistas y suplidores.-

La organización tomará las medidas necesarias para asegurar que las actividades de sus contratistas, suplidores y agentes sean consistentes con las normas y principios enunciados en el Código de Etica Organizacional. El personal a cargo de atender los asuntos relacionados con el Gobierno, tales como contratos, subastas y permisos, tendrán pleno conocimiento de las disposiciones sobre ética y conflictos de intereses.

La organización podrá requerir a los suplidores y contratistas una certificación de solidaridad, en la que hagan constar su conocimiento y compromiso con la política de ética de la organización y su deber de informar a ésta cualquier irregularidad que observen en la tramitación de sus asuntos.

(d) Programa de Orientación y Adiestramiento.-

La orientación y los adiestramientos son esenciales para capacitar al personal respecto a sus responsabilidades éticas. Toda organización deberá desarrollar un programa que ofrezca orientación sobre el contenido y alcance del Código de Etica Organizacional y capacitar a sus empleados para identificar situaciones en las que haya conflictos éticos.

La organización podrá utilizar diversos métodos para comunicar sus normas y procedimientos y para orientar al personal sobre cómo cumplir cabalmente con sus obligaciones. Cualquiera que sea el método utilizado, ya sea mediante la distribución de dicho Código, programas de orientación, reuniones grupales, cintas magnéticas para grabar programas de televisión o artículos en publicaciones internas, es crucial que la organización asegure una amplia cobertura de su contenido y que explique, en forma práctica y sencilla, lo que intenta obtener con la aplicación de dichas normas éticas.

Es esencial que la organización desarrolle una política de fortalecimiento ético para lograr así una fuerte cultura ética. Una alternativa es requerir que el personal suscriba una certificación en la que afirme haber leído el Código, al menos una vez al año, que conoce su contenido y que ha cumplido con las normas y procedimientos establecidos en dicho Código.

(e) Sistema de Auditoría Etica.-

La vigencia y continuidad del Código de Etica Organizacional dependerá en gran medida de la creación de un mecanismo que permita verificar su cumplimiento y efectividad. Esta tarea se puede lograr mediante la implantación de un medio que permita que el personal de la organización notifique cualquier conducta antiética observada sin temor a represalias, tales como, una línea telefónica especial, una línea de servicio de consejería, un correo especial externo o un buzón interno.

Es crucial que las organizaciones promuevan un clima de trabajo donde la divulgación de conducta antiética sea aceptada. El personal de la organización debe confiar que plantear una preocupación o informar una conducta antiética será aceptada y protegida. Esto evitará que se intente justificar el retraso o incluso no informar o corregir cualquier desviación de sus estándares éticos. La organización debe establecer un procedimiento sencillo y ágil para dar seguimiento a los señalamientos de posibles actos contrarios al Código de Etica Organizacional, así como para informar al personal los resultados de las acciones tomadas con relación a dichos señalamientos.

(f) Medidas Disciplinarias.-

Para promover un ambiente que desaliente la corrupción, las personas que incurran en conducta fraudulenta, corrupta o antiética deberán responder ante la organización y ante las autoridades pertinentes. Para desalentar la idea de impunidad o de favoritismo, la organización sancionará, sin distinción alguna, a todo empleado, director o gerencial que se aparte del comportamiento ético requerido por la organización.

La organización debe rechazar la práctica de tomar sólo acción interna en casos de corrupción o de conducta antiética, como es exigir la renuncia o devolución de algún bien. Esta tiene la responsabilidad de evitar que otra entidad reclute a una persona sin el conocimiento cabal de su integridad moral o su desempeño ético.

(g) Notificación a las autoridades.-

El proceso de fiscalización, tanto de la organización como del Gobierno, será mucho más efectivo si todos los esfuerzos se dirigen a lograr que cualquier irregularidad sea identificada y corregida a la mayor brevedad.

Cada organización tiene la capacidad para reducir el impacto y las repercusiones que genera una conducta deshonesta y antiética. Las organizaciones deben responder diligentemente ante hechos constitutivos de corrupción o de conducta antiética y prevenir futuras desviaciones en sus normas e informar a las autoridades con competencia para su procesamiento. Es responsabilidad de cada organización autofiscalizar el cumplimiento del Código de Etica Organizacional y todas aquellas políticas relacionadas, así como el cumplimiento de las leyes que rigen las relaciones comerciales entre las instrumentalidades públicas y el sector privado.

Artículo 7.- Otras Consideraciones.-

Las acciones necesarias para lograr un programa efectivo para prevenir, detectar y corregir actos de corrupción dependerán de varios factores, entre éstos están:

- (a) Toda organización debe establecer una política o normas escritas con una descripción de los estándares y los procedimientos a cumplirse por su personal. No obstante, el grado de formalidad del Programa podrá variar, según el tamaño de la organización; mientras más grande ésta sea, más formal deberá ser dicho Programa.
- (b) Si por la naturaleza del negocio o actividad existe mayor vulnerabilidad o riesgo sustancial de que ciertos actos de corrupción puedan ocurrir, la organización deberá tomar las medidas adecuadas para reducir ese riesgo.
- (c) La recurrencia de hechos similares previos, constitutivos de conducta antiética arroja dudas sobre la razonabilidad de las medidas adoptadas por la organización.
- (d) No incorporar y realizar prácticas generalmente aceptadas en el negocio o actividad en cuestión, así como de los estándares establecidos en la reglamentación gubernamental aplicable va en contra de la implantanción de un programa efectivo.

- (e) Un programa no se considerará efectivo si los ejecutivos o empleados de alto nivel gerencial o encargados de administrar el Programa participan, condonan o, intencional o negligentemente, hacen caso omiso de algún acto de corrupción.
- (f) Un programa no será considerado efectivo si, luego de tomar conocimiento de los hechos, la organización retrasa irrazonablemente la notificación a las autoridades gubernamentales pertinentes.

Artículo 8.- Cumplimiento.-

Le corresponde a cada agencia gubernamental contratante u otorgante de algún tipo de beneficio económico velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.

Para verificar el cumplimiento continuo de esta Ley, la agencia contratante u otorgante deberá requerir a la organización en cuestión que anualmente rinda una certificación revisada por un contador público autorizado con la información que se dispone en el Artículo 9 de esta Ley.

La ciudadanía ve con cierto recelo las transacciones realizadas entre el Gobierno y el sector privado. Para mejorar esa percepción es necesario divulgar públicamente el contenido de la certificación de cumplimiento. Copia de dicha certificación será enviada a la Oficina del Contralor. El original permanecerá bajo la custodia de la agencia y estará disponible al público.

Artículo 9.- Contenido de la Certificación de Cumplimiento.-

La certificación de cumplimiento annual que suscribirá la organización será revisada por un contador público autorizado. Esta incluirá el nombre de la persona autorizada a ofrecer respuestas y su posición dentro de la organización. A continuación, el cuestionario a ser utilizado para suministrar la información del certificado de cumplimiento:

- (a) ¿Tiene la organización un Código de Etica Organizacional?
- (b) ¿Tiene la organización disposiciones específicas para reducir actos de corrupción en las áreas de riesgos así determinadas, incluidas las actividades comerciales con el Gobierno?
- (c) ¿Tiene el Código de Etica Organizacional normas que guíen la conducta del personal en sus relaciones con suplidores, consultores, clientes, así como funcionarios y empleados públicos?
- (d) ¿Cuenta la organización con disposiciones en el Código o políticas relacionadas que requiera que los consultores estén comprometidos con una política ética?
- (e) ¿Identifica el Código la persona con la responsabilidad para administrar y verificar el cumplimiento de sus estándares?
- (f) ¿Tiene la organización la práctica de distribuir el Código a todos los empleados, y en especial a aquellos que intervienen en los procesos de contratación con el Gobierno?
- (g) ¿Recibe el personal recién reclutado orientación sobre el Código y cualquier otra norma sobre ética?
- (h) ¿La organización ofrece programas de adiestramiento y capacitación sobre el Código de Etica Organizacional?
- (i) ¿Dispone la organización de un recurso que no sea el supervisor inmediato, para que, de ser necesario, los empleados puedan informar si observan alguna violación al Código?
- ¿Proveen las normas y prácticas de la organización protección contra represalias para los empleados que informen algún acto de corrupción o conducta antiética?
- (k) ¿Tiene la organización un mecanismo apropiado para dar seguimiento a señalamientos de algún acto de corrupción, para determinar qué ocurrió, quién es responsable y las medidas correctivas aplicables?

- (l) ¿Cuenta la organización con un medio adecuado para informar a su personal los resultados de una posible conducta antiética presentada ante su consideración?
- (m) ¿Tiene la organización implantado algún mecanismo para fortalecer los principios éticos contenidos en el Código de Etica Organizacional?
- (n) ¿Cuenta la organización con un procedimiento para informar a las autoridades correspondientes cualquier acto constitutivo de corrupción?
- (o) ¿Es el cumplimiento del Código un criterio en la evaluación sobre el desempeño del personal de supervisión y gerencial, ya sea para un ascenso, aumento de salario u otro reconocimiento?

Artículo 10.- Sanciones.-

El incumplimiento de la obligación impuesta por esta Ley constituye mal uso o abuso de las facultades y privilegios corporativos en el caso de una organización no incorporada y será causa suficiente para que la agencia gubernamental exija a la organización la total restitución de cualquier remuneración recibida de acuerdo al contrato o incentivo económico concedido.

La organización será considerada inelegible por un período de tres (3) años, a partir de la fecha de la terminación del contrato o incentivo, para contratar con el Gobierno o cualquiera de sus instrumentalidades. Para propósitos de esta Ley también se considerará inelegible toda organización sucesora u organización cuya junta de directores esté compuesta por una mayoría de los directores de la organización inelegible. Las sanciones impuestas por esta Ley no excluye la imposición de cualquiera otra sanción aplicable a la organización. Tampoco excluye la responsabilidad individual en la que puedan incurrir los componentes, dirigentes o representantes de la organización que participen en el acto constitutivo de corrupción o de conducta antiética.

Artículo 11.- Referimiento al Secretario de Justicia.-

Los casos de incumplimiento por la organización contratada o acogida a un incentivo económico serán notificados por la agencia al Secretario de Justicia para que se determine si procede alguna acción legal.

Artículo 12.- Atenuantes y Agravantes.-

La implantación de un Programa de Etica Organizacional podrá ser considerada como un atenuante si está vigente y cumple con todas las disposiciones de esta Ley al momento de la comisión de un delito atribuible a la organización.

Podrá ser considerado como un agravante para la imposición de la pena si el Programa de Etica Organizacional no está vigente o no cumple con las disposiciones de esta Ley, al momento de la comisión de un delito atribuible a la organización.

Artículo 13.- Cláusula de Salvedad.-

Si alguna cláusula, artículo o parte de esta Ley fuera declarada inconstitucional no se afectará ni se invalidará las restantes disposiciones y su efecto estará limitado a dicha cláusula, artículo o parte de esta Ley.

Artículo 14.- Vigencia.-

Esta Ley comenzará a regir a los treinta (30) días después de su aprobación."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Integridad Gubernamental, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 11 (P.del S. 11), tiene a bien recomendar la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

página 1, primer párrafo, tercera línea página 1, segundo párrafo, primera línea página 1, segundo párrafo, segunda línea

páginas 1, tercer párrafo, segunda línea página 2, primer párrafo, primera línea

página 2, primer párrafo, segunda línea

página 2, primer párrafo, tercera línea

página 2, primer párrafo, cuarta línea

página 2, primer párrafo, sexta línea

página 2, segundo párrafo

página 2, tercer párrafo, segunda línea 2

página 2, tercer párrafo, tercera línea

página 2, tercer párrafo, cuarta línea

página 2, tercer párrafo, séptima línea

página 2, tercer párrafo, octava línea

página 2, tercer párrafo, décima línea

página 3, primer párrafo, primera línea

página 3, segundo párrafo, primera línea

tachar la oración que comienza con "Sin" cambiar "ha estado" por "está"

antes de "funcionarios" tachar "los"; luego de "funcionarios" añadir "**públicos**" tachar "más que como regular la conducta de aquellos que quieren influir en los funcionarios"

tachar la oración que comienza con "A través" tachar "que venga a la menoria" e insertar "recordar"

tachar "proveedores privados. Es" e insertar "**Por**"; insertar "," luego de "ello"; tachar "que" cambiar "que no incluya" por "**debe incluir**" tachar "ignora parte del problema"

tachar la oración que comienza con "De ahí"

tachar el párrafo completo

tachar "hasta ahora formulada para" e insertar "de"

luego de "corrupción" añadir ", para incluir al sector privado"

tachar "a modo de ejemplo podemos mencionar la "Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda;" insertar ";" luego de "privado"

sustituir "flujo" por "intercambio" tachar "que se produce"

tachar "por ejemplo, el estimado en las compras del Gobierno Central y de los municipios asciende a más de dos mil quinientos millones de dólares al año;" e insertar "es uno considerable;"

luego de "desreglamentación" insertar "; " tachar "(en un esfuerzo por simplificar y agilizar los procesos gubernamentales, desde septiembre de 1993 se han derogados sobre quinientos reglamentos en distintas agencias públicas);"

tachar desde "una reevaluación" hasta "imperativo crear" en la tercera línea cambiar "ha hecho por "hace"

página 3, segundo párrafo, segunda línea página 3, segundo párrafo, tercera línea

página 3, segundo párrafo, cuarta línea

página 3, tercer párrafo

página 3, cuarto párrafo, primera línea

página 3, cuarto párrafo, tercera línea

página 3, cuarto párrafo, cuarta línea

página 4, primera línea

página 4, ptimera párrafo, quinta línea

página 4, segundo párrafo

página 4, tercer párrafo, primera línea

página 4, tercer párrafo, segunda línea

página 5, primer párrafo

página 5, segundo párrafo

En el Decrétase:

página 6, línea 4

página 6, línea 9

página 7, línea 7

página 7, línea 10

página 7, línea 11

página 7, línea 13

página 7, línea 20

página 8, línea 1

página 8, línea 3

página 8, entre las líneas 18 y 19

tachar "a través de diferentes acciones"

cambiar "han sido" por "son"

tachar desde "Al presente" hasta el final del párrafo

tachar el párrafo completo

tachar "Aún cuando" e insertar "La"

tachar ", lamentablemente dichos esfuerzos no han sido suficientes."

Insertar "." luego de "pública"

cambiar"No hay duda que" por "No obstante lo anterior,"

tachar desde "No es" hasta el final del párrafo tachar "hay estudios que consideran que la empresa compite en influencia con la institución de la familia. El" e insertar "el"

tachar el párrafo completo

tachar la línea completa

cambiar "promover" por "Promover"

tachar el párrafo completo

tachar el párrafo completo

tachar "y evitar que el escepticismo se apodere de nuestro Pueblo."

insertar "." luego de "gubernamental"

sustituir "esta" por "la"

luego de "lucha" insertar "**contra la** corrupción"

sustituir "la" por "una"

tachar "las"

luego de "decisiones" insertar "éticamente"

luego de "normas" insertar "**éticas**" tachar desde "o" en la línea 13 hasta "realizado" en la línea 14

sustituir "amplios conocimientos de normas" por "conocimiento de las normas"

luego de "Organización" insertar "cualificada" sustituir "persona" por "entidad"

luego de "jurídica" insertar "; siempre y cuando dicha entidad tenga quince (15) omás empleados regulares a tiempo completo o reciba nomenos de \$250,000 anuales en fondos públicos."

insertar el siguiente texto"(m) "Empleado regular a tiempo completo" significa todo

de

empleado que trabaje en un periodo de doce meses mil horas de trabajo." luego de "organización" insertar "cualificada" página 8, línea 20 tachar "; y" e insertar "." página 9, línea 2 Página 9, línea 3 tachar todo el inciso (b) luego de "organización" añadir "cualificada" página 9, línea 11 página 9, línea 12 tachar "establecer normas y procedimientos a personal seguirse por el que razonablemente capaces de reducir la conducta antiética." e insertar "la organización cualificada estableceré un Código de Etica Organizacional, según se establece en esta lev." sustituir "designar un" por "designará el" página 9, línea 15 cambiar "que tenga la responsabilidad de" por "necesario para" sustituir "de dichas normas y procedimiento." por "del Código de Ética Organizacional." tachar el inciso (c) completo página 9, línea 18 página 9, línea 21 tachar "(d)" e insertar "(c)" "comunicar" en la línea 21 hasta "capacitación" en la línea 23 e insertar "se asegurará al participación activa de todo el personal en los programas y adiestramientos éticos para asegurar el cumplimiento con el Código de Ética Organizacional." cambiar "adoptar" por "adoptará" página 10, línea 1 tachar "que sean" tachar "(e)" e insertar "(d)" página 10, línea 2 tachar "v la efectividad de sus normas v parámetros éticos y" e insertar "con el Código de Ética Organizacional y para" tachar el inciso (f) completo página 10, línea 4 página 10, línea 7 tachar "(g) e insertar "(e)" cambiar "establecer" por "establecerá" luego de "correspondientes" añadir "de" página 10, línea 8 página 10, línea 9 tachar "reglamenten las relaciones comerciales entre el Gobierno y la empresa privada." e insertar "la organización cualificada detecte." cambiar "incluya la frecuencia con que se página 11, línea 9 revisará" por "revise anualmente" tachar "." e insertar "cualificada." página 11, línea 16 Página 11, línea 17 insertar "cualificadas" luego "organizaciones" página 11, línea 18 ustituir "solicite" por "pueda solicitar" página 12, línea 3 sustituir "podrá" por "cualificada deberá"

página 13, líneas 9 a la 12

página 14, línea19

página 14, líneas 20 a la 22

página 15, línea 1

página 15, línea 3

página 15, línea 4

página 15, línea 6

página 15, líneas 7 a la 10

página 15,línea 22

página 16, línea 1

página 16, línea 3

página 16, línea 9

página 18, línea 7 página 18, línea 8 tachar desde "El personal" en la línea 9 hasta "éticos." en la línea 12

sustituir "estándares" por "criterios"

tachar desde "No obstante" en la línea 20 hasta "Programa" en la línea 22

tachar "Si por la naturaleza del negocio o actividad existe mayor vulnerabilidad o riesgo sustancial de que ciertos actos de corrupción puedan ocurrir, la" e insertar "La"

tachar "ese riesgo." e insertar "el riesgo de la ocurrencia de actos de corrupción asesorandose con las agencias gubernamentales correspondientes."

luego de antiética añadir una ", "

luego de "organización" añadir "para evitar la ocurrencia de actos de corrupción"

tachar el inciso (d) completo

Se renumeran los incisos restantes

luego de "organización" insertar "cualificada" sustituir "en cuestión que anualmente rinda" por "cualificada rendir anualmente"

tachar "revisada por un contador público autorizado con la información que se dispone en el" e insertar "jurada, emitida por el Presidente o Principal Ejecutivo de la entidad, donde certifique el cumplimiento con las disposiciones del"

tachar "La ciudadanía ve con cierto recelo las transacciones realizadas entre el Gobierno y el sector privado. Para mejorar esa percepción es necesario divulgar públicamente el contenido de la certificación de cumplimiento. Copia de dicha certificación será enviada a la Oficina del Contralor. El original permanecerá bajo la custodia de la agencia y estará disponible al público." e insertar "Esta certificación se radicará en la Oficina del Contralor, no más tarde del 30 de enero de cada año, que acredite el cumplimiento de los doce meses anteriores."

cambiar "annual" por "anual"

tachar "será revisada por un contador público autorizado. Esta" e insertar "cualificada." cambiar "Ley constituye" por "ley constituíra" tachar "corporativos en el caso de" e insertar "concedidos a" y luego de "organización"

sustituir "no incorporada" por "cualificada"
luego de "organización" insertar "cualificada"
sustituir "de la terminación del contrato o
incentivo" por "del incumplimiento"
"contratada o acogida a un incentivo
económico" e insertar "cualificada"
tachar el Artículo 12 en su totalidad
Se renumeran los Artículos restantes.
sustituir "Ley"con "ley"
sustituir "Ley" con "ley"
sustituir "Ley" con "ley"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 11 (P. del S.11) propone la creación de una ley que será conocida como la "Ley de Programa de Ética Organizacional", dirigida a incorporar al sector privado a la lucha en contra de la corrupción, a la vez que fomenta el desarrollo del pensamiento y actuar ético en los individuos que trabajan en entidades que reciben fondos públicos.

El Proyecto específicamente propulsa el establecimiento de un Código de Ética que rija la relación del Gobierno con sus proveedores de bienes y servicios, y de estos últimos los que reciban incentivos económicos sustanciales. Este Proyecto es cónsono con la recomendación 9.14 de las "Recomedaciones para Combatir la Corrupción y Fomentar Buenas Prácticas de Administración Pública".

Esta Asamblea Legislativa tiene la obligación de buscar vías para detener el continuo deterioro de la confianza del pueblo en sus instituciones. Parte de este deterioro es motivado por actuaciones ilícitas de funcionarios públicos con entidades privadas. Para adelantar estos actos ilícitos los funcionarios públicos se confabulan o utilizan a empleados y a oficiales de entidades privadas que mantenían relaciones económicas con agencias públicas.

Es imperativo por tanto el que esta Asamblea Legislativa ejerza su poder y requiera de las entidades privadas que reciben fondos públicos sustanciales el establecer el "Programa de Ética Organizacional" que establece la presente ley. Tal curso de acción es lo menos que se le debe requerir a estas entidades recipientes de fondos públicos.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Luego del estudio y análisis ponderado del Proyecto del Senado 11 (P. del S. 11) y de la celebración de Audiencias Públicas donde compareció la Lcda. Gretchen Camacho, Asesora Legal del Director de la Oficina de Ética Gubernamental; y la Oficina del Contralor y la Asociación de Industriales que comparecen por escrito, a través del Sr. Heriberto Colón Acevedo, Contralor Interino y Jorge Berlingeri Burgos, Vicepresidente Ejecutivo; vuestra Comisión de Integridad Gubernamental, tiene a bien recomendar su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este Informe. Dejamos constancia que tanto la Oficina del Contralor, como la Oficina de Ética Gubernamental se expresaron a favor de la medida aquí informada.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Cirilo Tirado Rivera Presidente Comisión de Integridad Gubernamental "

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 744, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

"LEY

Para añadir un inciso (r) al Artículo 5 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para establecer que el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR) en casos meritorios, podrá emitir cartas de referencia a los miembros de la población correcional para propósitos de la búsqueda de empleo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente, al salir del sistema correcional son innumerables los miembros de la población correcional que al integrarse a la libre comunidad y buscar empleo, se le cierran las puertas al no poder presentar un certificado negativo de antecedentes penales. Por consiguiente, resulta imperante que esta Asamblea Legislativa amplíe las oportunidades de la población correcional para rehabilitarse. La justicia no ha terminado su obra con el envió a prisión del delincuente. Este debe ser observado mientras cumple su condena y, sobre todo, después de su liberación, tanto como sea posible, a fin de que la tarea de la justicia penal sea continua. El escritor Tomás Manzano, en su obra Aspectos Psicofísicos del Criminal relata la experiencia que escribió, en cierta ocasión, un miembro de la población correcional liberado, al señalar:

"Se me pidieron referencias ¿Que podría yo darles? ¿El certificado expedido por la prisión o la decisión del tribunal que me concedía la libertad condicional porque yo ofrecía probabilidades de readaptación a la vida social? Me privaba todos los días de algunos francos a costa de la comida para poder comprar el periódico y buscar las ofertas de empleo. Me levantaba temprano. Corría días enteros y recibía en todas partes la misma respuesta: Traiga sus referencias".

1

Por otro lado, el Artículo IV, inciso (c) y (e) del Plan de Reorganización Núm. 3 de 1993 adoptado por el Secretario del Departamento de Correción y Rehabilitación (DCR), dispone que el Secretario "asesorará al Gobernador y a la Asamblea Legislativa en la formulación de la política pública relacionada con la rehabilitación de los transgresores y de los convictos y el sistema correcional, y otros programas alternos a la reclusión; poner en vigor dicha política pública según formulada por el Gobernador y por la Asamblea Legislativa. Además, el Secretario deberá estudiar

¹ Manzano, <u>Aspectos Psicofísicos del Criminal</u>, México, pág. 125 (1959).

y analizar los problemas de rehabilitación de jóvenes y adultos, así como del sistema correcional, en coordinación y con la participación de los funcionarios directivos, e implantar las medidas necesarias para atenderlos".

A tenor con lo dispuesto en este Plan de Reorganización, con el propósito de propiciar la rehabilitación de los miembros de la población correcional y contribuir a que al salir a la libre comunidad, éstos puedan contar con los mecanismos necesarios para conseguir ofertas de empleo, se establecerá mediante esta legislación que en casos meritorios el Secretario del Departamento de Correción y Rehabilitación (DCR), podrá emitir cartas de referencia.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1 - Se añade el inciso (r) al Artículo 5, de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Correción", para que lea como sigue:

"ARTICULO 5- Funciones y facultades

A los efectos de cumplir con sus objetivos, la Administación tendrá las siguientes funciones y facultades:

(q)....

(r) Emitir cartas de referencias para propósitos de la búsqueda de empleo, en los casos meritorios de los miembros de la población correcional que hayan demostrado un buen ajuste institucional, que cumplieron su sentencia o estén próximos a cumplirla y que no representen un peligro para la comunidad. La Administración establecerá, mediante reglamento el formato, contenido y el procedimiento que se utilizará para expedir estas cartas de referencias".

Sección 2 - Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. del S. 744 tiene el placer de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2 Página 1, párrafo 1, línea 3 Tachar "se le cierran las puertas al". Tachar "poder" y sustituir por "pueden".

Después de "antecedentes penales" añadir ". Esta situación trae como consecuencia el que se le dificulte obtener empleo, que culminaría el proceso de rehabilitación del miembro de la población correccional".

Tachar "envió" y sustituir por "envío".

Después de "referencia" añadir "a esos efectos".

Página 1, párrafo 1, línea 5 Página 2, párrafo 2, línea 15

En la Parte Decretativa:

Página 2, línea 1 Página 3, línea 7 Tachar "Sección" y sustituir por "Artículo". Tachar "Sección" y sustituir por "Artículo".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 744 tiene como propósito el añadir una nueva facultad a la Administración de Corrección a los efectos de poder emitir cartas de referencia a los miembros de la población correccional para propósitos de la búsqueda de empleo.

Contamos con los comentarios del Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación sobre esta medida, quien recomienda favorablemente la misma. En su comunicación, el Secretario nos dice que "[a]unque bien es cierto que la rehabilitación es un proceso que sólo puede darse con la determinación voluntaria del individuo, también es necesario que le brindemos a la población correccional las herramientas requeridas para desarrollar sus destrezas y capacidades." El Secretario reconoció que "una de las dificultades que confrontan los miembros de la población correccional al integrarse a la libre comunidad, es la falta de oportunidades de trabajo, ya que la mayoría de las entidades gubernamentales y privadas exigen que con la solicitud de empleo sometan un certificado negativo de antecedentes penales."

En su exposición final, el Secretario nos dice que "la presente medida le permitirá a los miembros de la población que demuestren un alto grado de rehabilitación reintegrarse a la comunidad con una carta de referencia que les sirva de motivación para la búsqueda de empleo y de apoyo al éstos entrevistarse con los patronos de la empresa privada y gubernamental."

El Secretario concluye que con la aprobación de este proyecto, se ampliaran las oportunidades de rehabilitación correccional y se disminuirán las barreras que actualmente obstruyen el proceso de integración a la libre comunidad de este sector.

Es por las razones antes expuestas, que vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación de la medida de referencia, con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Roberto L. Prats Palerm Presidente Comisión de Gobierno y Seguridad Pública"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1134, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

"LEY

Para declarar una moratoria en la fiscalización que lleva a cabo la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), sobre los rótulos y anuncios, según lo dispuesto en la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, conocida como, Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La implantación de la Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999, se llevó a cabo de una forma aligerada y sin una orientación adecuada de los alcances y penalidades que conllevaba el incumplimiento de la misma. Esto trajo consigo una serie de situaciones que puso en juego la estabilidad económica de muchos comercios en la Isla, en especial de los pequeños y medianos comerciantes.

Ante esta situación tan preocupante la Asamblea Legislativa se dio a la tarea de buscar soluciones que no afecten el desarrollo comercial de Puerto Rico y que tampoco sean adversas al ambiente.

Aún cuando la Asamblea Legislativa se encuentra en el análisis de una serie de enmiendas a este estatuto legal, la ARPE ha comenzado una serie de intervenciones bajo el estado de derecho actual, en contra de los rótulos y anuncios. Es necesario que esta Legislatura ordene que la ARPE detenga dichas intervenciones hasta que se culmine con el análisis y aprobación de las enmiendas a la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. Para declarar una moratoria en la fiscalización que lleva a cabo la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), sobre los rótulos y anuncios, según lo dispuesto en la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, conocida como, Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999.

Artículo 2. La misma estará en efecto durante un período de seis (6) meses o hasta tanto se realicen las enmiendas necesarias a la Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999 y ARPE comience una campaña de orientación sobre los alcances y penalidades de dicha Ley.

Artículo 3. Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. del S. 1134, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia, con las siguientes enmiendas:

En el texto:

Página 2, líneas 5 y 6: Después de "(6) meses" tachar todo su contenido y sustituir por "contados a partir de la

aprobación de esta ley y se autoriza que".

Al principio de la línea tachar "Rico de 1999 y". Página 2, línea 7:

> Después de "de" tachar "dicha Ley" y sustituir por "la Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios

de Puerto Rico de 1999.".

Página 2, línea 8:

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1134 tiene como propósito declarar una moratoria de seis (6) meses en la fiscalización de la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, conocida como Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico.

El pasado 25 de junio de 2001, el Senado de Puerto Rico aprobó el P. del S. 574, una medida que busca restituir a los municipios la facultad para reglamentar mediante ordenanza la instalación o fijación de anuncios o rótulos en un territorio municipal y autorizar la imposición de sanciones administrativas, y entre otras cosas derogar la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999".

Dicha Ley Núm. 355 establece una serie de normas que rigen la autorización e instalación de rótulos y anuncios en consonancia con la política pública de proteger al consumidor y el entorno que rodea nuestras ciudades. El P. del S. 1134, ante nuestra consideración, busca establecer un moratoria en la fiscalización de la referida ley, que desde el pasado 25 de junio este honroso cuerpo acordó derogar.

La Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) sometió sus comentarios sobre esta medida y señala que ya ha transcurrido un tiempo razonable de la implantación de la Ley Núm. 355, casi dos años, para cumplir con las disposiciones de la reglamentación sobre rótulos. En su memorial señalan que han intervenido ya con unos 232 tableros de anuncios que están en contravención con las normas establecidas. Surge de los señalamientos de ARPE que los rótulos con los cuales se ha intervenido incumplen la reglamentación vigente porque invaden la servidumbre de vías públicas, no cumplen con el parámetro de separación entre tableros de anuncios requerido por las normas o no cumplen con el retiro requerido de la orilla de la vía de rodaje en aquellas carreteras incluidas en el "National Highway System."

No obstante lo anterior, ARPE señaló no tener objeción a la moratoria recomendada por el P. del S. 1134 ya que permitiría un tiempo adicional en lo que se dilucida y se toma acción sobre las múltiples iniciativas legislativas que se están considerando en la Asamblea Legislativa sobre la Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico.

Es por todo lo anterior que vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación del P. del S. 1134, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Roberto L. Prats Palerm Presidente Comisión de Gobierno y Seguridad Pública"

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 70, sometido por la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 19, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas.

"RESOLUCION CONCURRENTE

Para solicitar del Congreso de los Estados Unidos que exima a Puerto Rico de la aplicación de la Ley de Cabotaje de 1920.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Jones es el nombre común para la Sección 27 de la Ley de Cabotaje de 1920. Pub. L. No. 261, ch. 250, § 27, Stat. 988, 999 (1920). Esta legislación dispone que toda mercancía transportada por mar de un puerto a otro dentro de los Estados Unidos de América, (incluyendo puertos dentro de sus territorios), debe ser transportada en barcos construidos y documentados en ese país y los mismos deben ser propiedad y operados por estadounidenses. 46 U.S.C.A. § 883.

Esta Ley fue aplicada a Puerto Rico desde que entró en vigor la primera Carta Orgánica de 1900, conocida como la Ley Foraker, cuando el Congreso de los Estados Unidos de América estableció:

"...que el cabotaje entre Puerto Rico y los Estados Unidos será regulado de acuerdo con las disposiciones de ley aplicables a dicho tráfico marítimo entre cualesquiera de dos grandes distritos costaneros de Estados Unidos". Carta Orgánica del 12 de abril de 1900, 1 L.P.R.A. § 9.

En 1917, el Congreso aprueba el Acta Jones, que contiene la disposición de que:

"Todas las leyes o partes de leyes aplicables a Puerto Rico que no estén en contradicción con cualquiera de las disposiciones de esta Ley, incluyendo las leyes relativas a tarifas, aduanas y derechos de importación en Puerto Rico prescritas por la Ley del Congreso titulada "Ley para proveer temporalmente de rentas y un gobierno civil a Puerto Rico y para otros fines", aprobada en 12 de abril de 1900, continúan por la presente en vigor y todas las leyes y partes de leyes compatibles con las disposiciones de esta Ley, quedan por la presente derogadas." Carta Orgánica del 12 de abril de 1900, 1 L.P.R.A. § 58.

En 1920 el Congreso de los Estados Unidos de América aprobó la Ley de Cabotaje Federal que establecía que:

"...es necesario para la defensa del país y para el crecimiento de la economía la creación de una marina mercante para el comercio entre los puertos incluyendo a Puerto Rico y los demás territorios". 46 U.S.C.A. § 861 et als, Chapter 24, Merchant Marine Act, 1920.

Según el Acta de 1920, el propósito principal para restringir el cabotaje es la defensa nacional. En la eventualidad de ocurrir un evento bélico, es necesario tener barcos que puedan ser utilizados para la exportación e importación de mercancía necesaria para la guerra y mercancía de primera necesidad para los ciudadanos norteamericanos. De igual forma, los astilleros serían necesarios para construir y reparar naves de guerra utilizadas en el conflicto. Es importante el hecho de que estos barcos deben pertenecer y ser operados por marinos norteamericanos.

A Puerto Rico le aplica esta Ley de Cabotaje y tiene que utilizar la marina mercante estadounidense para hacer todos sus transportes marítimos a los Estados Unidos. 46 U.S.C.A. § 877. Siendo Puerto Rico una isla, tiene la necesidad de importar y exportar la mayor parte de sus bienes por mar. En comparación con marinas mercantes extranjeras, la marina mercante de los Estados Unidos resulta ser una de las más caras dados los altos gastos operacionales en que incurre. Esto conlleva unos costos exorbitantes que redundan en mercancías más onerosas para el consumidor, la industria y el comercio local.

La economía de Puerto Rico tiene un alto grado de apertura en su relación con el resto del mundo. En el 1999 - 2000 el total de exportaciones fue \$38,465,743. De este total de exportaciones \$33,763,587 fueron a los Estados Unidos. Siendo la cantidad de \$17,345,403 lo que se exportó por mar. De igual forma, el total de importaciones fue \$27,042.822. De éstas \$15,079,701 fueron de los Estados Unidos. Alcanzando \$8,973,035 las importaciones totales por mar. Claramente queda establecido que los Estados Unidos es nuestro mayor puerto de exportación e importación. Según estudios de la GAO, en el 1988 se calculó que la penalidad para Puerto Rico por formar parte de esta legislación es de aproximadamente \$500 millones al año siendo el ingreso per capita de la Isla 40 por ciento menor que en el estado de Mississippi que es el estado más pobre de toda la nación.

Es necesario excluir a Puerto Rico de la aplicabilidad de la Ley Jones. El Congreso de los Estados Unidos excluyó a Islas Vírgenes de la aplicabilidad de la Ley Jones en el 1936 para ayudar a estimular su economía. De igual forma, esta Ley no aplica a Islas Marianas del Norte y Samoa (excepto en actividades del Gobierno de Estados Unidos o sus contratistas) y no aplica a Guam en la disposición de que los barcos que navegan entre Estados Unidos y este territorio tienen que haber sido construidos en Estados Unidos. De esta misma forma, el Congreso puede excluir a Puerto Rico de la aplicabilidad de la mencionada Ley.

Las leyes de cabotaje están en contra posición a las tendencias de globalización de mercados que está arropando al mundo. Para lograr un mayor desarrollo económico es necesario que Puerto Rico sea partícipe de esta corriente de comercio internacional y para eso debe ser excluido de la aplicabilidad de la Ley de Cabotaje Federal de 1920.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico solicita del Congreso de los Estados Unidos de América que excluya a Puerto Rico de la aplicación de la Ley de Cabotaje Federal de 1920 que por virtud de la Ley Foraker de 1900 fue extendida a nuestra Isla.

Sección 2.- Copia certificada de esta Resolución Concurrente, traducida al inglés, será enviada por los Secretarios de ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa a los miembros del Senado y de la Cámara de Representantes del Congreso y al Presidente de los Estados Unidos de América.

Sección 3.- Esta Resolución Concurrente entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Reglas y Calendario previo estudio y consideración de la Resolución Concurrente del Senado Núm. 19 recomienda la aprobación de la misma con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos

Página 1, párrafo 1, línea 1

Página 1, párrafo 1, línea 2 Página 1, párrafo 1, línea 3 y 4

Página 1, entre las líneas 5 y 6

Página 3, línea 1

Página 3, párrafo1, línea 7

Página 3, párrafo 2, línea 1

Página 4, línea 3

Página 4, línea 4

Eliminar "La Ley Jones es el nombre común para la" e insertar "La". En la misma línea después de 1920 eliminar "." y sustituir por ",". Eliminar ". Esta legislación".

Eliminar "(incluyendo puertos dentro de sus territorios),".

Insertar lo siguiente: "Las disposiciones de Ley señaladas aplican a los puertos de los estados y de los territorios y posesiones. Es sin embargo, importante destacar que al territorio de Islas Vírgenes se les eximió de la aplicación de esta legislación por vía de enmienda aprobada en 1936, Ch. 228 49 "Stat. 1207.".

Eliminar exorbitantes y sustituir por "muchos más altos".

Eliminar "GAO" e insertar "General Accounting Office (GAO), ".

Eliminar "la Ley Jones" y sustituir por ""las Leyes de Cabotaje". En la misma línea eliminar "El" y sustituir por "Como se ha señalado antes, el".

Eliminar "la Ley" y sustituir "las Leyes". En la misma línea eliminar "que por virtud de".

Eliminar "fue extendida a nuestra Isla." Y sustituir por "y las disposiciones de la Ley Jones de 1917 en torno a lo que tiene que ver con actividades de Cabotaje

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Concurrente del Senado Núm. 19 tiene como propósito fundamental solicitar al Congreso de los Estados Unidos se legisle para eximir a Puerto Rico de la aplicación de las Leyes de Cabotaje que le obligan a utilizar barcos de matricula estadounidense para importar y exportar productos en la transportación marítima.

Disposiciones de la Ley Foraker de 1900, de la Ley Jones del 1917 y de la Ley de Cabotaje de 1920 son aplicables a Puerto Rico haciendo posible el encarecimiento de materias primas y bienes manufacturados.

En un mundo caracterizado por la globalización y la interdependencia de los pueblos, Puerto Rico necesita flexibilidad para aprovechar las opciones que ofrece el mercado internacional para fortalecer su economía. Una forma de lograr este objetivo es mediante la exclusión de Puerto Rico del ámbito de aplicación de la legislación federal de cabotaje, pero no se produjo la acción esprada.

No sería la primera vez que el Congreso excluye a un territorio de dicha legislación, ya que en el año 1936 el congreso legisló para excluir a las Islas Vírgenes y así estimular el fortalecimiento de la economía de dicho territorio. (American Maritime Association v. Blumenth 590 F. 2d 1156, 1166-69 (D.C. cir. 1978).

Con la derogación de los beneficios para la promoción económica que se enmarcaban dentro de la Sección 936 del Código de Rentas Internas Federal y que constituía el elemento fundamental para promover el desarrollo económico de la isla se hace imperativo rastrear nuevas alternativas dentro del marco de las relaciones políticas existentes entre el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los Estados Unidos de América.

De igual manera que se hizo con Islas Vírgenes se podría hacer con Puerto Rico lo que afincaría las buenas intenciones del Congreso hacia el pueblo puertorriqueño y viceversa.

El pasado 30 de octubre de 1995 la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó una Resolución concurrente de la Cámara Núm. 35 a través de la cual se solicitó al Congreso de los Estados Unidos la exclusión de Puerto Rico del ámbito de aplicación de las leyes de cabotaje.

En esa ocasión se aprobó aquella medida por voto unánime de los miembros de la Cámara y Senado lo que demuestra la concientización de nuestros legisladores de la importancia para el país de una solicitud como la que a través de esta Resolución se hace.

Nuestra Comisión de Reglas y Calendario se honra al proponer la aprobación de la Resolución concurrente del Senado 19 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) José Luis Dalmau Santiago Presidente Comisión de Reglas y Calendario"

_ _ _ _ .

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 922, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Pública y Asuntos Urbanos, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 24.02 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de adicionar un sub-inciso (38) al inciso (a) del referido Artículo 24.02 disponiendo el monto de los derechos anuales a pagar por los automóviles antiguos, clásicos y clásicos modificados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La nueva Ley de Vehículos y Tránsito dispone en su Artículo 2.26, según quedó enmendado por la Ley Núm. 365 de 2 de septiembre de 2000, que a solicitud de la parte interesada, el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas expedirá una tablilla especial a todo vehículo

de motor que pueda ser clasificado como automóvil antiguo, entendiéndose por automóvil antiguo todo automóvil que haya sido construido por lo menos cuarenta (40) años antes de la fecha de la expedición de la tablilla.

También dispone que el Secretario expedirá a solicitud de la parte interesada, una tablilla especial a vehículos de motor que puedan ser clasificados como automóviles antiguos, clásicos o clásicos modificados, entendiéndose por automóvil clásico aquél que tenga por lo menos veinticinco (25) años de construido, antes de la fecha de la expedición de la tablilla y el clásico modificado aquél que haya sido construido por lo menos veinticinco (25) años antes de la fecha de expedición de la tablilla y que a su vez haya sido mejorado sustancialmente o restaurado con piezas o aditamentos que no sean producidos por la misma fábrica donde se construyó el vehículo.

Debido al paso del tiempo estos vehículos se han convertidos en objetos de un gran valor histórico, cultural y sentimental. Por ejemplo, a las personas de edad avanzada estos vehículos los llevan a rememorar sus años de juventud, mientras los niños y jóvenes son transportados en alas de la ilusión, a una época que no conocieron y que ciertamente les provoca interés y curiosidad por ese pasado.

En Puerto Rico actualmente existen varias organizaciones compuestas por propietarios de automóviles antiguos cuyo interés es la preservación de tales vehículos además de promover actividades de naturaleza social y cultural.

Debido al valor y significado especial que estos vehículos tienen para sus dueños y para las organizaciones a las que estos pertenecen los mismos son utilizados solamente para ocasiones y eventos especiales.

Tomando en consideración el uso limitado y especial que reciben estos vehículos, unido a su intrínseco valor histórico, cultural y sentimental, podemos concluir que a los mismos se les debe eximir del pago de los derechos anuales contemplados en la Ley vigente para vehículos de uso privado, limitándose al pago de la suma nominal de un (1) dólar.

Las organizaciones o clubes de automóviles antiguos, clásicos y clásicos modificados mantienen vivo el interés, la curiosidad y en muchos la nostalgia por el pasado siendo estos parte de nuestra historia reciente por lo que amerita su preservación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se adiciona un subinciso (38) al inciso (a) del Artículo 24.02 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito", para que se lea como sigue: "Artículo 24.02.-Derechos a pagar

Con relación a los derechos a pagar bajo esta Ley, se seguirán las siguientes normas:

- (a) Por los vehículos que se indican a continuación, se pagarán los siguientes derechos:
 - (1)
 - (38) Por automóviles con tablillas especiales para automóviles antiguos, clásicos y clásicos modificados, según lo dispuesto en el Artículo 2.26 de esta Ley, por año, un (1) dólar."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración del P. de la C. 922 tiene el honor de recomendar la aprobación de este proyecto sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 922 tiene como propósito enmendar el Artículo 24.02 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de adicionar un sub-inciso (38) al inciso (a) del referido Artículo 24.02, disponiendo el monto de los derechos anuales a pagar por los automóviles antiguos, clásicos y clásicos modificados.

La Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recibió las ponencias presentadas por escrito del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Departamento de Hacienda.

Del estudio y análisis de esta medida legislativa y del contenido de las ponencias antes descritas surgen los siguientes hallazgos:

La Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada y conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito", ha sido objeto de varias enmiendas. Entre las mismas se encuentran la Ley Núm. 365 de 2 de septiembre de 2000 y la Ley Núm. 414 de 9 de octubre de 2000. La primera tuvo el propósito de disponer para la expedición de tablillas especiales para automóviles clásicos y clásicos modificados, así como establecer el monto de los derechos anuales a pagarse por los automóviles con tablillas especiales. La segunda se dedicó a corregir errores en la ley original.

Cuando la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 414, inadvertidamente no tomó en consideración la enmienda previa al Artículo 24.02 dispuesta en la Ley Núm. 365 que añadía un inciso (36) a este Artículo. Ese inciso (36) establecía los derechos a pagar por los vehículos que nos ocupan en esta medida legislativa. La Ley 414 añadió otros incisos al Artículo 24.02 e ignorando la existencia del inciso (36) renumeró un nuevo inciso (36) distinto al previamente incorporado. Esto ocasionó la eliminación tácita del beneficio de la exención del pago de los derechos anuales contemplandos en la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico para los vehículos de uso privado, que los limitaba al pago nominal nominal de un (1) dólar.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

El P. de la C. 922 propone restituir los beneficios otorgados a los dueños de automóviles antiguos, clásicos y clásicos modificados tal como se dispuso en la Ley 365, que por inadvertencia se eliminó tácitamente al renumerar los incisos del Artículo 24.02, cuando se aprobó la Ley 414.

Por lo antes expuesto, vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Cordialmente, (Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal,
Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos"

- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado. 11, titulado:

"Para establecer la Ley de Programa de Etica Organizacional, a fin de requerir que las organizaciones privadas que contraten con el Gobierno o reciban algún incentivo económico, establezcan programas de ética para prevenir, detectar, informar y corregir conducta antiética constitutiva de corrupción; fijar responsabilidades; y establecer penalidades."

- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas contenidas en el informe.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendado, el Proyecto del Senado Número 11.
 - SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero senador Sergio Peña Clos.
- SR. PEÑA CLOS: Antes de proceder a la aprobación de este proyecto, quiero felicitar, antes que nada, al compañero senador, don Cirilo Tirado Delgado, y al senador, don Eudaldo Báez Galib, y a todos los miembros de ambas Comisiones, por la diligencia en que han tratado este proyecto de este humilde servidor. Y lo digo con cariño y con respeto, porque nosotros somos dados a demostrar que no tuvimos abuela en el pasado. Pero esta vez, quiero señalar que este proyecto yo lo radiqué en el cuatrienio pasado y que el Contralor de Puerto Rico, al igual que el Director de la Oficina de Etica Gubernamental, dijeron que éste era el proyecto de mayor logro o alcance entre aquéllos que habíamos comprometido nuestra vida a combatir la corrupción, porque llegaba a un punto a donde la verdadera corrupción en este país, señor Presidente, está entre los grandes corruptores que son los hombres de negocios que llevan contratos con las agencias de gobierno central o gobierno municipal.

Yo me dediqué por más de un (1) año, señor Presidente y compañeros de este augusto Cuerpo, a buscar si había habido un solo caso de acusación de esos grandes empresarios, que es lo que yo llamo los grandes corruptores, porque para que haya corruptos tienen que haber corruptores, y esos grandes

corruptores que son los "mogules", las águilas imperiales de la delincuencia están allí en esa esfera privada, que tienen el dinero para tratar de convencer a espíritus débiles del beneficio que pueden recibir transitoriamente de un beneficio económico. Porque detrás de ese beneficio económico, señor Presidente, hay una gran tragedia y desgracia que ha acabado con muchas familias y puede haber acabado en cierta medida con un gobierno que se dedicó a legislar con profundidad, con amplitud en el aspecto de justicia social. Y ustedes saben que me refiero a mi partido en el pasado.

No voy a relatar sobre esos logros, la tarjeta de salud en ese momento, la reforma educativa, la reforma judicial, la reforma tributaria, sin necesidad de una amnistía contributiva, porque ésa iba dirigida a los grandes delincuentes fiscales. Le duplicamos el Bono de Navidad al empleado público. Le duplicamos dos veces y medio el sueldo de la policía, del maestro; elevamos el subsidio salarial del agricultor, de setenta y cinco (75) centavos a dos cincuenta (2.50) la hora. Le aumentamos el salario mínimo al obrero agrícola, tan cantado por distintas administraciones, que ganaba dos pesos (\$2.00) la hora y se lo elevamos al salario mínimo federal. Pero después de todo, después de toda esa obra, yo reconozco con humildad y respeto que esta Asamblea Legislativa, citada aquí en este proyecto de la legislación que se aprobó entre el 1993 al 2000, -por cierto, años en que este humilde servidor también fue Presidente de Etica Gubernamental y Contra la Corrupción-.

Esta legislación, señor Presidente, pues toca ese punto que en el pasado eran intocables. Y me refiero a que esta legislación va dirigida a los empresarios que tienen más de dos mil quinientos (2,500) millones de dólares al año con el gobierno central y el gobierno municipal...

Y le decía que había hecho una búsqueda, no encontré un solo caso, señor Presidente, de corrupción, de latrocinio, de peculado, de parte de esas águilas imperiales de la delincuencia que están en esos organismos y entre esos empresarios, y nosotros, los legisladores aquí, pagando.

Señor Presidente, cada vez que yo pienso en las consecuencias de actos que en el pasado se dieron entre "tutili mundili". Yo, señor Presidente, yo quiero hacer constar, que en el pasado bajo el PPD, los Senadores que eran abogados tenían todo su personal cobrando del Senado de Puerto Rico y entre los miembros de la Cámara de Representantes, ésa era la misma agenda. ¿Pero qué ha pasado? En Puerto Rico la corrupción nos ha arropado. Y nosotros los legisladores que tenemos un poder negativo, negativo, señor Presidente, porque no tenemos poder positivo; el poder positivo está entre el Ejecutivo, señor Presidente, entre aquéllos jefes de agencia que otorgan los grandes contratos. ¿Y nosotros qué otorgamos? Nosotros lo que tenemos es un presupuesto señor Presidente, un presupuesto que empleamos entre nuestros empleados. Y por cierto, aquí había un legislador que tenía veinticinco (25) empleados y cobraban dos y trescientos pesos, y usted sabe a quien yo me refiero, posiblemente, del Partido Popular; veinticinco (25) o treinta (30) a trescientos (300) pesos. ¿Y usted sabe quienes eran? Nadie los veía, los fantasmas, por qué, porque eran los hijos de los presidentes de barrio que nombraban para tener su estructura política hecha.

Pero eso es minucia, eso, señor Presidente, eso es centavería al lado de lo que yo quisiera que se acudiera a atacar, que son a esos grandes corruptores, señor Presidente, que esta Ley establece y reconoce que a nivel federal, señor Presidente, aquellas organizaciones que tienen comités de etica organizacional, de acuerdo al criterio federal de sentencia, el llamado "Federal Sentencing Guide Lines", que se aprobó en el 1991, por el Comité Federal de Sentencia, señor Presidente. De acuerdo a esas normas, una organización que haya sido penalizada por un delito puede reducírsele considerablemente las sanciones impuestas si demuestra, entre otros factores, que cuenta con un eficiente programa ético. Pero, ¿qué ocurre en aquellas jurisdicciones que no cuentan con un historial claro y vigoroso sobre el procesamiento de las organizaciones cuando la conducta antiética no constituye una infracción a las leyes federales? Ni un solo caso conozco en la historia política judicial de Puerto Rico, ni un solo hombre enjuiciado localmente, señor Presidente.

Entonces aquí todo el mundo se ceba en el legislador, "ah, que si Fulano Tal, ve". Mire, señor Presidente, nosotros somos verdaderamente bípedos implumes, recién nacidos, y el pueblo de Puerto Rico cree que nosotros somos los grandes delincuentes, cuando ésos están allá, afuera, entre el Ejecutivo, que salen muchos ex-Secretarios a ocupar las presidencias de las grandes corporaciones, empezando por un ex-Procurador General que fundó la primera organización de ahorro en Puerto Rico. Y puedo seguir hablando, solamente conozco a un legislador que saliera a ocupar una junta de gobierno de un banco; uno sólo, uno sólo, señor Presidente.

Mientras tanto, esas águilas imperiales campean por su respeto. ¿Y qué exige esta legislación, señor Presidente? Entre otras cosas, que en esas compañías se establezcan unos criterios de rigurosidad y responsabilidad para evitar la gran corrupción, que yo le aseguro a ustedes que es ahí donde está, entre aquellos que tienen dos mil quinientos (2,500) millones de dólares al año; fíjese, entre los contratos de esas compañías y el gobierno central y el gobierno municipal. Y a ésos nadie le ha metido mano, le vamos a meter mano nosotros, porque sé que tratan de impedir la aprobación de esta legislación. Y tenemos que tener mucho cuidado y alertar a nuestra Gobernadora que firme este proyecto de ley que estoy seguro que habrá de pasar en la Cámara también, porque tiene esa organización un código de etica organizacional. Tiene esa organización disposiciones específicas para reducir actos de corrupción en las áreas de riesgo así determinada, incluyendo específicamente las actividades comerciales y con el gobierno. Tiene el código de etica organizacional en esa compañía normas que guíen la conducta del personal en sus relaciones con suplidores, consultores, clientes, así como funcionarios y empleados públicos. Cuenta esa empresa con disposiciones en el Código Político relacionado que requiera que los consultores estén comprometidos con una política ética? Identifique el Código o la persona con la responsabilidad para administrar y verificar el cumplimiento de sus estándares. Tiene la organización la práctica de distribuir el Código a todos los empleados y en especial aquéllos que intervienen en los procesos de contratación con el gobierno. Recibe el personal reclutado orientación sobre el Código y cualquier otras normas de etica. La organización ofrece programas de adiestramiento y capacitación sobre el código de etica organizacional.

Y seguimos así, y puedo estar toda una tarde hablando de esta Ley, señor Presidente, pero los que tienen una sanción. La empresa condenada por un acto de esta naturaleza no podrá tener contratos con el gobierno por los próximos tres (3) años. Que yo creo que se ha de extender, pero hay que empezar por algún lado.

Señor Presidente, quiero una vez más, felicitar al distinguido compañero senador don Cirilo Tirado y Rivera -porque madre también tuvistes; tienes, tienes, yo me alegro que todavía la tengas viva-, y al senador don Eudaldo Báez Galib, como Presidente de la Comisión de lo Jurídico.

Señor Presidente, hemos dado un paso de avance en la lucha contra este pulpo que no sé cuántas cabezas tiene. Qué difícil es tumbarlo, pero por algún lado hay que empezar, por algún sitio tenemos que comenzar para ver si no se repiten los actos que en el pasado yo creo que han acabado con tres (3) gobiernos; el de ustedes y el de nosotros. Y cuando digo tres (3) gobiernos, porque Don Luis Ferré, fíjese, señor Presidente, tuvo un gobierno sano, limpio, de gran profundidad, de ética y de justicia social; pero dos (2) "pillitos", dos (2) "pillitos", señor Presidente, acabaron con ese gobierno. Cuando digo (2) "pillitos", uno de ellos estudió conmigo, y que con ustedes, pues, no voy a describir lo que pasó en el 92, y por cierto, yo quiero que aquí se sepa, que el listado de delincuentes de ustedes yo fui el que lo circulé, yo Sergio Peña Clos. Y se lo distribuí entre mi partido, pero parece que no hicieron caso, y después los nuestros, pues acabaron con nosotros en el 2000.

Y eso se debe, señor Presidente, porque también quiero reconocer que el gran mérito de Don Luis Muñoz Marín, goloso para el voto, una sola cruz debajo de la pava, pidió un voto prestado, buscaba un voto debajo de una piedra, no dio nada en el desarrollo político de este país en términos electorales, porque el voto a la mujer puertorriqueña lo dio la coalición en el 32, el sufragio universal en el 36, a la mujer, no tenía que saber leer y escribir. El voto a los jóvenes, Don Luis Ferré; la segunda papeleta, el Colegio de Inscripción continuo, el colegio abierto, Carlos Romero Barceló. Nosotros la tercera papeleta, y por el ladito el que un joven a los 18 años sea Asambleísta Municipal; yo lo consagré para que usted pueda ser también alcalde, eso se está discutiendo y debatiendo.

Ahora, ¿qué dio Luis Muñoz Marín? Nada en ese aspecto, señor Presidente. Era una época donde primeramente usted los inscribía en el Negociado de Presupuesto para después inscribirlos en el Registro Demográfico. Ahora, sí dio algo, aquel hombre era bohemio, señor Presidente, y como bohemio al fin lo único que le gustaba era, además de que era un gigante de la política y un sabio por nacimiento, era que él no se llevaba con esa gente. Porque el interés de ese hombre, Dios lo tenga en la Gloria, era, pues quizás la buena vida en términos personales.

Señor Presidente, quiero mostrar mi agradecimiento, y estoy seguro que de mi delegación al aprobarse esta legislación, que espero que cuente con el voto de todos los Senadores que esgriman su voto en el momento del Calendario de Votación Final.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, el compañero Peña Clos es el autor de la medida, pero voy a pedir el consentimiento para hacer unas expresiones sobre esta pieza legislativa.

SR. PRESIDENTE: Procede hacerlas sin excepción alguna porque en este caso a quien le tocaría cerrar el debate no es al autor, sino al Presidente de la Comisión, así que adelante compañero Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Bien. Muchas gracias, señor Presidente y compañeros del Senado. El año de 1999, este servidor finalmente llegó al Senado de Puerto Rico después de mucho esfuerzo y de muchos años de tratar de llegar. Y una de las razones, entre otras, por las cuales se me hizo tan trabajoso el éxito en una primaria y en una elección, era que nunca tuve los recursos necesarios para enfrentar las campañas publicitarias de tantos otros candidatos.

He pasado la mitad de la vida en el servicio público y la otra mitad en actividades profesionales y de negocios. Y donde único puedo reclamar éxito es en el servicio público, porque incluso hubo una época en la administración del alcalde Miguel Hernández en Caguas, que me tocó dirigir y administrar los fondos federales de ZETA durante la bonanza de la Presidencia de Jimmy Carter, y por estas manos pasaron veintidós (22) millones de dólares que en cuatro años tuvo de fondos federales ZETA asignados al Municipio de Caguas, y cuando concluyó aquella administración, yo salí más pelao que cuando llegué a aquel gobierno municipal. Y al sol de hoy lo que tengo es una casa en la que vivo y una tumba donde puedo caerme muerto cuando me toque el turno de hacerlo.

El viernes pasado, señor Presidente, compañeros del Senado, como hago de cuando en vez, visité la Plaza del Mercado de Santurce, acompañado de mi esposa y de unos amigos, y cuando me retiraba dentro de aquel grupo, mayormente de gente joven, que convierte la Plaza del Mercado de Santurce en un desahogo social, un joven con una cerveza en la mano y otras tantas en el cerebro empezó a gritar ante mi presencia; ¡Que viva la corrupción! Tenía el recurso de contestarle, si lo hubiese hecho, se hubiese formado un motín, porque como suele suceder cuando hay grandes grupos de personas, hay grupos de ambos lados. Así que con una sonrisa despaché el comentario. Lo que me sucedió a mí el viernes pasado, si no le ha sucedido a ustedes en alguna ocasión de sus vidas públicas les va a suceder, porque como muy bien apuntaba el compañero Sergio Peña Clos, el perro de la corrupción nos habrá de morder a todos, ha mordido pasadas administraciones del Partido Popular, ha mordido pasadas administraciones del Partido Nuevo Progresista, y sucederá, desgraciadamente en el futuro.

Pero esta medida apunta en la dirección correcta. Lamentablemente en nuestro sistema político las campañas no terminan. Estamos en campaña permanentemente, en el mundo político puertorriqueño el músculo nunca duerme. Y por eso es necesario que en medio de la algazara, en medio de las acusaciones y de las especulaciones y de los comentarios, muchas veces viciosos, en los que se generaliza y se nos llama corruptos a todos los legisladores, no importa del partido que sean, y se les llama corruptos a todos los funcionarios públicos, no importa de la administración a la que sirvan. Hay que entonces tener la capacidad de elevarse por sobre esos mezquinos intereses partidistas que en un momento dado nos llevan a la baja pasión de acusar a todos por igual, y de no distinguir entre el honesto, el limpio, el que realmente tiene compromiso de servicio público y el que viene, que es el menos, a lucrarse, a enriquecerse y aprovecharse del poder.

Y esta medida, y el autor de la misma y los que tuvieron que ver en la aprobación a nivel de Comisión, lo que señala es que estamos en una sociedad en la que se ha hecho uso y costumbre que el "colmillú" del que nos hablaba Don Luis Muñoz Marín en aquellas campañas de los años 30, sea el que esté mandando en Puerto Rico. Y que no importa que sea el Partido Popular o el Partido Nuevo el que tenga el poder del control del Gobierno de Puerto Rico, ése que no tiene madre ni partido ni patria ni ideal, usa entonces el poder económico para buscar controlar el poder político. Y aquí hay una forma y manera para que los que estamos en el servicio público busquemos la vía para responsabilizar a ésos, que son los corruptores de los que habla el compañero Sergio Peña Clos, y que paguen.

Hoy yo leo en la Prensa del país, que alguien que ha tratado de corromper ya dos administraciones de gobierno, aparentemente está ya a salvo de cualquier proceso en los tribunales del país y que hasta todavía tiene contratos y se está lucrando del Gobierno de Puerto Rico. Va dirigida esta pieza legislativa a que se castigue al que trae el dinero al escritorio del que entonces tiene la tentación de sucumbir y aceptarlo. Y vamos en dirección correcta y por eso felicito, no tan sólo al autor de la medida, sino a los compañeros de la Mayoría que tienen la voluntad política para aprobarla.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Ya el compañero autor de la medida, prácticamente presentó el contenido y el enfoque del Proyecto del Senado Número 11, pero no puedo dejar pasar por alto el por qué específicamente para nosotros la mayoría del Partido Popular Democrático y este servidor, Presidente de la Comisión de Integridad del Senado, hicimos todo lo que estuvo a nuestro alcance para echar el proyecto hacia adelante.

Fíjensen que prácticamente le celebramos el aniversario a este proyecto hace poco, hace un año. Pero yo estuve durante un año viendo proyectos y viendo y escuchando también de empresas privadas y de organizaciones privadas o que recogen a empresas privadas, como la Asociación de Industriales, Cámara de Comercio, Contratistas y otros, diciendo que están haciendo cosas para evitar precisamente que la corrupción llegue de enlace entre el gobierno y esa entidad privada. Y le dimos tiempo a ver qué ocurría y qué podía ocurrir. Y evaluamos también, y se lo indiqué en varias ocasiones al compañero Peña Clos, otras alternativas que podrían venir del Ejecutivo, otras alternativas que podrían venir del legislativo, otras, incluso, alternativas nuestras que yo mismo había propuesto hace un año atrás y que pudimos haber muy bien eliminado este proyecto y haberlo sacado de carrera, descarrilarlo y traer otro a nuestra consideración. Tenemos los votos y no hubiera pasado absolutamente nada si lo hubiéramos hecho. Porque para eso somos Mayoría y tenemos una cantidad de votos grande y la Minoría a lo mejor hubiera dicho, pues, otro proyecto más de minoría que se queda en los papeles de la Mayoría.

Pero este proyecto específico, nosotros teníamos que sacarlo ahora, y éste es el momento importante de sacarlo. No era un año atrás, hace un año atrás se hubiera perdido el proyecto dentro de

la gran cantidad de leyes y proyectos que se aprueban en esta legislatura. Este era el momento preciso y en ningún momento hablé ni me comuniqué con la Comisión de Reglas y Calendario, para decirle específicamente, sáquenlo tal día para sacar provecho político de ciertas cosas. Pero las circunstancias que se han dado en estos días, donde hemos visto contratistas, donde hemos visto secretarios de gabinete, donde hemos visto presidentes de partido acusando al gobierno de que los están persiguiendo, donde hemos visto prácticamente personas que contratan con el gobierno corriendo y cantando, y cada vez que los tocan dicen voy a hablar y hablo y siguen manchando nombres y siguen saliendo nombres en este país de personas que han estado en actos de corrupción dentro de los pasados años.

Yo entiendo que, fíjate, no había mejor momento que el día de hoy para aprobar este Proyecto del Senado número 11. ¿Por qué? Porque va a la médula del problema que hay en Puerto Rico. El problema no son los partidos políticos, el problema no son los políticos, el problema son aquéllos que vienen al gobierno a buscar contratos. Aquéllos que se creen intocables porque le dan a los rojos y le dan a los azules. Aquéllos que son líderes obreros, que se creen que son intocables también y que pueden utilizar el dinero de los obreros para lo que ellos quieran.

Hemos visto después del Fondo del Seguro del Estado, cómo han surgido otras situaciones en este país con el liderato obrero. Y yo voy a esperar más líderes obreros que sigan cayendo, porque las uniones tienen que limpiarse también como se limpian los partidos políticos. Y compañeros, y lo digo sin miedo, ¿saben por qué?, porque cuando vienen aquí a las graderías vienen aquí gritando y prácticamente amenazándolos a todos ustedes y a mí también me incluyo, a todos nosotros, y le tenemos miedo.

Pero en el momento en que hay que hablarles la verdad, de decirle, vamos a tocarle las finanzas, que nos digan también la corrupción interna que hay entre esas uniones obreras, tienen que hablar. Porque ahora es bonito, es bonito decir, los políticos son corruptos, pero que se miren de adentro, la Telefónica, Fondo del Seguro del Estado, que aquí yo vi compañeros dándole patas a las cajas de la investigación que hicimos. Aquí yo vi compañeros que se burlaron de la investigación y ahora ha salido también a relucir que en la Unión de Empleados de la Telefónica han surgido también actos de corrupción interna. Y este proyecto en específico, aunque no toca las uniones obreras, que me gustaría que las tocara, por lo menos va directamente a la raíz de la organización que contrata con el gobierno, va a exigirle un programa ético. Mucha gente me dijo, el proyecto es muy largo, es demasiado amplio, vamos a acortarlo, las definiciones, esto, lo otro y vo estuve un año con el proyecto. Le decía a mi Directora Ejecutiva, a Mari Carmen, cada rato, "vamos a sacar el proyecto de Sergio" y lo sacábamos y volvíamos y lo guardábamos y seguíamos, hasta que a lo último dijimos, "no, vamos a aprobarlo porque esto hay que aprobarlo y no se puede permitir". Y precisamente, ha caído en el mejor momento, donde se le envía un mensaje a la empresa privada de que los gobiernos futuros en Puerto Rico, independientemente del color que vengan, sean rojos, los azules o si hubiere un nuevo partido, no van a permitir más que vengan a chantajear y a sobornar a los funcionarios públicos.

Por eso, compañeros, yo felicito a este Cuerpo que va a tomar acción en el día de hoy para aprobar este proyecto, fuera de líneas partidistas. Como dije muy bien, hubiera sido bien fácil para mí radicar otro proyecto y sacar el mío, porque es de la Minoría, pero aquí la corrupción va por encima de todo y tenemos que atajarla y enviarle un mensaje directo a esos contratistas del gobierno que vienen aquí a tratar de enriquecerse de los contratos del gobierno.

Por eso, compañeros, yo les pido el voto al Proyecto del Senado Número 11, para enviarle un mensaje claro a los comerciantes, a aquéllos que vienen a contratar con el gobierno, de que también vamos a ser estrictos en lo que respecta al código de etica de ellos en término de su relación con nosotros, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El Senado va a actuar, yo espero que la Cámara actúe y que la Gobernadora también le dé el visto bueno a este proyecto para así hacer ley el Proyecto del Senado Número 11 y detener ya el soborno y detener ya aquellas personas que vienen a lucrarse del Gobierno de Puerto Rico.

Eso es todo, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Unas breves expresiones. Quisiera decir que, como bien también señala el informe, esta Asamblea Legislativa tiene la obligación de buscar vías para detener el deterioro y el continuo avance que ha tenido el que se pierda por parte del pueblo la confianza en sus instituciones, y que el partidismo que tanto le ha servido a nuestra democracia y que hoy vemos que es víctima de esa corrupción pueda ser combatido eficientemente presentándole mecanismos a diferentes áreas para combatir esa corrupción y deje de afectar a lo que ha sido una herramienta de trabajo efectivo para nuestra democracia y para nuestro país.

Esta Mayoría en condiciones, y quiero resaltar, que propone un miembro de la Minoría, da un paso importante al aprobar esta ley, da un paso importante por un compromiso para erradicar, detener, informar, corregir conducta antiética constitutiva de corrupción.

Yo quiero felicitar al compañero Sergio Peña Clos, por esta iniciativa, que comenzó temprano, inició esta Decimocuarta Asamblea Legislativa, y también reconocer el trabajo del compañero Cirilo Tirado y el compañero Báez Galib en el informe de esta medida, en un momento en que Puerto Rico entero está siendo sacudido y sorprendido por actos de corrupción que se han ido señalando semana tras semana, por los últimos meses podríamos decir.

El denominador común debe ser detectar, prevenir, detener, y si hay que perseguir, perseguir a la corrupción. Ese debe ser el objetivo y el denominador común, y este proyecto que aprobamos hoy es un proyecto de avanzada para establecer un programa de ética organizacional, que no solamente se está pensando en aprobar un proyecto para el gobierno, sino también para la empresa privada que en muchos casos ha sido la que ha incitado a que se vea afectado ese partidismo y se vean afectadas las instituciones con el germen de la corrupción.

Así que, señor Presidente, exhorto a todos los compañeros a votarle a favor a este proyecto, reconociendo que es un proyecto que viene de la Minoría, que ha estado en las últimas semanas bajo un ataque, pero que hay que reconocer que aunque la corrupción puede venir de cualquier lado, esta Asamblea Legislativa está aprobando un proyecto que en ocasiones se dice que no se aprueban proyectos de la Minoría, está aprobando un proyecto que ciertamente va a contribuir grandemente a prevenir, a detectar, a combatir el margen de la corrupción y ciertamente, le va a brindar una esperanza al pueblo de Puerto Rico cuando se enteren de la aprobación de este proyecto ante la situación que se está viviendo en el país relacionada a la corrupción.

Eso es todo, señor Presidente, voy a pedir que se apruebe el Proyecto del Senado Número 11, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe el proyecto según ha sido enmendado, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el mismo según ha sido enmendado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 744, titulado:

"Para añadir un inciso (r) al Artículo 5 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para establecer que el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación

(DCR) en casos meritorios, podrá emitir cartas de referencia a los miembros de la población correcional para propósitos de la búsqueda de empleo."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe del Proyecto del Senado 744.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 744.

SRA. OSTOLAZA BEY: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Margarita Ostolaza.

SRA. OSTOLAZA BEY: Para solicitar que sí se apruebe el Proyecto del Senado 744, según enmendado, que tiene el propósito de añadir unos incisos al Artículo 5, de la Ley Número 116 del 22 de junio del 74, según enmendada, para establecer que el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, en casos meritorios, podrá emitir cartas de referencia a los miembros de la población correccional para propósitos de la búsqueda de empleo.

Este Proyecto del Senado complementa el proyecto que acabamos de aprobar, el número 11, que está dirigido a establecer restricciones a aquellas personas que cometen delitos de corrupción, sin embargo, nuestra administración en su empeño de hacerle justicia a las personas una vez han cumplido cabalmente con el tiempo que determina el Departamento de Justicia en relación a los delitos cometidos y una vez han terminado, una vez han cumplido y han llevado a cabo una conducta intachable para integrarse a la libre comunidad y buscar empleos, sabemos que a estas personas se le cierran las puertas al no poder presentar certificados negativos de antecedentes penales. El propósito es que a estas personas se le haga justicia y con una referencia de parte del Secretario del Departamento de Corrección, puedan encontrar empleo en la libre comunidad y volver a hacer una vida normal, en cumplimiento con las exigencias de nuestra sociedad.

Así que le solicito a este honroso Cuerpo que le haga justicia a estas personas que han tenido conducta intachable que puedan entonces ser referidos por el Secretario del Departamento de Corrección.

Eso es todo, señor Presidente.

SR PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe el Proyecto, según ha sido enmendado, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el mismo según ha sido enmendado.

Adelante con otro asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1134, titulado:

"Para declarar una moratoria en la fiscalización que lleva a cabo la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), sobre los rótulos y anuncios, según lo dispuesto en la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, conocida como, Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999."

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Juan Cancel Alegría, Presidente Accidental.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe del Proyecto del Senado 1134.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendado el Proyecto del Senado 1134.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación del Proyecto según enmendado, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial sometido por la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo, en torno a la Resolución del Senado 70.

"INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

PARTE I

La Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de R. del S. 70, tiene a bien rendir a este Honorable Cuerpo Legislativo su informe parcial.

Los cambios en la economía mundial han traído la necesidad de re-evaluar los planes y estrategias de desarrollo económico en los países. La globalización ha puesto un nuevo orden en el análisis y en la acción, lo cual exige una mayor disciplina y exigencia en la búsqueda de alternativas que conduzcan a una mayor productividad y competitividad.

Puerto Rico ha sufrido en los últimos años la pérdida de mecanismos de recursos y de proyectos que han afectado a miles de puertorriqueños. La búsqueda de nuevas fuentes de desarrollo es cada vez más difícil debido a la aceleración en los cambios y a la agresividad de la competencia.

Existe ante la consideración del gobierno de Puerto Rico un proyecto para el desarrollo de un Puerto de Transbordo. La Asamblea Legislativa está comprometida a estudiar de forma minuciosa y rigurosa la viabilidad del desarrollo del Puerto de Transbordo, ya que éste está revestido de un gran interés público. Investigar todo lo concerniente a esta obra de infraestructura es la manera apropiada de proveer a los puertorriqueños los mecanismos necesarios para que los procedimientos, gestiones y acción gubernamental redunden en bienestar y progreso que tanto necesita este pueblo.

Actuando de conformidad a los principios aquí expuestos en adición al poder investigativo que le confiere desde su aprobación la Resolución del Senado Núm. 9 de 11 de enero de 2001 a la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo, se han citado personas y entidades que puedan asistir a la Comisión en su fin último, que es la consecución de alternativas y respuestas que satisfagan y redunden en la sana administración pública. Siendo así comparecieron a brindar su testimonio las siguientes personas:

• En apretada síntesis, Lcdo. Héctor Jiménez Juarbe, Gerente, Puerto Las Américas.

los planteamientos esbozados por el deponente se referían a:

Puerto Las Américas - ¿ Por qué un puerto de transbordo?

- 1. Globalización del Comercio.
- 2. Tratados de libre comercio internacional.
- 3. El comercio internacional se mantiene creciendo a una tasa de 6 a 8 % anual, más que la tasa de crecimiento del Producto Bruto Mundial.

Tendencias Mundiales

- 1. Consolidaciones de las compañías de movimiento de carga.
- 2. Aumento en el tamaño y calado de los barcos de carga.
- 3. El desarrollo del comercio exterior dinámico y próspero fomenta el crecimiento económico.

¿Por qué Puerto Rico?

- 1. El Caribe está reconocido como una de las intersecciones principales entre las rutas marítimas.
- 2. El crecimiento de la economía latinoamericana requiere el desarrollo de las plataformas de transbordo con países del Hemisferio Norte.
- 3. Aumento significativo en el tráfico de transbordo hacia el Caribe y Sur América.

Puerto de las Américas; Factores de Competitividad.

- 1. Localización estratégica.
- 2. Instituciones académicas
- 3. Proyectos de vivienda.
- 4. Abastos de agua.
- 5. Areas recreativas
- 6. Infraestructura.
- 7. Servicios.
- 8. Telecomunicaciones.

Puerto Rico: Características y Atractivos

- Puerto Rico es la economía de mayor escala y volumen de comercio del Caribe.
- Localización estratégica.
- Sistema bilingüe.
- Infraestructura moderna.
- Mano de obra especializada: Disponibilidad de adiestramiento a nivel universitario y readiestramiento.
- Estabilidad política.

¿Por qué el sur?

El estudio comisionado por el Banco Gubernamental de Fomento concluyó que el desarrollo de un Puerto Trasbordo y las actividades económicas asociadas a éste, son financiera y económicamente viables, deseables y atractivas para Puerto Rico.

Características de Ponce

- Una bahía de 3.5 millas, parcialmente protegida por arrecifes.
- Puerto Municipal cercano a áreas urbanas.
- Segundo puerto en tamaño en Puerto Rico.
- Infraestructura portuaria existente.

Características de Guayanilla

- Bahía natural de calado profundo.
- Es la bahía más grande protegida de los huracanes.
- Hay disponibilidad de terreno para el puerto y para el desarrollo de actividades industriales y comerciales.
- El mantenimiento es mínimo.

¿Qué tenemos que hacer para desarrollar al máximo el proyecto?

- Unidad de propósito.
- Administración de clase mundial en términos de su organización, operación y tecnología
- Planificación
- Incentivos y exenciones para ser competitivos.
- Minimizar el costo de desarrollo sobre el ambiente.
- Tener el recurso humano listo para poder capturar las unidades de mercado.

Ing. Ramón Torres Morales, Director Ejecutivo, Puerto de Ponce.

El Puerto de Ponce ha operado aproximadamente cien años. Su localización lo sitúa cerca de la zona libre de comercio y del aeropuerto de la ciudad de Ponce. Sus facilidades actuales constan de 3,440 pies lineales de los cuales 2,240 son operacionales. El valor total estimado de las facilidades oscila los 90 millones de dólares, el inventario de propiedad que tiene este inmueble se divide en cien acres de terreno.

La expansión del Puerto de Ponce contempla la reestructuración de 1,200 pies lineales y la construcción de un muelle de 2,000 pies. Las facilidades actuales del puerto requieren la inversión de 40 millones de dólares para aumentar su capacidad operacional de 200,000 a 300,000 TEU's en un período de cinco años, siendo estos cambios los objetivos principales de este proyecto.

El desarrollo del Puerto de Ponce es pieza fundamental en el establecimiento de una actividad de trasbordo que, de cumplirse, posicionará a Puerto Rico en el mundo de la globalización de los mercados.

De lo antes expuesto salta a la vista que, tanto la administración del Puerto Las Américas, como la del Puerto de Ponce, han establecido unos objetivos y un plan de ejecución, tomando como cimiento las circunstancias fácticas actuales con miras a la realización y cumplimiento del cabal desarrollo de la zona portuaria.

Hermenegildo Ortiz Quiñones, Presidente, Junta de Planificación.

"El éxito de una estrategia de desarrollo económico nacional podría depender de la interacción de varios esquemas que puedan crear sinergia y por ende, valor añadido. Además del Puerto de las Américas, el Corredor Tecnoeconómico en la zona oeste representa otro proyecto de envergadura con un vínculo potencial hacia el Puerto de las Américas. Más aún, ambas ideas pueden progresar como parte de la política de desarrollo económico por parte de esta administración. Esto nos obliga a observar la infraestructura de logística para el Puerto de las Américas para asegurar la maximización y optimización de todos los recursos existentes, y proyectar la disponibilidad de los recursos restantes, incluyendo la aportación del sector privado.

Gladys M. González Martínez Ph.D, Presidenta, Junta de Calidad Ambiental.

La Junta de Calidad Ambiental alega no haber recibido el correspondiente documento ambiental para la Resolución del Senado 70. Por lo cual, no pueden emitir comentarios sobre el Impacto Ambiental que tendrá la Estación de Trasbordo.

PARTE II

Estructura analítica y recomendaciones preliminares

TRASFONDO

Desde mediados de la década del 1970, se ha contemplado desarrollar un puerto especializado en la zona sur de Puerto Rico. Para esa época se propuso un puerto de gran calado cuya misión contemplaba servir a los nuevos navíos de transporte de petróleo crudo denominados supertanqueros. El desarrollo de esos navíos constituyó un importante cambio en la tecnología de transporte de carga marítima. La gran capacidad de los mismos permitía hacer económicamente factible la transportación de crudo a grandes distancias. Los supertanqueros, no obstante, requerían puertos de gran calado para sus operaciones de carga y descarga. El riesgo que implicaban se daba por lado de la posibilidad de accidentes y derrames con potencial de desastre.

Puerto Rico había desarrollado un importante sector de refinerías y de industrias que se nutrían de productos refinados para la elaboración de fibras sintéticas, gases, y otros productos químicos derivados del petróleo. El desarrollo de esas industrias se fundamentaba en la ventaja competitiva que ofrecía a Puerto Rico una cuota de importación de petróleo extranjero concedida por los EE UU. Esa cuota permitía la importación de crudo a precios de mercado internacional. El mercado internacional establecía entonces precios para el crudo muy inferiores a los que regían en el mercado doméstico de los EE UU. La posición geográfica de Puerto Rico presentaba entonces una ventaja adicional para los supertanqueros que, al no poder transitar por el canal de Suez, viajaban por la ruta más larga pasando al sur de Cabo Verde en el cono sur de África.

El radical cambio que ocurrió en la relación de precios del crudo durante los últimos años de la década del 1970 canceló súbitamente la ventaja que ofrecía la cuota de importación de crudo a Puerto Rico y alteró para siempre el mercado mundial de petróleo. Los precios del crudo sufrieron aumentos que los multiplicaron por 4 y luego por 3 veces. Ante el vuelco de la relación de precios, la industria de refinación y sus satélites dejaron de ser viables en Puerto Rico. El proyecto del puerto de hondo calado quedó descartado.

La revolución tecnológica que se inició con fuerza en la década del 1980 como resultado del desarrollo de los circuitos integrados y su aplicación a la cibernética produjo un cambio estructural en la economía de Occidente. Los mercados financiero internacionales se entrelazaron convirtiéndose en una industria de dimensiones globales. Con mayor o menor grado el proceso de internalización de la economía ha ido tocando a otras industrias. Una de las que se trasformó radicalmente ha sido industria de las comunicaciones. De hecho, el desarrollo de la industria de las telecomunicaciones y la revolución tecnológica disparada por el desarrollo del microprocesador, y su aplicación a cibernética, son caras de la misma moneda. En realidad estos procesos posibilitaron una economía internacional caracterizada por un grado de interrelación que provocó que el termino

economía globalizada" se convirtiera rápidamente en un cliché. La utilización de satélites, ha permitido que los sistemas de ubicación de posición sobre el globo terráqueo (GPS) sean ya un instrumento indispensable para la navegación. Estos han permitido la navegación de los nuevos navíos de enerve capacidad.

Confundiéndose causas con efectos, en un proceso caracterizado por rápidos cambios, el resultado neto ha sido una verdadera explosión de posibilidades que hacen de la economía internacional una red de interrelaciones cada vez más compleja y extensa. Tanto la industria de las comunicaciones, como la industria del transporte, han respondido al incremento en el comercio internacional y lo han hecho crecer simultáneamente. Sin más explicaciones, basta señalar que las pasadas dos décadas han visto crecer a ritmo exponencial el comercio internacional.

A fines de la década del 1990 el gobierno de Puerto Rico comenzó a considerar un proyecto que concibió la posibilidad de desarrollar en el sur de la Isla un puerto de transbordo. Un puerto de transbordo no es meramente un puerto de gran tamaño. Las operaciones de transbordo conllevan operaciones de estibadores que descargan contenedores de barcos de gran capacidad para distribuir y cargar los contenedores en navíos de menor capacidad. La carga proviene de otros puertos de primera categoría ubicados en centros industriales de acopio y distribución en Europa, Asia, y América. En busca de economías de escala, y reducción de costes unitarios, la industria ha desarrollado navíos de enorme capacidad para el transporte de contenedores. La escala de capacidad de estos barcos está cambiando el patrón de rutas tradicional utilizado por el comercio mundial marítimo. Por ejemplo, el porcentaje de carga que transita por el Canal de Panamá se ha reducido a 20% y se espera que la tendencia continúe. Los mega-navíos requieren de puertos con características de calado e instalaciones especiales de infraestructura y equipo. De hecho, los mega navíos se conocen por la clase en que se agrupan y que es denominada "post-panamax" en obvia alusión a la nueva etapa en que ha entrado el transporte marítimo.

Nuevamente, un cambio tecnológico en la transportación marítima presentaba la oportunidad de colocar a Puerto Rico en posición de aprovechar su ubicación geográfica. Puerto Rico había sido pionero en la utilización del concepto de barcos transporte de contenedores. El puerto de San Juan maneja un volumen significativo de carga utilizando contenedores y es uno de los más importantes en la región en el uso de esa tecnología. Las operaciones de transbordo llevadas a cabo en San Juan (y en Ponce) son relativamente pequeñas.

La búsqueda de economías de escala y las posibilidades que se desprenden de la internacionalización de la economía mundial, impulsan el desarrollo de barcos que superan continuamente en capacidad y tamaño los que hasta hace unos pocos años se consideraban gigantes. En la actualidad, los navíos de mayor tamaño se clasifican como "Maersk S-Class". La capacidad de estos navíos se estima en 7,500 TEU ("twenty-feet equivalent units"). Pero esta ya se ha rebasado significativamente por diseños que contemplan buques de hasta 13,000 TEU de capacidad. Los buques de estas capacidades requieren puertos con características especiales de profundidad e infraestructura de servicio que permiten que la estadía en puerto para carga y descarga sea lo más breve posible.

Los navíos de clasificación post-panamax requieren ciertas especificaciones en lo que se refiere a los puertos que les dan servicio de carga y descarga. Una de esas especificaciones se refiere al calado del puerto, del canal de acercamiento y del área de maniobra. Los puertos deben contar con las grúas e instalaciones necesarias para hacer la labor de carga y descargue ("stevedoring") en el tiempo mínimo necesario.

El gobierno del Municipio Autónomo de Ponce, que posee un puerto de mar, se ha interesado en el desarrollo del proyecto. Los municipios de Peñuelas y Guayanilla también se han interesado en el desarrollo del proyecto. Estos dos municipios cuentan con bahías o instalaciones asociadas con las operaciones de refinerías o plantas generatrices de energía eléctrica que lucen, a primera vista, como lugares a ser considerados para el desarrollo de ciertas etapas de un proyecto portuario de gran envergadura en la zona sur.

E.G. Frankel and Associates (EGFA) preparó, por encomienda del Banco Gubernamental de Fomento, los estudios iniciales y un esquema de proyecto para el desarrollo de un puerto de transbordo.² El trabajo de EGFA ha sido complementado recientemente por varios trabajos encomendados por el Gerente del Proyecto a Ocean Shipping Consultants Ltd.³ Las conclusiones de los estudios producidos por estos consultores arrojan optimismo en cuanto a las posibilidades de recuperación de la inversión en el proyecto, según definido. Las definiciones alternativas se diferencian en lo referente a ubicación y a la secuencia en que se desarrollarían ciertas etapas de proyecto. El análisis de alternativas en lo referente a su viabilidad económica se ha concentrado en el componente portuario. Por su naturaleza, las operaciones del puerto deberán ser organizadas para alcanzar al mayor grado de eficiencia permitido por la tecnología. De ahí el limitado potencial de la operación de transbordo para sostener puestos de trabajo en números relativamente grandes. Por esa razón la expansión de operaciones de valor añadido, se plantea como el objetivo mayor, desde el punto de vista de los beneficios macroeconómicos para Puerto Rico. No obstante, en los estudios disponibles a la CFIDC, la discusión de la viabilidad y los requisitos para que dichas actividades se desarrollen aun se mantiene en términos vagos.

Elementos indispensables

En términos generales, la administración de un proyecto complejo requiere cuatro tareas fundamentales:

- 1. Se definirán adecuadamente los objetivos del proyecto
- 2. Se desarrollará un plan de ejecución para proyecto
- 3. Se observará el desarrollo y se regenteará el proyecto
- 4. Se concluirá el proyecto

Vale elaborar alrededor de estas taras fundamentales.

Definición del Proyecto:

A no ser por casualidad, no es posible alcanzar aquello que se desconoce. Por lo tanto, el primer paso al trazar un plan de acción consiste en identificar la meta y los objetivos intermedios. Los objetivos deberán ser conmensurables. Deberá definirse el punto de terminación para el proyecto. Los supuestos referentes a restricciones deberán ser explícitamente reconocidos. Todos los concernidos deben compartir definiciones comunes para evitar conflictos eventuales.

13685

² Véase lista de referencias al final de este informe.

³ Ibid

Plan de acción

Una vez se establece la dirección y la meta, se deberá escoger la ruta a seguir para alcanzarla. Es esencial en esta coyuntura la lista de tareas y los tiempos requeridos para completarlas, así como la secuencia en que deben ser ejecutadas. En esto consiste un plan de acción o programa de actividades.

Seguimiento continuo

El seguimiento y la supervisión son tareas indispensables a través de la vida de un proyecto para evitar que eventos inesperados, que generalmente ocurren, descarrilen su conducción.

Concepto original del proyecto

El desarrollo de un puerto de transbordo, que eventualmente posibilite operaciones de valor añadido en escala suficiente en la costa sur de Puerto Rico, es complejo y para completarse tomará tiempo y recursos de toda índole. De hecho, si el proyecto eventualmente se realiza, tiene potencial para convertirse en el de mayor envergadura en el País.

La organización original del proyecto se contempló en términos de una relación negociada entre el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y un socio del sector privado que sería escogido a base de cierto tipo de competencia. Este último probablemente surgirá de la propia industria de transportación marítima internacional. El estado haría una inversión inicial que permitiría arranque del proyecto.

El gobierno del ELA ha mostrado su interés genuino en el proyecto. La rama ejecutiva ha designado un equipo encargado de la gerencia del proyecto (el "Gerente". El Senado de Puerto Rico ha encomendado a la CFIDC con la misión de dar seguimiento y apoyo al proyecto para que el mismo logre el ritmo de progreso más acelerado que sea compatible con las leyes, reglamentos y política pública del ELA.

La inversión pública puede realizarse de múltiples formas. No obstante, la CFIDC no ha encontrado hasta la fecha un estimado de lo que se le requiere al gobierno en calidad de inversión. La inversión pública pudiera limitarse a la financiación de piezas o sistemas de infraestructura, a inversión de capital liquido o a intangibles.

Riesgos

Desde el punto de vista público, el desarrollo de un proyecto de la envergadura que implica un puerto de transbordo que, además, sostenga operaciones de valor añadido confronta, en esta etapa de consideración, los siguientes riesgos.

- 1. Que las decisiones de política pública se empantanen, no se tomen a tiempo o se reviertan;
- 2. Que los proceso de permisología, en combinación con la definición de alternativas presentadas para evaluación, tomen tanto tiempo que el proyecto pierda interés para los socios potenciales privados;
- 3. Que el proyecto no se defina correctamente y que, como consecuencia, el estado invierta recursos escasos en un proyecto que solo minimice el riesgo de los socios inversionistas privados y transfiera una parte desproporcionada del mismo a los contribuyentes;
- 4. Que los desarrollos en puertos cercanos se adelanten y progresen a tal grado que el proyecto de Puerto Rico quede a zaga y no logre colocarse como alternativa para competir;

- 5. Que se subestime el monto de la inversión publica requerida para que el proyecto se desarrolle plenamente como fue originalmente concebido;
- 6. Que la viabilidad económica del proyecto descanse en supuestos implícitos que pudieran representar costes inaceptables para otros intereses económicos o sociales en Puerto Rico;
- 7. Que disposiciones estatutarias federales impliquen una estructura de costes de en las operaciones de transbordo que choquen con los supuestos que han hecho los consultores en los análisis de factibilidad. Por ejemplo, que no sea posible establecer costes de estibadores suficientemente competitivos o que la porción de las tarifas que dedicada a recuperar la inversión pública resulte ser intolerablemente baja;
- 8. Que se haya sobrestimado el potencial de mercado que ofrece la ubicación geográfica de Puerto Rico;
- 9. Que todo marche de acuerdo a lo programado, pero que la competencia internacional derrote la viabilidad económica del proyecto mediante acciones tales como una agresiva reducción tarifaría apoyada por los gobiernos de los países en donde ubican puertos que compiten.

La enumeración de riesgos no debe interpretarse como muestra de negatividad o pesimismo ante la oportunidad. Puerto Rico tiene que aceptar riesgos si es que desea explorar nuevos avenidas de producción para mejorar el estándar de vida de la población. Lo que pretende este ejercicio es definir las áreas de riesgo para anticipar, hasta donde sea prudente, medidas cautelares que minimicen el riesgo total y que permitan decisiones inteligentes por el sector público. Una de esas medidas consiste en habilitar adecuadamente al equipo gestor que regentea el proyecto en su etapa de definición, negociación, y eventual desarrollo. Otra medida importante consiste en tomar decisiones basadas en hechos y no en buenos deseos. Frecuentemente ese tipo de decisión resulta relativamente difícil, dada la naturaleza del proceso político en sistemas democráticos representativos.

Asuntos de particular interés público:

1. Definición del proyecto en su ámbito socioeconómico

Desde la óptica legislativa el proyecto del Puerto de las Américas ha de definirse con mayor amplitud que la que pudiera ser apropiada para un proyecto privado. Es decir, que el proyecto no puede circunscribirse en el análisis de su factibilidad a los factores estrictamente limitados a la inversión que sería realizada por el socio capitalista. Por el contrario, la escala del proyecto y la percepción pública que ha generado la discusión de su propuesto desarrollo, obligan a incorporar en el análisis elementos que hasta ahora permanecen vagamente definidos.

Todo proyecto genera costes y beneficios. Ahora bien, no todos los costes ni beneficios recaen sobre el cálculo de rentabilidad privada del mismo. Un error que con frecuencia se comete en lo que respecta a proyecto de infraestructura consiste en considerar beneficios externos al proyecto y olvidar costes que a su vez resultan ser externos al proyecto. El sector público tiene la responsabilidad de considerar el balance neto de los beneficios y costes asociados con un proyecto que conlleva la inversión de capital del estado, la dedicación de una considerable extensión de tierra y, sobre todo, un apoyo financiero indefinido que pudiera proyectarse por décadas. En otras palabras, el riesgo asociado al proyecto debe ser motivo de un cálculo frío. Luego, la política pública podrá definirse en función del riego que la sociedad haya decidido aceptar.

En términos concretos la CFIDC desea señalar que ese cálculo frío que es condición previa para establecer política pública parece estar todavía inconcluso. Los estimados en que se fundamentan los estudios de pre-factibilidad se limitan a un proyecto definido en términos del puerto de transbordo. Se parte de la premisa aparente que el estado hará la inversión que sea necesaria para que el proyecto privado sea rentable. Pero ese supuesto es sumamente peligroso pues coloca al país en posición de comprometer recursos financieros y reales que no están cuantificados.

El apoyo del estado parece darse por sentado en función de beneficios que no han sido aun comparados con los costes asociados. Es decir, que aún no se han incorporado de manera explícita al análisis del proyecto los beneficios netos definidos en el ámbito socioeconómico. El término utilizado por los economistas para referirse a la consideración explícita de costes y beneficios es "internalizar". Ello aun cuando parece haber consenso en cuanto a que el proyecto conviene a Puerto Rico solo si se logra desarrollar hasta incluir actividades manufactureras o de otra índole que añada valor a una proporción significativa de los productos que arriben al puerto de transbordo. Pero, a pesar de ser elementos clave en la determinación de la factibilidad socioeconómica del proyecto, a la fecha estas proporciones y tiempos se mencionan de forma ambigua e difusa.

A modo de ejemplo, es prudente advertir que la CFIDC no cuenta con estimados de inversión de capital público requeridos para el proyecto. No cuenta con estimados de inversión de capital público requerida para apoyar el desarrollo del proyecto en sus distintas etapas y en alternativas de escala. La CFIDC no ha recibido estimados del impacto que tendría el proyecto sobre la red de transporte --especialmente sobre la autopista PR-52. Se cuenta con estimados de los requisitos que el desarrollo del puerto de transbordo impondría sobre los abastos de agua y sobre la oferta de energía eléctrica. No obstante, al no estar definido el proyecto en sus etapas de expansión a operaciones de valor añadido, los requisitos de infraestructura para sostener esas operaciones está ausente.

El desarrollo del puerto de transbordo y la eventual expansión de operaciones productivas dirigidas a añadir valor a las importaciones servidas por el puerto representan un elemento de demanda sobre terrenos que tendrá efectos tanto sobre el área adyacente al puerto, como sobre los usos de terreno más lejanos. De hecho, el desarrollo del puerto en la región sur pudiera tener consecuencias aun sobre terrenos ubicados en la zona portuaria de San Juan. Ello sería así de ocurrir algún desplazamiento de actividades que en la actualidad se llevan a cabo en San Juan o Puerto Nuevo, hacia un puerto en el sur.

De hecho, es necesario advertir que la mera consideración de este proyecto ya ha producido cierta especulación con terrenos en los municipios de la región. Es necesario que se advierta de este dato porque la dinámica del proceso pudiera invertirse en el curso de los acontecimientos. Como resultado podría darse una situación en que los intereses asociados con la tenencia de terrenos influyan sobre las decisiones de política pública favoreciendo el interés limitado e individual y perjudicando la viabilidad del proyecto en su más amplia dimensión.

La CFIDC no pretende con estos señalamientos lanzar una sombra de dudas sobre la conveniencia del proyecto. Más bien, se busca acelerar el proceso de evaluación de alternativas para que el gobierno pueda establecer prioridades y evitar cuellos de botella en el desarrollo del proyecto, una vez se establezca su factibilidad socioeconómica.

En esta etapa de planificación, la definición de alternativas se ha realizado, aparentemente, en función de los siguientes factores:

• Escala y naturaleza de las operaciones portuarias y ancilares

• Ubicación geográfica de la fase de arranque del proyecto

Las opciones de ubicación se han considerado en función de:

- Características geográficas y morfológicas
- Necesidad y factibilidad de dragado
- Disponibilidad y condición de tierras adecuadas
- Las instalaciones existentes
- Necesidad y factibilidad de relleno o reclamo de tierras

El puerto de Ponce (Puerto del Sur) resulta ser la ubicación lógica para dar comienzo inmediato al desarrollo de la fase de arranque del proyecto. La CFIDC ya ha emitido una declaración pública al respecto. Esa declaración se fundamentó en cierto hechos constatables. El puerto de Ponce cuenta con instalaciones básicas de infraestructura física y administrativa. El canal del puerto requiere dragado, pero la operación no parece presentar mayores dificultades. El dragado del canal se ha realizado antes y el gobierno municipal mantiene activa una fosa submarina profunda para depositar material al sur del puerto. El gobierno municipal ha avanzado en sus planes para mejorar las instalaciones existentes en el puerto y las mismas podrían dar comienzo en poco tiempo. Así mismo, el gobierno municipal planea construir un espigón daría la longitud y capacidad para acomodar barcos clase Maersk S-Class de 347 metros de eslora y 42.8 metros de calado. Ponce cuenta con tierra colindante designada para usos industriales en su plan de ordenación territorial. La ubicación de Ponce no requiere reclamar tierras al mar, ni rellenar terrenos.

Las alternativas que contemplan la bahía de Guayanilla, en el municipio de Peñuelas, como el punto de arranque del proyecto, o aún como eje central del puerto confronta ciertos obstáculos. El de más alta jerarquía consiste en la necesidad de rellenar ciertos terrenos costeros. Las alternativas hasta ahora consideradas contemplan como requisito el relleno de más de cien(100) cuerdas de tierras bajo aguas llanas en Punta Gatoy, Guayanilla. Las dificultades de orden ambiental que ese requisito plantea no pueden menospreciarse. De hecho, lucen ser mucho más restrictivas que los requisitos que conlleva el dragado el canal del puerto de Ponce. Obtener el permiso y cumplir con los requisitos que pudieran ser impuestos para mitigar los efectos asociados con el relleno pudieran requerir más tiempo que el disponible para lanzar el proyecto a tiempo. Peor aun, pudiera ser que nunca se logre cumplir con los requisitos de permisología que requiere rellenar tierras húmedas en las costas. Los terrenos al norte de las ubicaciones en Guayanilla y en Peñuelas presentan condiciones de extrema contaminación originada en las operaciones de refinerías y plantas petroquímicas llevadas a cabo en el pasado. Ello obliga a la consideración de tierras al norte de la carretera PR-2. Esas tierras estarían a distancias relativamente más lejanas de las operaciones de estibador que las tierras contaminadas o que las tierras disponibles lo están del puerto en Ponce.

2. Organización de la gestión del proyecto

El proyecto que ocupa nuestra atención requiere que se tomen decisiones trascendentales. Por un lado, el tiempo es un factor crítico debido a la competencia que presentan para Puerto Rico otros puertos en desarrollo que se ubican en la región del Caribe. Los permisos y endosos de agencias estatales y federales que aplican en Puerto Rico son más exigentes y complicados que los que generalmente aplican en otros países de la región. Los recursos públicos y privados en disposición a invertirse a riesgo son, quizás, más limitados en Puerto Rico. Para lograr compromisos

de inversión de capital privado y público será necesario obtener los permisos y endosos de antemano. La gestión de dichos permisos requiere la definición adecuada del proyecto y sus alternativas. La definición de las alternativas y la preparación de la documentación pertinente a la solicitud de los permisos requiere una inversión sustancial de fondos. De ahí que el gerente del proyecto designado por el ELA tenga ante sí una tarea compleja. La CFIDC entiende que la organización gerencial de la tarea de gestoría del proyecto requiere que el gerente cuente con ciertos recursos esenciales para cumplir su misión.

Uno de esos recursos consiste en el equipo encargado de proveer apoyo técnico. El apoyo técnico será un factor importante para que el gerente pueda cumplir su misión. La CFIDC sugiere que el gerente organice un equipo gestor que cuente con un alto grado de flexibilidad para aplicar recursos especializados cuando así lo requiera cada etapa del proceso. Esa capacidad será de extremada importancia a través del proceso que evalúa alternativas en sus variadas dimensiones: ambiental, económica y financiera.

El desarrollo de un puerto de transbordo en la costa sur de Puerto Rico, con capacidad para servir a los nuevos navíos post-panamax, requiere un programa de gerencia que cubra, como mínimo los siguientes elementos:

- Desarrollo de las políticas de implantación para el proyecto en términos de:
 - o La definición del proyecto
 - o La identificación de alternativas viables en su dimensión socioeconómica
 - o El balance deseable de inversión privada y pública
 - o La relación a establecerse con el operador del puerto

Dada la complejidad del proyecto, la CFIDC considera que el desarrollo del puerto de transbordo debe contar con los siguientes componentes de apoyo en sus etapas de arranque y desarrollo:

- Un equipo gestor, al servicio del gerente del proyecto, capaz de incorporar, con agilidad, aquellos servicios técnicos o especializados requeridos en las etapas de arranque y desarrollo del proyecto. Los servicios profesionales especializados serán cruciales durante ciertas facetas del proyecto. Por ejemplo, en el cumplimiento de reglamentos ambientales, obtención de permisos y endosos de agencias reguladoras.
- Un equipo de apoyo legal-financiero, al servicio del gerente del proyecto, que apoye durante el proceso de evaluación de alternativas y durante la negociación que determinará la participación del ELA en la estructura de titularidad de la empresa que operará el puerto y que culminará con un contrato de gerencia y operación.
- Un enlace permanente con la legislatura del ELA que permita iniciar tramites legislativos con tiempo suficiente, una vez anticipados requisitos de legislación adicional o de enmiendas necesarias para evitar atrasos en la secuencia de desarrollo del proyecto.

La administración del programa de actividades o plan de acción conlleva los siguientes elementos mínimos:

- Identificación de la fechas meta para etapas críticas
- Control permanente del proyecto

Coordinación

No hay duda que el proyecto requiere apoyo profesional de ingeniería en las siguientes facetas:

- Determinación de factibilidad
- Evaluación técnica de propuestas y alternativas
- Ajustes en la definición del proyecto y en su ámbito
- Revisión de los planos de construcción

En lo referente al cumplimento con disposiciones reglamentarias referentes al medio ambiente:

- Evaluación de impactos
- Desarrollo de un programa para lograr la aprobación de permisos y endosos requeridos

En lo referente a la etapa de construcción:

Revisión de los programas de control de calidad y de garantía de calidad

En lo referente a asuntos de naturaleza legal o de política pública, se requerirá:

- Identificar aquellos elementos de política pública que inciden sobre la viabilidad del proyecto
- Apoyar a la gerencia durante las negociaciones con el operador
- Apoyara a la gerencia en la redacción y negociación de los contratos que sean necesarios

En lo concerniente a los aspectos financiero, el Gerente deberá contar con una fuente independiente que le ayude a:

- Identificar todos los componentes del plan de financiación
- Evaluar las propuestas presentadas para su consideración
- Analizar la capacidad financiera de los potenciales socios privados

3. *Liaison* permanente con la legislatura

Es probable que, dada la complejidad del proyecto, durante el desarrollo de las etapas previas a la negociación con el socio privado, sea necesario proceder con legislación especial. En anticipación de esa posibilidad, la CFIDC recomienda que se establezca un canal de comunicación abierto con la legislatura a través de esta comisión.

La construcción y puesta en operación de un puesto de transbordo en la costa sur de Puerto Rico no constituye garantía para que actividades de valor añadido se ubique en Puerto Rico en la escala que se busca para sostener un número sustancial de puestos de trabajo. El puerto es una condición posibilitadora y --quizás necesaria-- por no suficiente. Desde el primer momento los estudios que han sostenido la conveniencia y pre-factibilidad del proyecto han señalado que la operación del puerto deberá adquirir categoría de excelencia. Esa condición es indispensable para

reducir los costos promedio en la operación de transbordo y hacer de Puerto Rico un competidor en ese segmento de la industria de carga marítima. Alcanzado ese sitial, Puerto Rico atraerá las codiciadas actividades que se asocian y benefician de la presencia de una la operación de transbordo. De ahí la importancia de no confundir los objetivos de las etapas del proyecto y su naturaleza estratégica para Puerto Rico.

Valoración de proyectos de inversión: modelo general

El propósito de la exposición que sigue es incorporar a este informe un marco que sirva de base conceptual para integrar conceptos que los economistas utilizan al analizar el comportamiento frente al riesgo, estado de situación y el valor de una empresa. Esto es conveniente para facilitar la comunicación con aquellos que no son especialistas en estas disciplinas. De esta forma se busca establecer un lenguaje común entre los que tendrán que intervenir para adelantar el progreso de este proyecto. Más aun, los conceptos que se integran en el modelo permiten establecer una lista de cotejo y un marco de evaluación conceptual para comprender a cabalidad los cuadros de flujo de fondos que se presentan en los estudios de factibilidad para evaluar las alternativas financieras del proyecto.⁴

La discusión que se desarrolla a continuación hace uso de expresiones matemáticas que pudieran intimidar inicialmente. No obstante, el lector notará que se utiliza un estilo didáctico para explicar el desarrollo de los conceptos. De inmediato se desarrolla el modelo o teoría del funcionamiento de una empresa.

Se comienza estableciendo las bases contabilisticas elementales de cualquier operación empresarial.

Se define el flujo de ingreso neto de la empresa de acuerdo a la siguiente relación contable:

1.
$$E = G - (M + I + T)$$

Donde:

E representa un flujo periódico perpetuo de ingreso neto a devengarse por los dueños de la empresa como resultado de sus operaciones de negocio;

G representa el promedio anual de ingreso, antes de los ajustes correspondientes a las reservas de depreciación y el pago de intereses e impuestos;

M representa el monto de reinversión anual necesario para sostener el flujo de ingreso anual (G) a un determinado nivel, proyectado de antemano. (Este concepto es distinto al concepto convencional correspondiente a la depreciación, y por lo tanto, el monto monetario puede diferir del que se reserve para éste último);

I representa los pagos anuales por concepto de intereses, dividendos preferidos, y todos aquellos cargos hechos a fuentes externas (de terceros) de capital;

T representa el pago anual de impuestos sobre el ingreso esperado e implícito en G, M, E, e I.

Ahora bien, dado que lo que puede establecerse en lo que respecta a los flujo futuro de ingreso neto de una empresa es una mera expectativa, se hace necesario tomar en cuenta el riesgo asociado a cualquier inversión para obtener una valoración adecuada de la misma. Dicha valoración se produce en función de estimados objetivos y subjetivos de posibles resultados y del grado de aversión, más o menos severo, que tenga el empresario respecto al riesgo. La aversión al riesgo será consistente con el grado de certidumbre asociado a los estimados que puedan realizarse en torno al

⁴ Véase, por ejemplo, el Anexo del informe de OSCI de noviembre de 2001.

flujo futuro de beneficios netos. En otras palabras, la expectativa del ingreso futuro debe ponderarse en función al riesgo asociado con su probable realización.

Para ello, se define entonces una tasa de capitalización, o descuento, con la cual los dueños de la empresa establecen una valoración del flujo de ingresos que se espera que la empresa genere en el futuro. Si dicha valoración es compartida o no, en ese momento, por el mercado sólo puede constatarse al producirse la venta de la empresa.

Si κ representa la tasa de capitalización, entonces el valor de la empresa estará dado por la siguiente relación;

2.
$$V = E / \kappa$$

La relación 2.0 establece que el valor presente de la empresa, en términos del flujo de ingresos netos (E) que sus dueños anticipan que generará en el futuro, varía directamente con la magnitud del flujo de ingresos e inversamente con la tasa de descuento (κ).

El valor de la tasa de capitalización varía en función de la importancia que le asignen los dueños a factores tales como: la el tiempo requerido para la recuperación de la inversión, el riesgo asociado con la posibilidad de que el flujo de ingresos netos sea menor al esperado o, aun negativo. Este último punto es esencial dado que el nivel de riesgo varía de empresa en empresa en función de varios factores. Algunos de esos factores están asociados al mercado que sirve cada empresa. De ahí que algunas industrias se perciban como más riesgosas que otras.

Para la discusión que desarrollamos a continuación, conviene distinguir el concepto de valor definido anteriormente del concepto de riqueza. La riqueza que representa la empresa para sus dueños puede definirse en términos de la siguiente relación:

3.
$$W = V - C$$

Donde:

C representa el monto total de capital que los dueños han comprometido (arriesgado) en la empresa. En la medida en que el valor, definido en terminos del potencial de generación de ingresos futuros, excede al capital comprometido y arriesgado por los dueños, la empresa representará un monto mayor de riqueza.

El objetivo gerencial de aquella empresa que funcione en un ambiente de competencia, se plantea a modo de un problema de optimización. Es decir, alcanzar el mayor beneficio posible dadas las limitaciones y restricciones que inciden sobre la empresa. La empresa asignará sus recursos y todo su esfuerzo para alcanzar un objetivo: elevar al máximo posible la siguiente función:

4.
$$\Box_t = p_t Q_t - \Box_i b_{it} X_{it} - r_t D_t$$

Donde

 \Box_{t} es el ingreso neto disponible a los dueños de la empresa luego de las operaciones de cada período contable;

p_t es el precio unitario de venta establecido en el mercado (y limitado por el poder regulador del Estado si la industria estuviera sujeta a tal restricción) para el producto o servicio ofrecido por la empresa;

 Q_{t} es el número de unidades de producción (o de servicio) vendidas por la empresa por unidad de tiempo;

X_{it} es la cantidad de unidades de cada factor de producción (i) que intervienen en el proceso de producción de la empresa. Entre otros, estos factores de producción pueden

incluir los materiales, la mano de obra, la energía, el capital fijo, el capital financiero, la gerencia y el conocimiento especializado.

 D_t es el total de fondos externos (de terceros) utilizados por la empresa en un momento dado, es decir, el financiamiento o cúmulo de deuda vigente.

B_{it} es el costo unitario de cada insumo de producción (i). Los costos unitarios incluyen, además, los correspondientes ajustes por depreciación exigidos por aquellos factores de producción que perduran más allá del período (t), es decir, unidades de capital fijo;

r_t es la tasa de interés anual pagada sobre fondos externos (deuda) empleados por la empresa. En otras palabras, el costo de capital (de terceros) financiero.

Tomando en cuenta la obligación de impuestos corporativos, la misma puede expresarse a modo de un ajuste al ingreso neto. Por lo tanto, el ingreso neto luego de impuestos se expresa como:

5.
$$\Box$$
* = (\Box - T)

Las definiciones de los términos y relaciones que se han señalado anteriormente permite expresar el valor económico que representa para sus dueños la propiedad en la en términos de la suma de ganancias netas, luego del pago de impuestos, descontada durante un período futuro de tiempo anticipado. Por supuesto, la tasa de descuento utilizada para traer ese flujo a su valor presente puede variar en cada período.

La expresión matemática de la suma de ingresos netos descontada se traduce en la función integral que aparece a continuación.

6.
$$V = \int_{0}^{\infty} |x_{t}| \exp \left[-\int t r_{t}(s) ds\right] dt$$

Donde el símbolo \int_0^{∞} significa la suma de las magnitudes observadas en intervalos pequeños y sucesivos de tiempo desde el momento inicial "0" hasta infinito " ∞ ". Es decir, por todo el tiempo previsible. El término exp representa un factor que multiplica las ganancias netas elevando una base "e" por el exponente que le sigue. Ese termino, encerrado en corchetes [...] contiene las tasas de descuento que se aplican en cada periodo de tiempo según varien. Los términos "ds" y "dt" son constantes que toman en consideración los pequeños in cambios en el tiempo en que ocurren los cálculos.

La expresión 6.0 puede parecer intimidante a personas que no esté familiarizadas con el cálculo integral. No obstante, la misma será simplificada a continuación.

Como ya se ha señalado, la tasa de descuento puede variar de tiempo en tiempo. No obstante, para simplificar el análisis, y a falta de criterios que permitan sistemáticamente anticipar qué tasas podrían regir en cada tiempo futuro, puede suponerse que la tasa de descuento permanecerá constante.

Al suponerse una tasa de descuento constante a través del tiempo, la relación de valor económico puede ser simplificada sustancialmente y expresarse entonces de la siguiente forma:

7.
$$V = \int_{0}^{\infty} u^* t^{e^{-rt}} dt$$

La función integral 7.0 expresa que la empresa se valoriza en términos del valor presente (la sumatoria por el período de tiempo anticipable) del flujo esperado de ingreso neto después de impuestos. Donde el exponente -rt se encarga de descontar el flujo durante los "t" períodos.

En términos conceptuales, la tasa de descuento 'r' se determina a través de un proceso subjetivo vía una función de "utilidad". En otras palabras, en la mente de los empresarios se produce un balance entre riesgo percibido y ganancias esperadas. Este balance se lo proyecta el empresario utilizando su mejor criterio de negocios, su experiencia, la ambiente general de la economía y las alternativas que se le presenten en ese momento para invertir su capital y su esfuerzo.

La función de utilidad se puede expresar matemáticamente como sigue.

8.
$$U = \emptyset (\pi^*, \square)$$

Donde:

U es la "utilidad" que surge de la expectativa de ganancias asociadas con una inversión particular;

 π^* es la ganancia provectada después de impuestos;

es el grado de riesgo asociado con la alternativa de inversión bajo consideración. Este se expresa en términos de la variabilidad que pueda anticiparse alrededor del estimado del rendimiento promedio de la inversión. Una medida estadística de dispersión alrededor de una tendencia central o promedio es la desviación estándard. Por lo tanto, una forma de medir el grado de riesgo asociado a una inversión es a través de la desviación estándar de la distribución de probabilidades de la ganancia proyectada. Esta distribución puede derivarse de la experiencia histórica.

ø es un operador funcional que indica la dependencia de U de las variables que aparecen en la expresión parentética a la derecha del signo "=";

Para completar el modelo, es necesario abundar sobre los términos qué determinan la tasa de descuento (o de capitalización). La función matemática que rinde como resultado la tasa de descuento se deriva como un precipitado lógico de la función de utilidad expresada en 8.0.

La tasa de descuento (o de capitalización) se expresa matemáticamente como sigue:

9.
$$\rho = a + \omega \square^2$$

La tasa de capitalización ρ es una función lineal del cuadrado de la medida de riesgo. Es decir, \Box^2 . La medida de riesgo en esta relación es la varianza de la distribución de valores de la ganancia. Nótese que la medida de riesgo " \Box " es negativa (contrario a la tasa de ganancias proyectadas, que es positiva) mientras que el cuadrado de esta " \Box^2 " será siembre positivo. El coeficientes "a" representa el valor mínimo de descuento que se aplica cuando la inversión no conlleva riesgo percibible. Por ejemplo, aquella que se aplicaría a notas emitidas por la tesorería de los EE UU. Por otro lado, ω representa la propensión al riesgo del inversionista a confrontar una inversión con riego " \Box^2 ". El inversionista exigía un mayor rendimiento de una alternativa de inversión que conlleve un riesgo percibido mayor. Es decir, que en la medida que una alternativa de inversión se asocie con un grado de riesgo mayor que otra, el inversionista optaría por la primera sólo si el rendimiento de esta es lo suficientemente superior como para compensar por el riesgo, al compararse con la alternativa.

La valoración de la empresa, ante la expectativa de un flujo futuro de ingresos probable, dada la tasa a la cual los dueños capitalizan el mismo, estará determinado por:

10.
$$V = \pi / \rho$$

Tomando lo anterior en cuenta, el "problema económico" de cualquier empresa puede expresarse en términos de un objetivo fundamental. Este consiste en optimizar la operación de la empresa de forma tal que el rendimiento de la inversión alcance el mayor valor posible.

En términos matemáticos, el objetivo empresarial se expresa a través de una función que incorpora todos los conceptos antes mencionados. Se denomina la función objetivo de la empresa por Ω . La expresión que la define aparece a continuación. En ella se incorporan todos los elementos del proceso de decisión operacional de la empresa.

11.
$$\Omega=1/\rho(D)$$
 [p(Q) f(X,Y) - \Box_1 X - \Box_2 Y - r(D)D] + μ [K + D - g(Q) - α X - \Box Y]

Aunque pueda entrarse en cierto grado de redundancia, vale la pena definir los términos que aparecen esta última función (11).

Donde:

- es la tasa de capitalización de los propietarios de la empresa. Esta, a su vez, depende (es función de) del monto total de deuda capital externo, (D) que esté empleando la empresa en un momento dado "t";
- p(Q) representa la función de demanda que confronta la empresa en el mercado por su producto o servicio. E precio es función de la cantidad (oferta) "Q" que lancen al mercado y vendan todas las empresas que lo suplen. Es decir, el precio es resultado en cualquier momento de resultado de fuerzas de oferta y demanda a las que responden las empresas que compiten en el mercado;

La función de producción de la empresa se expresa por el término f(X,Y). La función de producción establece las unidades físicas de capacidad de cada factor de producción requeridas por la empresa. "X" y "Y" son factores que utiliza la empresa como insumos de producción:

- \square_1 , \square_2 son los costes unitarios de "X" y "Y" respectivamente;
- r es la tasa de interés promedio pagada sobre la deuda (sobre el capital empleado y aportado por fuentes externas a la empresa);
- K es el acervo del capital invertido por los dueños de la empresa en la misma (se supone que el mismo se mantiene fijo por el momento);
- g(Q) es la función que determina el requisito de capital circulante neto que requiere la operación de la empresa a cada escala de actividad. La especificación plena de esta función describiría los activos líquidos netos de la empresa como dependientes de la escala de producción;
- α , \square son coeficientes correspondientes a los requisitos monetarios unitarios asociados con los factores de producción "X" y "Y" respectivamente. Estos coeficientes indican la necesidad por efectivo y por activos fijos que se impone sobre la empresa por unidad empleada de cada factor de producción.
- μ es un multiplicador de Lagrange que permite resolver el problema de optimización bajo condiciones restrictas. Es decir, bajo condiciones que consideran las limitaciones bajo las cuales opera la empresa. El término que se encuentra entre paréntesis en la expresión de Lagrange se define de tal forma que el mismo es igual a cero (0) y por lo tanto no afecta en nada el valor de la función original. No obstante, por entrar a formar parte explícita de la función, al resolverse en búsqueda de una solución que maximice la función, todos los factores incluidos en la expresión parentética son tomados en cuenta. De esa forma, al momento de obtener los valores de las variables que producen el valor máximo deseado se han considerado todas las restricciones que operan sobre la empresa.

Ahora bien, Ω es una función de valoración que puede optimizarse escogiéndose de forma apropiada los valores óptimos de las tres variables sujetas a decisión por la empresa: X, Y, y D. Este

proceso de maximización se realiza bajo las restricciones impuestas por la disponibilidad limitada del capital monetario. Esta restricción, a su vez, consiste de dos elementos: el capital aportado por los dueños y el obtenido de terceros, vía endeudamiento.

Por lo tanto, el capital disponible a la empresa está compuesto por el capital comprometido en la empresa por los dueños (K) y por el capital obtenido de terceros, i.g., monto de la deuda (D). En la medida en que el mercado tome en consideración la proporción invertida por los dueños, en relación al capital tomado prestado a terceros, el costo de capital estará sujeto a una función que determinará la tasa de interés que confrontará la empresa. Esa función se expresa como r(D);

La cantidad de capital que la empresa utilice no puede ser mayor que el monto disponible a ella en función de su capacidad de captación. Esta realidad queda integrada al modelo de optimización a través del término de Lagrange.

Ahora bien, el flujo anticipado de ingreso neto y, por lo tanto, la ganancia esperada, no es una certeza. Alrededor del valor esperado de ganancias se producirá una que puede incluir valores negativos ("pérdidas"). Entonces, el modelo puede reinterpretarse de la siguiente forma:

12.
$$\square = R - C + u$$

Donde:

R es el ingreso bruto;

u es un término que recoge las variaciones aleatorias que se producen alrededor del valor esperado de py que no pueden ser explicadas totalmente por las variables "R" y "C".

Suponemos que el valor medio de "u" se distribuye alrededor de cero (0); y que la variación alrededor del mismo es limitada;

13.
$$E(u) = 0$$

Es decir, el error esperado en cuanto al valor de las variaciones aleatorias es cero. No obstante, la varianza, o medida de dispersión es positiva, pero finita. Esa varianza se define en términos de:

14.
$$E(u_{i}^{2}) = Var(u) = \Box^{2}$$

Entonces, la función de utilidad se puede expresar de la siguiente forma general:

15.
$$U = \emptyset (\square^*, \square)$$

Especificando la función general, se establece que:

16.
$$U = a \square - \square \square^2$$

En otras palabras, la utilidad derivada de una inversión es función directa de la ganancia esperada por el empresario, pero es inversa al riesgo asociado con la misma.

La varianza de la distribución alrededor de la ganancia esperada es un componente significativo en la determinación de la tasa a la cual se descuenta el flujo de ingreso futuro asociado con una inversión. La siguiente ecuación establece la relación entre la tasa de capitalización y la varianza de la ganancia esperada:

17.
$$\square = a + \omega Var(u)$$

Donde el intercepto de la ecuación 15 ("a") se interpreta como el rendimiento mínimo requerido a una inversión libre de riesgo, v.g., equivalente a certeza. El rendimiento de un bono emitido por el gobierno federal puede tomarse como indicador de la tasa asociada con riesgo nulo.

Esta tasa compensa meramente por la liquidez que conlleva realizar la inversión y esperar a recuperarla. Por tanto, "a" puede interpretarse como el rendimiento puro de la espera. En la medida en que la inversión conlleve un grado de incertidumbre o riesgo, la tasa requerida de capitalización será mayor que "a" por una proporción ω del grado de incertidumbre Var(u).

El grado de incertidumbre está incorporado al modelo a través de la varianza de "u", (Var(u)), en torno al valor esperado de utilidad(ganancia), E(u), asociado a la inversión.

Para que un proyecto o inversión sea escogido deberá presentar un rendimiento mayor que otros de igual riesgo. Entre proyectos de igual rendimiento esperado se escogerá el de menor riesgo. En otras palabras, el riesgo esperado determina el rendimiento que los inversionistas exigirán de cualquier proyecto de inversión. No considerar el elemento de riesgo al evaluar el rendimiento asociado a una decisión de inversión sería irracional.

Valoración del proyecto privado

Existen varios métodos que pudieran ser aplicados a la valoración privada del proyecto. Estos son:

• Capitalización del ingreso neto

Para utilizar este método, es necesario establecer la tasa de capitalización, ésta es la tasa de rendimiento requerida para incurrir en el riesgo de operar el negocio; mientras más arriesgado sea el negocio, mayor tendrá que ser la tasa requerida. Luego de establecida la tasa, se toma el ingreso neto y se divide por dicha tasa.

Ingreso neto descontado

Este método determina el valor de un negocio basado en el valor presente de una proyección del flujo futuro de ingresos, descontado por la tasa de descuento.

• Flujo del efectivo descontado

Este método es recomendado para evaluar negocios establecidos con el propósito de completar proyectos específicos o empresas para las que el flujo de capital sea más importante que el de ingreso neto. Este método se recomienda en caso en que el inversionista ha establecido un tiempo máximo para recuperar su inversión.

El método descuenta el flujo de efectivo para traerlo a su valor presente. El método puede considerar, además, tanto el valor de los activos tangibles como el de los pasivos.

Este método ajusta el valor presente del flujo de efectivo descontado restándole el valor presente del valor partimonial neto de la empresa (activos tangibles menos pasivos) al finalizar del periodo de proyección.

De una u otra forma esta es la base del análisis que presentan los estudios de viabilidad preparados por EGFA y por OSCL. En esos trabajos la cuantificación del beneficio social se limita a establecer la viabilidad de recuperación de la inversión pública por vía del componente apropiado en las tarifas del puerto. El monto de la inversión pública requerida y el tiempo de recuperación de la inversión por el estado se utiliza de forma flexible para mantener la operación privada viable.

Valoración socioeconómica del proyecto

La valoración de un proyecto de importancia social requiere incorporar criterios adicionales que generalmente se mantienen fuera del computo económico privado. Es decir, que recaen sobre entes externos al proyecto. Así se trata por el análisis de valoración privada del proyecto el beneficio social de los puestos de trabajo adicionales que surjan indirectamente como resultado del proyecto. Los puestos de trabajo directamente asociados a proyecto se les da tratamiento de coste y por ende se tratan de mantener en el mínimo necesario. El coste de la degradación ambiental que pueda producir la operación se internaliza generalmente sólo en la medida en que lo exija la ley y lo fiscalice efectivamente la agencia pertinente.

El estado deberá complementar el análisis de viabilidad privada del proyecto. Para ello deberá internalizar costes y beneficios que son ignorados por el cálculo económico de los inversionistas privados. Por ejemplo, si el estado ha de invertir capital en el proyecto, habrá que establecer un periodo recuperación de esa inversión. Ello implica a) establecer un flujo esperado de rendimientos pecuniarios provenientes del proyecto; b) establecer qué otros apoyos reales -subsidios o tratamiento fiscal preferencial-- será necesario otorgar a la operación o a los rendimientos del proyecto; c) estimar costes no pecuniarios asociados al proyecto; d) establecer aquellos beneficios derivados del proyecto que se buscan por su valor estratégico o por sus efectos indirectos; e) escoger la tasa de descuento social que se aplicará para valorizar el componente social de la inversión.

El último punto, es decir, la determinación de la tasa de descuento apropiada puede ser en extremo controversial. Esta implica una valoración en el tiempo de los costos y beneficios del proyecto. Por lo tanto, implica una decisión política que podría conllevar la distribución de los costes y beneficios a derivarse del proyecto entre distintas generaciones.

LISTA DE REFERENCIAS

E.G. Frankel and Associates, Puerto Rico Transshipment Port Feasibility Study and Project Outline, August 2000.

Ocean Shipping Consultants Ltd., Puerto Rico Transhipment Port - Market Study, September 2001

Ocean Shipping Consultants Ltd., Puerto Rico Transhipment Port - Traffic Study, September 2001

Ocean Shipping Consultants Ltd., **Puerto Rico Transhipment Port - Economic Benefits Study**, September 2001

Ocean Shipping Consultants Ltd., Puerto Rico Transhipment Port - A Review of E.G. Frankel Study, September 2001

Ocean Shipping Consultants Ltd., **Puerto Rico Transhipment Port - Feasibility Study**, November 2001.

Héctor Jiménez Juarbe, Gerente Puerto de Las Américas, Ponencia ante Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo en torno a la R del S 70, Senado de Puerto Rico, 16 de agosto de 2001

Rafael Cordero Santiago, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, **Presentación Ante la Asociación de Economistas de Puerto Rico, Inc.**, 3 de abril de 2001.

Puerto de Trasbordo, Informe al Comité Evaluador Co-presidido por Juan Agosto Alicea y Ramón Cantero Frau, 24 de enero de 2001.

Siendo lo anterior parte del estudio ordenado por Resolución del Senado 70, la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo presenta el primer informe parcial en torno a la resolución investigativa antes mencionada

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Hon. Rafael Rodríguez Vargas Presidente Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo Senado de Puerto Rico"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y se apruebe como Informe Parcial el informe de la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo relacionado a la Resolución del Senado Número 70.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Rafael Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señor Presidente, quisiéramos hacer unas declaraciones antes de la aprobación de este informe, el cual estamos sumamente satisfechos con el trabajo que se hizo en la Comisión por parte de los miembros de la Comisión, por el personal de la Comisión y muy especialmente nuestro agradecimiento al doctor Elías Gutiérrez, quien es Director de la Escuela de Planificación de la Universidad de Puerto Rico y quien es asesor también de la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo.

Este informe, que tiene que ver con la Resolución del Senado Número 70, el cual se nos encomienda a un análisis, un estudio con respecto al Puerto Las Américas, se hace sumamente importante en estos momentos de la historia puertorriqueña, en el cual en Puerto Rico no existe en este momento un modelo económico que pueda basarse en incentivos industriales federales como producto de la eliminación de la Sección 936. Entendemos y entiendo personalmente, que el tema de los modelos económicos en Puerto Rico, esta legislatura y el gobierno tiene que presentarle al país una serie de modelos, los cuales corran en forma...

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Vamos a pedir que hagan un poco de silencio que hay un compañero Senador haciendo uso de la palabra.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: ...paralela y los cuales contribuyan a aliviar la gran crisis de desempleo que existe en Puerto Rico. En ese contexto estamos evaluando una serie de modelos económicos que esperamos que redunden en beneficio para el pueblo puertorriqueño. Entre estos modelos se encuentran el impulso y el respaldo que estamos dando a la Sección 956, el cual lleva un trabajo muy fuerte y muy ambicioso por parte de la Administración de Fomento Industrial; del Comisionado Residente; y muy en particular de nuestra Gobernadora de Puerto Rico, Sila Calderón, en el Congreso de los Estados Unidos.

Incluye también un análisis del corredor tecnoeconómico en todas sus manifestaciones y en toda su amplitud, el cual debe de cubrir áreas geográficas del pueblo puertorriqueño. También, estamos trabajando un nuevo modelo de desarrollo económico basado en industrias cooperativas, el cual

esperamos que pronto se den a conocer una serie de medidas específicas conducentes a elaborar ese modelo económico tan necesario para Puerto Rico. Y está el tema que nos trae a la atención durante esta tarde en este Hemiciclo, la presentación del Proyecto del Puerto Las Américas que se ve, no como un proyecto de infraestructura más, sino se ve como un modelo y una estrategia de desarrollo económico para el pueblo puertorriqueño.

El proyecto del Puerto Las Américas, no se puede visualizar solamente como una infraestructura en el área de Ponce o en cualquier otra área geográfica de Puerto Rico. Se tiene que ver eso como el inicio de la infraestructura que va a dar margen a una estrategia económica y a una estrategia promocional en el exterior de Puerto Rico que debe de redundar en beneficio y sobre todo en la creación de empleo, especialmente cuando se habla del concepto del valor añadido, que es el que esperamos que realmente logre los objetivos deseados, que es la creación de empleo.

Sin embargo, para mirar ese objetivo, que es la creación de empleo y el valor añadido, es necesario establecer lo más pronto posible esta infraestructura. Y este año es crucial para este proyecto del Puerto Las Américas. Tiene este informe dos particularidades y llama la atención dos puntos especiales.

Número uno, la medida y las sugerencias que se dan, se dan con el propósito de que se tome acción inmediata para que esos factores puedan ser evaluados o fueran considerados y sobre todo se tomaran decisiones rápido que le dieran marcha acelerada a ese proyecto.

El segundo punto, es que este proyecto debe ser evaluado, no sólo en términos económicos sino también en términos sociales, de tal forma que puedan considerarse, tanto los beneficios como los riesgos.

A continuación presento un resumen de las recomendaciones específicas que estamos dando en este informe y de los riesgos que tiene el pueblo de Puerto Rico si no se toman medidas correctivas lo antes posible. Y vuelvo a repetir, este año es fundamental para este proyecto del Puerto Las Américas que representa un modelo económico para el pueblo puertorriqueño.

Entre las recomendaciones y los hallazgos que ha encontrado la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo están lo siguiente:

Número uno, es necesario definir más claramente el proyecto, expresar en forma más precisa el objetivo que aspiramos y el tipo de puerto que es viable.

Número dos, se debe establecer claramente, detalladamente y específicamente el desarrollo del puerto hasta su etapa final.

Número tres, la Junta de Planificación debe presentar un análisis del impacto social a corto y a largo alcance del proyecto que incluya los requisitos de infraestructura vial, de acueductos y alcantarillados, energía eléctrica, uso de terrenos en la región inmediata circundante y de influencia del proyecto que es prácticamente todo el país y toda la demás información necesaria para asegurarle al país una planificación ordenada.

Numero cuatro, se recomienda un seguimiento sistemático e informes periódicos al país sobre el desarrollo del proyecto y los contratiempos que se encuentren en el desarrollo del mismo.

Número cinco, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha mostrado un interés genuino en el proyecto. La inversión pública puede definirse en diferente forma. El Senado de Puerto Rico a través de esta Comisión no ha encontrado hasta la fecha un estimado firme de la inversión necesaria.

Número seis, se debe reevaluar y observar con suspicacia la premisa de que el estado hará la inversión necesaria, ya que esto implica comprometer fondos que pudieran no estar disponibles o que hicieran el proyecto económicamente no viable. Un profundo y preciso análisis de beneficios y costos es indispensable.

Número siete, el análisis debe establecer un período de recuperación de la inversión pública.

Número ocho, la evaluación y opinión del proyecto en sus diferentes etapas debe ser analizada por profesionales conocedores de la realidad económica puertorriqueña, para poder captar elementos que pudieran pasar desapercibidos por asesores externos. Esto podría evitar costos económicos y sociales futuros.

Número nueve, el puerto de Ponce resulta ser la ubicación lógica para dar comienzo inmediato al desarrollo de la fase de arranque del proyecto. El Municipio Autónomo de Ponce tiene el interés, el comienzo de la infraestructura y el asesoramiento para entrar en un proyecto de esta envergadura. Y aquí queremos aclarar, que es bien importante señalar que cuando estamos hablando del puerto de Ponce o el puerto de Guayanilla o de Peñuelas, estamos hablando de prácticamente lo mismo, porque si queremos que este puerto tenga el impacto económico y sea viablemente económico, tenemos que pensar en un puerto de trasbordo y de valor añadido que incluya prácticamente toda el área Sur y que tenga impacto en todo Puerto Rico.

Esto es sumamente importante tenerlo en claro, lo que sí estamos hablando en este punto es que es necesario empezar lo antes posible para no perder el costo de oportunidad en el puerto de Ponce.

Número diez, en contraste al área de Guayanilla y Peñuelas presenta ciertos obstáculos como altos costos, requisitos para la permisología técnicamente complicado y el tiempo que tarda el desarrollo del puerto.

Número once, el desarrollo del proyecto debe identificarse con fechas para sus etapas.

Número doce, el apoyo y asesoría del área de ingeniería debe establecer claramente la factibilidad técnica de propuestas y alternativas, ajustes en el desarrollo del proyecto y revisión de planos de construcción.

Número trece, en cuanto al aspecto ambiental debe establecerse un programa para lograr la aprobación de permisos y endosos, además de reevaluar constantemente el impacto ambiental.

Número catorce, se recomienda un equipo gestor, ágil y flexible al servicio del gerente del proyecto.

Número quince, se recomienda un equipo de apoyo legal financiero al servicio del gerente del proyecto que le asesore y le apoye en la toma de decisiones, en el desarrollo del proyecto, en la negociación y participación con la empresa privada y que culminará con un contrato de gerencia y operación del proyecto.

Número dieciséis -y punto final del resumen de las recomendaciones-, se recomienda un enlace permanente con la legislatura que pueda dar base a trámites legislativos y productivos.

Este es un resumen a grandes rasgos de lo que trata de presentar el informe y el cual esperamos, pues hacerlo llegar tan pronto se apruebe a la gerencia del puerto, con el único objetivo de que esta oportunidad única que se le presenta a Puerto Rico de participar en una operación comercial tan importante para todo el mundo, porque lo que se espera es que el tráfico de grandes contenedores que pasa por el Caribe y que viene de destinos como Europa, Asia, Africa, a puntos como América del Sur, América Central y Estados Unidos, pues pueda hacer escala en Puerto Rico y nosotros tener participación de ese desarrollo.

Dentro de esta evaluación que se ha hecho, se han evaluado una serie de riesgos que es bien importante que esta legislatura los tome en consideración. El no tomar acción sobre esto, implica para Puerto Rico una serie de situaciones que no podemos dejar pasar por alto y que son responsabilidad nuestra como legislatura y como gobierno. En ese aspecto, queremos dar a conocer una serie de riesgos que es necesario, que es bien importante que esta legislatura esté al tanto. Entre los riesgos de no tomar decisiones al respecto están los siguientes.

Número uno, que las decisiones de política pública se empantanen, no se tomen a tiempo o se reviertan.

Número dos, que los procesos de permisología en combinación con la definición de alternativas presentadas para evaluación tomen tanto tiempo que el proyecto pierda interés para los socios potenciales privados.

Número tres, que el proyecto no se defina correctamente y que como consecuencia el estado invierta recursos escasos en un proyecto que sólo minimice el riesgo de los socios inversionistas privados y transfiera una parte desproporcionada de los mismos al contribuyente.

Número cuatro, que los desarrollos en puertos cercanos se adelanten y progresen a tal grado que el proyecto de Puerto Rico quede a la zaga y no logre colocarse como alternativa para competir.

Número cinco, que se subestime el monto de la inversión pública requerida para que el proyecto se desarrolle plenamente como fue originalmente concebido.

Número seis, que la viabilidad económica del proyecto descanse en supuestos implícitos que pudieran representar costos inaceptables para otros intereses económicos o sociales en Puerto Rico.

Número siete, que disposiciones estatuarias federales implican una estructura de costos en las operaciones de trasbordo que choque con los supuestos que han hecho los consultores en los análisis de factibilidad. Por ejemplo, que no sea posible establecer costos de estibadores suficientemente competitivos o que la porción de las tarifas que dedican a recuperar la inversión pública resulte ser intolerablemente baja.

Número ocho, que se haya subestimado el potencial de mercado que ofrece y la ubicación geográfica de Puerto Rico.

Y número nueve, que todo marche de acuerdo a lo programado, pero que la competencia internacional derrote la viabilidad económica del proyecto mediante acciones tales como una agresiva reducción tarifaria apoyada por los gobiernos de los países en donde ubican puertos que compiten.

Estas son las partes más importantes de este informe, el cual estoy profundamente satisfecho con este trabajo y sobre todo que implica una interpretación de un proyecto sin que haya ningún interés que no sea el interés de darle una oportunidad al pueblo puertorriqueño de poder tener un modelo económico autosuficiente, un modelo autoeconómico que pueda ser sustentable a través del tiempo y sobre todo que libere a Puerto Rico de solamente tener un modelo económico que en cualquier momento por causas adjudicables o por causas del destino puedan desaparecer. De tal forma que pedimos la aprobación de este informe con el propósito de entrar en unas conversaciones con el gerente del puerto y con el poder ejecutivo para darle camino a este proyecto que Puerto Rico necesita urgentemente.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de pasar al próximo asunto, para que se reciba y se dé por aprobado este Informe Parcial radicado por ...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, una cuestión de orden. Es que entiendo que no se ha aprobado el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con la cuestión de orden.

SR. TIRADO RIVERA: Entiendo que no se ha aprobado el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Eso es lo que hago.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): No ha lugar la cuestión de orden. Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba y se apruebe el Informe Parcial relacionado a la Resolución del Senado Número 70.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, y para que conste la abstención de este Presidente con respecto a esta medida; sin objeción, con la abstención del Presidente, queda aprobado el Informe Parcial.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 19, titulada:

"Para solicitar del Congreso de los Estados Unidos que exima a Puerto Rico de la aplicación de la Ley de Cabotaje de 1920."

SR. ORTIZ-DALIOT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Ortiz-Daliot.

SR. ORTIZ-DALIOT: Muchas gracias, señor Presidente. Para pedir que esta Resolución Concurrente del Senado se deje sobre la mesa. La Comisión que yo presido de Asuntos Internacionales ha venido haciendo una investigación y un estudio sobre precisamente las Leyes de Cabotaje; el informe de dicha Comisión debe estar listo ya entre, alrededor de dos semanas. Así es que yo solicito esto para que dicha Resolución Concurrente 19, se vea una vez rendido el informe de la Comisión de Asuntos Internacionales.

Muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: No tengo objeción, pero quisiera entonces que en vez de que se quede sobre la mesa, que sea devuelto a la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. ORTIZ-DALIOT: No tengo objeción.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Habiendo una moción a la moción presentada, y no habiendo objeción por el autor de la moción original, aprobada la segunda moción. Que se devuelva a la Comisión de Reglas y Calendario.

_ _ _ _ _

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara. 922, titulado:

"Para enmendar el Artículo 24.02 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de adicionar un sub-inciso (38) al inciso (a) del referido Artículo 24.02 disponiendo el monto de los derechos anuales a pagar por los automóviles antiguos, clásicos y clásicos modificados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos, las medidas que ya fueron incluidas en el Calendario, excepto la Resolución del Senado 1209, que había sido enviada a la Comisión de Asuntos Internos. Le estoy pidiendo la aprobación de las Resoluciones del Senado 1208, 1213 y 1214.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas. SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las Resoluciones del Senado 1217, 1219, 1220 y 1222, en el Anejo B, el segundo Anejo B distribuido para la sesión de hoy; son Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Tristeza, Pésame o Recordación.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las Resoluciones del Senado 1217, 1219, 1220, 1222, incluidas en el segundo Anejo B, según han sido enmendadas, ¿hay alguna objeción a la aprobación de las mismas? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante.

MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitarle a este Alto Cuerpo que solicite a la Cámara autorización o consentimiento para que el Senado de Puerto Rico pueda levantar los trabajos por más de tres días consecutivos a partir del jueves, 17, de enero, hasta el martes, 22 de enero de 2002.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Alguna objeción? No hay objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, y de así solicitarlo por parte de la Cámara, que se le conceda igual consentimiento.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

La senadora Migdalia Padilla Alvelo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Senadora que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo se le ordene a la Secretaría del Senado de Puerto Rico solicitar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) la distribución por programas y partidas del Presupuesto aprobado a las Agencias Gubernamentales para el presente año fiscal 2001-2002. Esta información deberá ser recibida en o antes de quince (15) días. En San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de enero de 2002."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la moción presentada por la compañera senadora Padilla Alvelo, de solicitar por parte de este Alto Cuerpo a la Oficina de Gerencia y Presupuesto la distribución de Programas y Partidas del Presupuesto aprobado para el año fiscal 2001-2002.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que copia de dicha información se remita también a la Comisión de Hacienda y a la Comisión de Reglas y Calendario.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un receso de un (1) minuto en Sala.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Receso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Luis Ángel de Jesús con motivo del fallecimiento de su amantísimo padre el señor Eduardo de Jesús. Que las mismas sean extensivas a sus demás familiares.

Sirva esta porción de la Palabra de consuelo en estos momentos difíciles ya que la partida de un ser querido trae dolor, confusión y despierta sentimientos, pero nuestro Dios que conoce cada fibra de nuestro ser nos dice...

"No te sobrevendrá mal, ni plaga tocará tu morada, pues a sus ángeles mandará acerca de ti, que te guarden en todos tus caminos. En las manos te llevarán para que tu pie no tropiece en piedra." Salmo 91

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina de la Senadora."

Por el senador José Luis Dalmau Santiago:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Rafael Muñoz y a sus familiares por el fallecimiento de su amantísima madre la señora Elvira Aponte López.

El señor Rafael Muñoz es el Vice-Alcalde del Municipio de San Lorenzo.

Rogamos a Dios que les de la fortaleza espiritual necesaria para poder sobrellevar tan sentida pena en estos momentos de dolor.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, al señor Rafael Muñoz a la siguiente dirección: Apartado 1289, San Lorenzo, Puerto Rico 00754.."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para presentar la moción y solicitar que se apruebe, presentada por la compañera senadora Miriam Ramírez, proponiendo que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Luis Angel De Jesús, con motivo del fallecimiento de su padre, el señor Eduardo De Jesús.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por este servidor, a la cual solicito también que se una al compañero Sixto Hernández Serrano, solicitando que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Rafael Muñoz y sus familiares por el fallecimiento de su amantísima madre, la señora Elvira Aponte López.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 1223 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto de la Cámara 1249, en su reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Aprobación del Acta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 22, del Acta correspondiente al lunes, 14 de enero de 2002, en el cuarto párrafo, en la segunda oración, donde dice al final, "utilización de fondos" debe leer "públicos". Esa es la única enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta del lunes, 14 de enero de 2002.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas descargadas e incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1223, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Hon. Antonio J. Fas Alzamora, Presidente del Senado de Puerto Rico, en ocasión de cumplir 25 años como miembro y líder destacado de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Lcdo. Antonio J. Fas Alzamora nace el 16 de noviembre de 1948, en Cabo Rojo, hijo del matrimonio de altos valores cristianos formado por don Chaibén J. Fas Fagundo y doña Margarita Alzamora Brunet. Después de completar sus estudios, y motivado por el deseo de ayudar a lograr un mayor bienestar para su pueblo, opta por dedicarse al servicio público. Electo en 1976 Representante a la Cámara por el Distrito Número 20, entonces integrado por los municipios de Cabo Rojo, Lajas y San Germán, presenta legislación variada para atender las necesidades de obra pública de su distrito y otros problemas del país. Ya desde sus primeros años de legislador comienza a destacarse por el trabajo legislativo y por su excelente capacidad para la organización y dirección política, lo que le ganó en 1978 su elección como Presidente del Partido Popular Democrático por el Distrito Senatorial de Mayagüez-Aguadilla.

Dos años más tarde es reelecto legislador, esta vez como Senador por el Distrito Senatorial antes mencionado, y reelecto subsiguientemente en las elecciones generales de 1984, 1988 y 1992. Durante esos términos legislativos ejerce como Presidente de la Comisión de Turismo, Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a la vez que es Vicepresidente o miembro en propiedad de otras Comisiones Permanentes y Especiales del Senado. De 1993 a 1996 ocupa el cargo de Portavoz Alterno de la Minoría del Partido Popular Democrático en este Cuerpo.

En 1995 es nominado por su partido como candidato para un escaño por acumulación en el Senado, siendo electo al mismo en 1996. Al constituirse el Cuerpo en enero de 1997, es designado Portavoz de la Minoría del Partido Popular Democrático, cargo que ocupó hasta el 31 de diciembre de 2000.

Después de ser reelecto Senador por Acumulación en las elecciones generales del año 2000, es electo al alto cargo de Presidente del Senado de Puerto Rico, en la Sesión Inaugural del mismo del 8 de enero de 2001. De esta forma y con la unanimidad de todos sus compañeros senadores es el duodécimo Presidente del Senado de Puerto Rico.

Las ejecutorias en el servicio público del Hon. Antonio Fas Alzamora demuestran su compromiso de mejorar las condiciones de vida de nuestro pueblo. Es autor de la ley que crea el Fondo de Becas para Técnicos y Entrenadores de Deportes de Alto Rendimiento, la ley que otorga autonomía al Movimiento Olímpico en Puerto Rico. Propulsó además, la legislación que incorpora el curso de educación física obligatorio al currículo escolar del sistema de educación pública del país.

También, es autor de un sinnúmero de otras medidas legislativas dirigidas a resolver problemas asociados con la infraestructura, seguridad, corrupción, justicia social y educación que ha enfrentado nuestra sociedad, así como para estimular y fortalecer el crecimiento económico del país, muchas de ellas convertidas en ley. Igualmente, es de su iniciativa la ley que instituye la Medalla Luis Muñoz Marín y la que declara el día 18 de febrero de todos los años, como día festivo para honrar la memoria de este ilustre puertorriqueño.

El Lcdo. Antonio Fas Alzamora se ha destacado en la región oeste del país por los servicios voluntarios que presta a la Cruz Roja Americana y a otras instituciones cívicas y deportivas, por lo que ha recibido innumerables reconocimientos. Entre estos, el del Senado de Puerto Rico y el de la Cruz Roja Americana por acciones heróicas salvando vidas junto a su hijo durante el paso del Huracán *Georges* en 1998, y haber sido distinguido el pasado año con la Medalla Guillermo Cabanellas por la Asociación Iberoamericana de Juristas del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social.

Este mes, el Hon. Antonio Fas Alzamora cumple 25 años de prolífica e importante labor en beneficio del desarrollo del país y de todos los puertorriqueños. Su trayectoria en el servicio público refleja un inquebrantable compromiso en la defensa de aquellos valores que nos distinguen como pueblo y en el fortalecimiento de nuestra cultura.

Por ello, este Alto Cuerpo Legislativo se honra y enorgullece en reconocer la obra legislativa de excelencia llevada a cabo por el honorable Antonio J. Fas Alzamora y le felicita por ser ejemplo para aquellos que escogen servirle con dedicación, honradez, respeto y lealtad a su pueblo y a sus instituciones públicas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende al Hon. Antonio Fas Alzamora, Presidente del Senado de Puerto Rico, la más cordial felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en ocasión de cumplir 25 años como miembro y líder de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, durante los cuales se ha distinguido por su dedicación, honradez, respeto y lealtad a nuestro pueblo y a sus instituciones públicas, así como por sus excelentes iniciativas legislativas para promover el bienestar general de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino con la firma de todos los senadores que la han radicado, será entregada al Hon. Antonio J. Fas Alzamora, Presidente del Senado de Puerto Rico. Además, copia de la misma será distribuida a los medios de comunicación para información y divulgación general.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las Resoluciones del Senado 1224 y 1225 y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. SR. DALMAU SANTIAGO: Que se dé lectura de ambas medidas, señora Presidenta. SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, lectura de las medidas.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1224, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCIÓN

Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al guitarrista y cantante José Feliciano por su fecunda y exitosa carrera y su brillante representación de la nación puertorriqueña en el competitivo mundo de la música popular.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A través de las artes, muchos puertorriqueños han demostrado su sensibilidad innata, expresando y exponiendo ante el mundo los talentos que desarrollan, tanto en la espesura de nuestros campos, como en las cálidas playas que bañan nuestra bella isla; condiciones de la naturaleza que propician la gran inspiración que caracteriza a nuestros artistas. El Ser Supremo nos ha colmado con innumerables bendiciones y nuestros artistas no son la excepción, pues se han destacado en todos los ámbitos culturales, desde la pintura y la escultura, hasta la poesía y sobre todo en la música.

José Feliciano nació ciego, en un hogar de origen humilde, un 10 de septiembre de 1945, en Lares, Puerto Rico, en una familia de 11 hermanos. Su amor por la música comenzó cuando apenas tenía tres años de edad. Cuando cumplió los cinco años, su familia emigró hacia los Estados Unidos, específicamente a la ciudad de Nueva York. A los 23 años había ganado dos Premios *Grammy*, recorrido los mejores escenarios del mundo y grabado en cuatro idiomas. En 1991, obtuvo su sexto premio Grammy y ha sido el único artista en recibir reconocimiento en la categoría de música popular, tanto en español como en inglés.

José Feliciano es ejemplo de un artista de renombre que ha llegado a la cumbre en el campo musical, aclamado por los conocedores como el mejor guitarrista del mundo. La revista *Guitar Player* lo ha galardonado por cinco años consecutivos como el mejor guitarrista de música *pop*. A través de su exitosa carrera musical, ha recibido más de 40 Discos de Oro y Platino, además de haber sido nominado 16 veces al Premio *Grammy*, obteniendo el galardón en seis ocasiones. Entre sus ejecutorias más significativas se encuentra haber compartido escenario con las orquestas sinfónicas más importantes del mundo, entre las que se encuentran la Sinfónica de Viena, la de Londres y la Filarmónica de Los Angeles.

Uno de los momentos memorables en la carrera de José Feliciano fue su inclusión en el *Paseo de la Fama de Hollywood*, junto con la de otras grandes estrellas del mundo artístico. Cabe destacar que es uno de los pocos artistas que ha firmado un contrato multianual con una casa disquera para grabar música popular, tanto en inglés como en español, al igual que música clásica. Además, el Gobierno de la Ciudad de Nueva York le

honró designando la Escuela Pública Número 155 en Harlem, con el nombre de *The José Feliciano Performing Arts School*.

Tres canciones han marcado hito en la historia musical de Feliciano. *Light my Fire*, que fue número uno en las listas de las canciones más solicitadas en 1968, *Qué Será*, un éxito en Europa, Asia y Suramérica y *Feliz Navidad*, difundida mundialmente, la cual se ha convertido en un himno en la época navideña. Desde un punto de vista histórico, su interpretación del himno nacional de los Estados Unidos en el quinto juego de la Serie Mundial de baseball en octubre de 1968, quedó grabada para la posteridad, porque fue la primera vez que un artista imprimió su estilo personal, interpretación que formó parte de las canciones más solicitadas de ese año.

En 1994, José Feliciano fue invitado a Roma para participar en la Gala Anual de Televisión, *Navidad en el Vaticano* y luego compartió en una audiencia privada con el Sumo Pontífice, el Papa Juan Pablo II. En 1996, recibió uno de los galardones más importantes de su carrera artística por la revista musical *Billboard*, que le concedió el *Lifetime Achievement Award at the Latin Music Award*, siendo la cuarta persona en recibir tan prestigioso reconocimiento. En septiembre de 1998, lanza al mercado una de las grabaciones más importantes de su carrera musical titulada *Señor Bolero*, que representó el regreso a sus raíces musicales. Durante enero de 1999, fue nominado para un Premio *Grammy* por *El Mejor Album de Pop Latino del Año*, nominación número 16 en su carrera.

Por tan impresionante trayectoria artística de más de 30 años, por la humildad que le caracteriza como ser humano y por representar brillantemente a nuestra patria puertorriqueña ante el mundo de la música, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicita y reconoce a nuestro José Feliciano.

RESUELVESE POR EL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al guitarrista y cantante José Feliciano por su fecunda y exitosa carrera y su brillante representación de la nación puertorriqueña en el competitivo mundo de la música popular.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor José Feliciano y será dada cuenta de su aprobación a los medios de comunicación del país para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1225, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a José R. Sosa Ortiz, de todos conocido como José José, Príncipe de la Canción, por su brillante trayectoria artística.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En las postrimerías de la década de los años cuarenta, nació José Rómulo Sosa Ortiz, de todos conocido como José José, en la Ciudad de México, el primogénito de José Sosa Esquivel y Margarita Ortíz, ambos artistas. Juegos, travesuras, cantos infantiles, festivales musicales, estudios, el coro del colegio y entonar el himno nacional en fechas importantes iban forjando el destino de éste grandioso intérprete. Aprender guitarra era indispensable, sin dejar de lado, los estudios. En 1963, al entrar en la adolescencia, formó parte de un trío en compañía de su primo Paco Ortíz y su amigo Alfredo Benítez, comenzando así su extraordinaria carrera como cantante.

En 1965, realizó su primer disco sencillo, *El Mundo*. En 1967, lo escuchó el compositor Rubén Fuentes y le ofreció, de inmediato, firmar contrato con RCA Victor. En diciembre de 1969, su interpretación de la canción *La Nave del Olvido* alcanza un enorme éxito que marcó el comienzo del triunfo. Se reafirma como un magnífico intérprete con estilo propio. El público lo aclama y acoge como uno de sus cantantes favoritos. En 1970, participa representando a Mexico, con tan sólo 22 años, en la segunda edición del Festival de la Canción Latina, hoy conocido como el Festival OTI. Al año siguiente, recibió el Premio *El Heraldo* que se le otorgó como Artista Revelación del Año. En 1977, graba *Gavilán o Paloma*, tema que permaneció durante meses en el primer lugar en las listas de popularidad. En 1979, el tema *Lo Pasado*, *Pasado* y en 1980, el tema *Si me dejas ahora* lo consagran como uno de los grandes vocalistas mejicanos de todos los tiempos.

A principios de 1980, el Teatro de la Ciudad de México era insuficiente para dar cabida a sus miles de seguidores. Es entonces cuando se presenta por primera vez en el Auditorio Nacional de México, cantando para seis mil espectadores en cada una de las tres funciones que ofreció. En 1981, se presentó nuevamente en el Auditorio Nacional durante siete conciertos a lo largo de cinco días consecutivos con un éxito espectacular. Con motivo de sus 30 años de trayectoria artística, se le rindió un homenaje, que contó con la participación de un sinnúmero de artistas de renombre, tales como Rocío Dúrcal, Marco Antonio Muñiz, Camilo Sesto y otros. El 1997, representó un año extraordinario para José José, al alcanzar la envidiable cifra de 36 millones de copias vendidas a lo largo de su carrera.

Además de su talento artístico, Jose José ha hecho aportaciones significativas a la humanidad a través de su desinteresada participación en espectáculos a favor de causas benéficas. Gracias a su gran calidad humana, ha sido merecedor de las llaves de distintas ciudades como Nueva York, Chicago, Miami, Houston y Los Angeles, donde se ha declarado el día oficial en su honor.

El mejor alimento para el artista es el aplauso, así como el reconocimiento a la trayectoria profesional que ha seguido. José José, artista sobresaliente a lo largo de 30 años, ha sido objeto de la admiración y el aplauso del público. Su impecable trayectoria artística, su generosidad y su incondicional entrega a obras en beneficio de la humanidad le han llevado a ascender a la cumbre de la música hispanoamericana con el merecido título de *El Príncipe de la Canción*.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce que José José integra el selecto grupo de intérpretes de la canción romántica mundialmente aclamados, por lo que le felicita y le desea toda clase de éxito en la continuación de esta impecable trayectoria artística.

RESUELVESE POR EL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a José R. Sosa Ortiz, de todos conocido como José José, Príncipe de la Canción, por su brillante trayectoria artística.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor José R. Sosa Ortiz y será dada cuenta de su aprobación a los medios de comunicación del país para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1223, titulada:

"Para extender la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Hon. Antonio J. Fas Alzamora, Presidente del Senado de Puerto Rico, en ocasión de cumplir 25 años como miembro y líder destacado de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar que se deje sin efecto el Reglamento y se permita a todos los Senadores ser coautores de esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, séptimo párrafo, la palabra "honorable" debe ser escrita con "H".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 1249, titulado:

"Para conceder un plan de pago a participantes en servicio activo del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades por los intereses acumulados por concepto de aportaciones adeudadas por los años de servicio no cotizados, a razón de una tasa de interés especial, si se acogen al mismo dentro de los próximos doce (12) meses contados a partir de la vigencia de esta Ley."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se acepten las enmiendas presentadas por la Cámara del Proyecto de la Cámara 1249 y que están contenidas en la comunicación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas sometidas en la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1249 según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1224, titulada:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al guitarrista y cantante José Feliciano por su fecunda y exitosa carrera y su brillante representación de la nación puertorriqueña en el competitivo mundo de la música popular."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1225, titulada:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a José R. Sosa Ortiz, de todos conocido como José José, Príncipe de la Canción, por su brillante trayectoria artística."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 3, en la línea 5, donde dice "será dada", eliminar, y sustituir por "se dará".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda propuesta? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución del Senado 1224, en su reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 1224, titulada:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al guitarrista y cantante José Feliciano por su fecunda y exitosa carrera y su brillante representación de la nación puertorriqueña en el competitivo mundo de la música popular."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 3, línea 6, donde dice "será dada", eliminar, y sustituir por "se dará".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la enmienda propuesta, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada la Resolución del Senado 1224.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 1227 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. V ICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya con su informe la Resolución Conjunta del Senado 658.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de ambas medidas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1227, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar a don Alfredo Ramírez de Arellano y Bártoli en ocasión de dedicársele el Festival del Niño a celebrarse el domingo 20 de enero de 2002 en el Parque de los Próceres en Mayagüez, Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

"Yo considero dichoso a aquel que, cuando se habla de éxitos, busca la respuesta en su trabajo".

Ralph Waldo Emerson

Exito y trabajo son dos palabras que consistentemente han estado presentes en la vida de don Alfredo Ramírez de Arellano y Bártoli. Nacido el 10 de febrero de 1915 en San Germán, Puerto Rico, se ha caracterizado por una vida de logros que le han hecho merecedor de innumerables galardones.

Don Alfredo, como se le conoce, es Ingeniero Químico de profesión. En su vida ha sido empresario, militar, líder cívico, industrial, promotor de las artes y la cultura y más recientemente, escritor.

Hombre de amplio horizontes, continúa su vida activa presidiendo empresas como Tele Cinco, Ing. (WORA TV), Hacienda Tres Hermanos, Inc. y Hacienda Igualdad, Inc. En 1992 publicó su libro <u>Cuentos para mis nietos</u>, un recuento de sus experiencias vividas dirigido no sólo a los niños, sino a los adultos también.

El Senado de Puerto Rico reconoce la larga trayectoria de aportaciones de don Alfredo a la vida cívica, económica y cultural, de nuestra bella Isla y felicita además, a la Sra. Marisel Mora de Rodríguez, organizadora del Festival del Niño Mayagüezano, por la acertada selección de don Alfredo Ramírez de Arellano y Bártoli, ejemplo de dedicación, esfuerzo e integridad para todos los niños de la Sultana del Oeste y de Puerto Rico, al dedicarle esta edición del 2002 de dicho Festival.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para felicitar a don Alfredo Ramírez de Arellano y Bártoli en ocasión de dedicársele el Festival del Niño a celebrarse el domingo 20 de enero de 2002 en el Parque de los Próceres en Mayagüez, Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada, en forma de pergamino, a don Alfredo Ramírez de Arellano y Bártoli.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Juan Cancel Alegría, Presidente Accidental.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 658, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los municipios del Distrito Senatorial de Guayama, la cantidad de seis mil setecientos veinticinco (6,725) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los Municipios del Distrito Senatorial de Guayama, la cantidad de seis mil setecientos veinticinco (6,725) dólares, para los propósitos que se detallan a continuación:

A.	MUNICIPIO DE BARRANQUITAS	
1.	Sra. Gladys Sierra	
	HC-02 Box 6661	
	Barranquitas, P.R. 00794	
	Para actividad de navidad Programa Head Start Bo. Barrancas	100.00
	SUB. TOTAL	100.00
В.	MUNICIPIO DE CAYEY	
1.	Sra. Guadalupe Márquez, Directora	
	Y/o Julia Rivera, Consejo Escolar	
	Escuela Félix Lucas Benet	
	Cayey, Puerto Rico 00737	
	Gastos de graduación clase 2002-02	200.00
2.	Randy J. Vázquez Mejías	
	Apartado 0790	
	Cayey, Puerto Rico 00737	
	Compra computadora para estudios	425.00
3.	Sr. Gilberto Bonilla	
	Equipo Coliceba Triple A	
	HC-43 Box 11292	
	Cayey, Puerto Rico 00736	
	Gastos operacionales Toritos de Cayey	2,000.00
	SUBTOTAL	2,625.00
	MUNICIPIO DE GUAYAMA	
1.	ε	
	Equipo Softball Superior de Guayama	
	P.O. Box 10007 Suite 179	
	Guayama, Puerto Rico 00785	
	Para gastos operacionales del Equipo Softball Superior	1,200.00
	SUBTOTAL	1,200.00

D. MUNICIPIO DE MOROVIS

1. Sra. Lydia Quintana

Presidenta

Club Trotadores Moroveños, Inc.

Ave. Buena Vista #70

Morovis, P.R. 00687

Para gastos Club Trotadores Moroveños, Inc.

200.00 **200.00**

SUB.-TOTAL

E. MUNICIPIO DE NARANJITO

1. María Rosado

Y/o David Hernández

Asociación Recreativa Lomas

HC-71 Box 2559

Naranjito, P.R. 00719-9607

Gastos Cuarto Festival Navideño Bo. Lomas García 200.00

2. Sra. Edith Rivera

Directoa C.A.D.E.N.

Apartado 53

Naranjito, P.R. 00719

Para gastos de actividades del Centro de Actividades

Diversas para Envejecientes de Naranjito 300.00

3. Yalitza Rivera López

Urb. Jardines de Naranjito

Calle Trinitaria #133

Naranjito, P.R. 00719-9111

Gastos médicos condición Arteriovenous Malformation 300.00

1. Equipo Juvenil de Atlétismo Inc.

Sr. Marcos Rivera, Presidente

Junta de Directores

Santa Isabel, Puerto Rico 00657

Compra de uniformes equipo juvenil Atletísmo 300.00

2. Sr. José L. Padilla

Pres. Comité Regata Botes de Vela

Playita Cortada

Santa Isabel, Puerto Rico 00657

Para gastos actividades Regata Botes de Vela

Playita Cortada 200.00

3. Sr. Onix Fernández

Pres. Carnaval El Juey

Santa Isabel, Puerto Rico 00657

Gastos festival El Juey, Playita Cortada 250.00

SUB,-TOTAL 750.00

F. MUNICIPIO DE VILLALBA

1. Enrique Zayas Burgos

HC-01 Box 4964

Villalba, P.R. 00766

Compra de acondicionador de aire para uso por

condición médica 250.00 SUB.TOTAL 250.00

G. MUNICIPIO DE SALINAS

1. Srta. Amneris Meléndez Díaz

Calle Diosdado Dore #377

Salinas, P.R. 00751

Gastos de viaje a México, estudios actuación 300.00

SUB.-TOTAL 300.00

H. MUNICIPIO DE COMERÍO

1. Sra. Lourdes López Meléndez

Hc-01 Box 2150

Comerío, P.R. 00782

Para gastos transplante de Cornea niño Kevin Marrero López 500.00

SUB.TOTAL 500.00 TOTAL ASIGNADO \$6,725.00

Sección 2.- Los fondos de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales, federales o particulares.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1227, titulada:

"Para felicitar a don Alfredo Ramírez de Arellano y Bártoli en ocasión de dedicársele el Festival del Niño a celebrarse el domingo 20 de enero de 2002 en el Parque de los Próceres en Mayagüez, Puerto Rico."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en el párrafo donde comienza, que viene siendo como el segundo párrafo "Exito", al final de esa oración donde dice "don" debe ser con "D". En el último párrafo de esa misma primera página, Exposición de Motivos, donde dice "hombre de amplio" añadir "s" para que lea "amplios". En la página 2, segundo párrafo, que comienza con "El Senado de Puerto Rico" la palabra "don" antes de "Alfredo" debe ser escrita con "D", igualmente en la tercera línea, al final, la palabra "don" con "D". En el "RESUELVESE", Sección 1, la

palabra

"don" debe ser escrita con "D". Y en la línea 4, Sección 2, donde dice "será entregada", eliminar, y añadir "será entregada" luego de "pergamino".

Son todas las enmiendas, señor Presidente. Y en esa misma línea 4, una enmienda adicional sería también "don" con letra mayúscula en esa Sección 2.

Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 1227, según ha sido enmendada.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 658, titulada:

"Para asignar a los municipios del Distrito Senatorial de Guayama, la cantidad de seis mil setecientos veinticinco (6,725) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe de la Resolución Conjunta del Senado 658.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 658.

SRA. V ICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 11; Proyecto del Senado 744; Proyecto del Senado 1134; Proyecto de la Cámara 922; Resoluciones del Senado 1208; 1213; 1214; 1217; 1219; 1220; 1222; Resoluciones del Senado 1223; 1224; 1225; 1227 y Resolución Conjunta del Senado 658; Proyecto de la Cámara 1249, en su reconsideración; y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 11

"Para establecer la Ley de Programa de Etica Organizacional, a fin de requerir que las organizaciones privadas que contraten con el Gobierno o reciban algún incentivo económico, establezcan programas de ética para prevenir, detectar, informar y corregir conducta antiética constitutiva de corrupción; fijar responsabilidades; y establecer penalidades."

P. del S. 744

"Para añadir un inciso (r) al Artículo 5 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para establecer que el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR) en casos meritorios, podrá emitir cartas de referencia a los miembros de la población correcional para propósitos de la búsqueda de empleo."

P. del S. 1134

"Para declarar una moratoria en la fiscalización que lleva a cabo la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), sobre los rótulos y anuncios, según lo dispuesto en la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999"."

R. C. del S. 658

"Para asignar a los municipios del Distrito Senatorial de Guayama, la cantidad de seis mil setecientos veinticinco (6,725) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 1208

"Para expresar la felicitación al equipo Criollos de Caguas del Sóftbol Masculino, a su Dirigente, a su Junta de Directores, a su fanaticada y al Alcalde Cagüeño por el extraordinario logro de convertirse en el Campeón del Torneo Regular Año 2001, derrotando al equipo de Los Conquistadores de Guaynabo, en la serie final recién concluida; y para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo."

R. del S. 1213

"Para felicitar y reconocer al señor Roberto Huertas Infante, Fiscal Auxiliar de la Fiscalía de Carolina, Puerto Rico, por los valiosos servicios prestados al Pueblo de Puerto Rico durante su exitosa carrera profesional."

R. del S. 1214

Para extender la más sincera felicitación a la Universidad Interamericana de Puerto Rico en su "Nonagésimo Aniversario".

R. del S. 1217

"Para reconocer y felicitar a los policías municipales de San Juan, Agente José A. Martínez Del Valle, placa 1086; Agente Carmen Rodríguez Huaca, placa 653; Agente Jesús Delgado Motta, placa 814, y la Agente María Osorio, placa 1119; al joven José Luis Luciano Figueroa, empleado de la tienda Coralito; los bomberos Luis Guadalupe, y Miguel Alvarado, adscritos al Distrito de Río Piedras y los bomberos Alfredo Camacho Argea y Luis Soto Harrison de la estación Metropolitana de San Juan, por la destacada labor y heroica actuación durante el incendio ocurrido en el Paseo de Diego en Río Piedras."

R. del S. 1219

"Para extender la más calurosa felicitación a los "Valores del Año" 2001 del Distrito Policiaco de Manatí y a su Comandante, Capitán Ismael A. Cruz González, placa núm. 5-14320, en reconocimiento a su valiosa aportación a la seguridad y calidad de vida del pueblo de Manatí y del Distrito de Arecibo."

R. del S. 1220

"Para expresar nuestra felicitación al equipo Conquistadores de Guaynabo de la Liga Masculina del Softbol Superior, a su dirigente y apoderado, a su Junta Directiva por su destacada participación al lograr el Sub-campeonato del Torneo Regular Año 2001, en la recién concluida serie final; y para extenderles una invitación al Senado para expresarles nuestro reconocimiento."

R. del S. 1222

"Para reconocer y felicitar a los integrantes del grupo musical Plena Libre, y a su director Gary Núñez, por su trayectoria artística y llevar a su máxima expresión un excitante ritmo autóctono, con arreglos innovadores, interpretados magistralmente con alegría e inigualable energía, como es la plena puertorriqueña."

R. del S. 1223

"Para extender la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Hon. Antonio J. Fas Alzamora, Presidente del Senado de Puerto Rico, en ocasión de cumplir 25 años como miembro y líder destacado de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico."

R. del S. 1224

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al guitarrista y cantante José Feliciano por su fecunda y exitosa carrera y su brillante representación de la nación puertorriqueña en el competitivo mundo de la música popular."

R. del S. 1225

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a José R. Sosa Ortiz, de todos conocido como José José, Príncipe de la Canción, por su brillante trayectoria artística."

R. del S. 1227

"Para felicitar a Don Alfredo Ramírez de Arellano y Bártoli en ocasión de dedicársele el Festival del Niño a celebrarse el domingo, 20 de enero de 2002, en el Parque de los Próceres en Mayagüez, Puerto Rico."

P. de la C. 922

"Para enmendar el Artículo 24.02 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de adicionar un sub-inciso (38) al inciso (a) del referido Artículo 24.02 disponiendo el monto de los derechos anuales a pagar por los automóviles antiguos, clásicos y clásicos modificados."

P. de la C. 1249 (reconsideración)

"Para conceder un plan de pago a participantes en servicio activo del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades por los intereses acumulados por concepto de aportaciones adeudadas por los años de servicio no cotizados, a razón de una tasa de interés especial, si se acogen al mismo dentro de los próximos doce (12) meses contados a partir de la vigencia de esta Ley."

VOTACION

Los Proyectos del Senado 11; 744; las Resoluciones del Senado 1208; 1213; 1214; 1217; 1219; 1220; 1222; 1225; 1227 y los Proyectos de la Cámara 922 y 1249 (rec.), son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senac	lores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Modestti, Vicepresidenta.			
Total			
VOTOS NEGATIVOS			
Total			
VOTOS ABSTENIDOS			
Total			
La Resolución. Conjunta del Senado 658, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:			
VOTOS AFIRMATIVOS			
Senadores: Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz -Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta. Total			
VOTOS NEGATIVOS			
Total			

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
Fernando J. Martín García.
Total
La Resolución del Senado 1223, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores: Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.
Total
VOTOS NEGATIVOS
Total
VOTOS ABSTENIDOS
Senador: Antonio J. Fas Alzamora.
Total
La Resolución del Senado 1224, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores: Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta. Total

VOTOS NEGATIVOS

Total
VOTOS ABSTENIDOS
Senador: Orlando Parga Figueroa.
Total
El Proyecto del Senado 1134, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con e siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores: Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribe Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta. Total
VOTOS NEGATIVOS
Senador: Fernando J. Martín García.
Total1
VOTOS ABSTENIDOS Senador: Sergio Peña Clos.
Total
SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas. SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta. SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz. SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Solicitudes de Información al Cuerpo Notificaciones y Otras Comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión de hoy jueves, 17 de enero de 2002, acordó conceder al Senado el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres días consecutivos a partir del jueves 17 hasta el martes, 22 de enero de 2002..

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones radicados en Secretaría y referidos a Comisiones por el señor Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1223

Por la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Otero; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Vargas, Tirado Rivera, Vigoreaux Lorenzana, Parga Figueroa; las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar, Ramírez; el señor Lafontaine Rodríguez; la señora Padilla Alvelo; los señores Peña Clos y Martín García:

"Para extender la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Hon. Antonio J. Fas Alzamora, Presidente del Senado de Puerto Rico, en ocasión de cumplir 25 años como miembro y líder destacado de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico."

R. del S. 1224

Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al guitarrista y cantante José Feliciano por su fecunda y exitosa carrera y su brillante representación de la nación puertorriqueña en el competitivo mundo de la música popular."

R. del S. 1225

Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a José R. Sosa Ortiz, de todos conocido como José José, Príncipe de la Canción, por su brillante trayectoria artística."

R. del S. 1226

Por el señor Tirado Rivera:

"Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, y de Educación y Cultura a realizar un estudio exhaustivo sobre el impacto que tendra un proyecto de viviendas sobre los terrenos del Barrio Palo Hincado en el Municipio de Barranquitas."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1227

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para felicitar a don Alfredo Ramírez de Arellano y Bártoli en ocasión de dedicársele el Festival del Niño a celebrarse el domingo 20 de enero de 2002 en el Parque de los Próceres en Mayagüez, Puerto Rico."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico, levante sus trabajos hasta el próximo martes, 22 de enero de 2002, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Se levantan los trabajos hasta el próximo martes, 22, a las once de la mañana (11:00 a.m.).